CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991 | IV Legislatura | Núm. 113

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 107

celebrada el martes, 28 de mayo de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se deroga la Ley 197/1963, de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 49.1, de 16 de julio de 1990 (número de expediente 122/000042) . 5448

— Del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre Régimen Fiscal de las Mutuas y Entidades de Previsión Social. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 50.1, de 10 de septiembre de 1990 (número de expediente 122/000044) 5453

Tramitación directa y en lectura única de proyectos de Ley:

— Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 65.000 millones de pesetas para financiar las prestaciones económicas no contributivas del Sistema de Seguridad Social implantadas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Seria A, número 54.1, de 9 de mayo de 1991 (número de expediente 121/000054) 5462

Proposiciones no de Ley:

— **Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que proceda al desarrollo normativo del artículo 14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, reconociendo efectivamente a los ciudadanos españoles su derecho a la libre elección de médico. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 157, de 1 de marzo de 1991 (número de expediente 162/000102)** **5462**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

— **Votación de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo parlamentario de CDS, sobre medidas de política general, dentro del respeto a las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, que ha programado el Gobierno o tiene en fase de preparación para mejorar la situación de las personas de la tercera edad (número de expediente 173/000052)** **5468**

— **Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general —legislativas, sociales y policiales— que va a poner en marcha el Gobierno para afrontar con realismo y eficacia el fenómeno del tráfico y consumo de drogas en España (número de expediente 173/000054)** **5468**

— **Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para corregir las causas motivadoras de los problemas laborales de todo orden que se manifiestan en las empresas del sector público y para que en las mismas se alcance una solución satisfactoria para los trabajadores y el interés general, en el menor plazo posible (número de expediente 173/000053)** **5475**

— **Del Grupo parlamentario de CDS, sobre direcciones en que se está encaminando el Gobierno para resolver los graves problemas que aquejan a los disminuidos físicos y psíquicos y otras medidas que tiene previsto adoptar (número de expediente 173/000055)** **5482**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 114, de 29 de mayo de 1991.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

Toma en consideración de Proposiciones de Ley **5448**

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se deroga la Ley 197/1963, de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos **5448**

En representación del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defiende la proposición de ley el señor **Espasa Oliver,** *señalando que en caso de que esta Cámara decida tomarla en consideración, y eventualmente aprobarla, significaría devolver a sus legítimos detentadores porciones importantes de soberanía, de autonomía municipal o autonómica, en la gestión de asuntos propios de interés de los ayuntamientos y comunidades autónomas, tal y como mandata nuestra Constitución democrática de 1978. Informa que la proposición tiene un solo artículo que viene simplemente a derogar la Ley del año 1963, con la cual se proponía el desarrollo de las actividades turísticas intensivas en el territorio del Estado a través de una serie de beneficios y exenciones fiscales, a fin de promover el asentamiento de la entonces incipiente industria y fuente de ingresos para el país constituida por la promoción de viviendas, de chalés, de alojamientos para fines turísticos. Sin embargo, se recogían en aquella Ley unos criterios que son hoy totalmente incompatibles con el ordenamiento legal que emana de la Constitución, en cuanto que venía a incardinar en el Gobierno del Estado todas las competencias para promover, aprobar, ordenar, vigilar y controlar el establecimiento de estos centros de interés turístico.*

El Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene tres razones fundamentales para pedir la derogación de la Ley de 1963. La primera de ellas, porque es una Ley que entra en radical incompatibilidad con principios constitucionales; la segunda, que presenta incongruencias graves con el bloque constitucional y, en tercer lugar, porque invade competencias municipales y autonómicas.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla,** *del Grupo Mixto;* **Martínez-Campillo García,** *del Grupo del CDS;* **Recoder i Miralles,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió),* **Vilafranca Bosch,** *del Grupo Popular, y* **Costa Costa,** *del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se toma en consideración la proposición debatida por 241 votos a favor.

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre Régimen Fiscal de las Mutuas y Entidades de Previsión Social 5453

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), defiende la proposición de ley el señor **Homs i Ferret,** *señalando que nuevamente plantean ante la Cámara el tema del Régimen Fiscal de las Mutuas y Entidades de Previsión Social, intentando en esta ocasión la adopción de un conjunto de soluciones y modificaciones del Régimen Fiscal vigente para reconducir el marco que regula a estas instituciones. La proposición se fundamenta básicamente en la necesidad de revisar el trato fiscal a las mutualidades mediante el establecimiento de un régimen fiscal claramente diferenciado para las entidades no lucrativas, realizando una conveniente política de potenciación, sin discriminación de estas entidades de carácter de economía social. Afirma que las mutualidades de previsión social, junto con otras entidades conforman la columna vertebral de lo que en Europa se denomina economía social, es decir, aquel sector de empresas e instituciones que, además de realizar una actividad económica importante y de interés general, tienen una función cívico-social también importante. Aclara que se trata de sociedades de personas, no de capitales, que no tienen ánimo de lucro ni distribuyen beneficios, que disponen de una estructura de gestión democrática, fundamentada en la corresponsabilidad y la solidaridad, y persiguen la progresiva prosperidad de sus miembros.*

Agrega el señor Homs i Ferret que en la mayoría de los países de Europa se está regulando a través de una ley específica el marco fiscal de estas instituciones, no constituyendo la proposición que ahora defienden ninguna iniciativa legislativa distinta de lo que está siendo la tónica y la componente general en la mayoría de los países de la CEE. Siguiendo precisamente la línea de lo que está teniendo lugar en los países que conforman la CEE, la proposición propone la modificación de cuatro leyes que definen el marco fiscal de estas instituciones y que son: la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la del Seguro Privado y la de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones.

Termina el interviniente haciendo referencia a las modificaciones concretas que postulan en cada una de las leyes citadas.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **García Ronda,** *manifestando que se va a oponer a una proposición que va en el sentido de reducir la fiscalidad y, en el caso que les ocupa, de manera muy amplia y con muchas derivaciones. La modificación, como indicaba el proponente, afecta a nada menos que a cuatro leyes importantes, cuya simple enumeración, hecha por el señor Homs, basta para darse cuenta de las consecuencias amplísimas que supondría la aprobación de esta proposición de ley. Piensa que, más que ajustar el marco fiscal para las mutuas y entidades de previsión social, como indicaba el señor Homs, deberían ajustarse estas mutuas y entidades a lo que es el marco fiscal, como por lo demás lo están en este momento.*

Los objetivos fundamentales perseguidos por la proposición son, en primer lugar, la exclusión de las mutualidades de la normativa del Seguro Privado y, en segundo lugar, la extensión del Régimen Fiscal de Fondos y Planes de Pensiones a las mutualidades. Sin embargo, hay, a su juicio, un aspecto importante que subrayar, y es que el carácter benéfico-social de las mutualidades no justifica esta proposición. Alude al carácter benéfico-social de dichas entidades, para señalar que le parece motivo insuficiente para pedir las modificaciones legales que se solicitan.

Replica el señor Homs i Ferret, duplicando el señor García Ronda.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **González Lizondo,** *del Grupo Mixto;* **Ansotegui Aranguren,** *del Grupo Vasco (PNV); Abril Martorell, del Grupo del CDS;* **Espasa Oliver,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y la señora* **Rudi Ubeda,** *del Grupo Popular.*

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 108 votos a favor, 142 en contra y 13 abstenciones.

Página

Tramitación directa y en lectura única de proyectos de ley 5462

Página

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 65.000 millones de pesetas para financiar las prestaciones económicas no contributivas del Sistema de Seguridad Social implantadas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre 5462

El señor **Presidente** *informa a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter al Pleno la tramitación directa y en lectura única del proyecto de ley de referencia. La Cámara aprueba por asentimiento dicha tramitación directa y en lectura única.*

Página

Proposición no de ley 5462

Página

Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que proceda al desarrollo normativo del artículo 14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, reconociendo efectivamente a los ciudadanos españoles su derecho a la libre elección de médico 5462

En nombre del Grupo Popular, el señor **Hernández Mollar** *defiende la proposición no de ley afirmando que la misma afecta a un problema tan sensible para la población española como es la posibilidad de elegir médico y que tiene su fundamento esencial en el artículo 14 de la Ley General de Sanidad. Con esta proposición persiguen fundamentalmente que, al menos en principio, se apliquen en la práctica las previsiones de la propia Ley, ya que en los cinco años transcurridos desde su promulgación han tenido tiempo suficiente para su ejecución y no lo han hecho. Añade que el principio de libre elección de médico está admitido, con carácter general, como uno de los indicadores de un sistema sanitario asistencial, en cuanto a niveles de calidad de sus servicios, y, con mayores o menores limitaciones, la mayoría de los países de la Comunidad Económica Europea reconocen en la práctica la aplicación de dicho principio, salvo Grecia y España. Recuerda, por otra parte, que en el Programa electoral del Partido Socialista para 1982 incluían la implantación de la plena libertad de elección de médico en la atención primaria, lo que no fue obstáculo para que, transcurridos ocho años desde que alcanzaron el poder, tal promesa no se haya materializado.*

Señala después el señor Hernández Mollar que la libre elección de médico supone una cierta liberalización del sistema sanitario y exige competitividad entre los agentes sanitarios al fomentar una mejor atención y una mayor calidad asistencial, además de ser el único instrumento válido de defensa que tiene el ciudadano ante los abusos e insuficiencias del sistema asistencial. Se argumenta que la libre elección comporta necesariamente un mayor gasto, pero cabe replicar que tal afirmación no responde a la realidad ni a ningún análisis serio y solvente; incluso experiencias propias y foráneas prueban que el derecho de elección es factor de contención del costo sanitario.

Termina indicando el proponente que, transcurridos ya cinco años desde la vigencia del mandato legal contenido en la Ley General de Sanidad, es tiempo más que sobrado para que dicho mandato se cumpla y deje de ser letra muerta.

Para fijación de posiciones intervienen el señor **Díaz Aguilar,** *del Grupo del CDS; la señora* **Maestro Martín,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; el señor* **Hinojosa i Lucena,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y la señora* **Frías Navarrete,** *del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 101 votos a favor, 151 en contra y una abstención.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 5468

Página

Votación de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario del CDS, sobre medidas de política general, dentro del respeto a las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, que ha programado el Gobierno o tiene en fase de preparación para mejorar la situación de las personas de la tercera edad 5468

Sometida a votación, es rechazada la moción por 109 votos a favor, 142 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general —legislativas, sociales y policiales— que va a poner en marcha el Gobierno para afrontar con realismo y eficacia el fenómeno del tráfico y consumo de drogas en España 5468

El señor **Fernández Díaz** *defiende la moción presentada por el Grupo Popular en relación con un fenómeno como el tráfico y consumo de drogas, que es objeto de especial preocupación por parte de los ciudadanos y que ha sido también objeto de especial atención por parte de todos los partidos políticos representados en esta Cámara durante la reciente campaña electoral. Respecto a la motivación de la moción, señala que complementa otra semajante aprobada por este Pleno, también a iniciativa de su Grupo, hace ahora un año. Entonces se pedía la emisión de un dictamen por la Comisión Mixta Congreso-Senado, que todavía no se ha emitido, señalando que la experiencia acumulada desde el comienzo del funcionamiento de esta Comisión Mixta les hace contemplar como es absolutamente imprescindible que hoy se vote el texto que someten a consideración de la Cámara. Ello es así porque, entre otras razones, en caso contrario será materialmente imposible que, a efectos de dotación presupuestaria, los Presupuestos Generales del Estado vengan informados de un criterio político del Congreso en cuanto a la eficiencia de las medidas a tomar y en correspondencia con la voluntad política manifestada reiteradamente por los diversos grupos parlamentarios representados en la Comisión Mixta.*

Finaliza el señor Fernández Díaz explicando a la Cámara el contenido de los puntos que integran la moción objeto de debate.

El señor **Revilla Rodríguez** *defiende la enmienda presentada por el Grupo de CDS y para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores* **González Lizondo,** *del Grupo Mixto;* **Vázquez Romero,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya;* **Carrera i Comes,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió); y* **López Riaño,** *del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 93 votos a favor, 159 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para corregir las causas motivadoras de los problemas laborales de todo orden que se manifiestan en las empresas del sector público y para que en las mismas se alcance una solución satisfactoria para los trabajadores y el interés general, en el menor plazo posible 5475

En nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor **Peralta Ortega,** *defiende la moción presentada, recordando el debate celebrado hace dos semanas en relación con la situación de anormalidad en que se encuentran las empresas públicas de este país, que, a su juicio, procedía fundamentalmente de los cauces en que se desarrollaban en las mismas las negociaciones colectivas, con unas posiciones empresariales extraordinariamente rigurosas, a diferencia de lo que sucedía en las empresas privadas. Se les dijo entonces por parte del Ministro de Trabajo que la situación de la empresa pública era absolutamente normal, lo que hace que no le extrañen las manifestaciones realizadas en las últimas fechas por otros Ministros, hablando del carácter político de estas anormalidades. Cuando la realidad ponía de manifiesto situaciones importantes por su generalidad de huelgas y otro tipo de manifestaciones conflictivas, por parte del Gobierno se afirmaba que existía normalidad.*

Alude después a la firma de algunos convenios firmados con las empresas públicas en las últimas fechas, lo que, en su opinión, viene a demostrar que se encuentran ante un conflicto generalizado que tiene un origen y unas motivaciones puramente laborales, y sólo desde el punto de vista del Gobierno puede hablarse de motivaciones de carácter político que, en todo caso y a su juicio, tendrían su raíz en las limitaciones contenidas en la Ley de Presupuestos para 1991 al establecer un aumento salarial del 5 por ciento.

Termina el señor Peralta manifestando que en aquellas empresas públicas en que se han ofertado incrementos salariales próximos a los utilizados en las empresas privadas se ha conseguido, como en éstas, la firma de convenios, lo que pone de manifiesto que se ha perdido mucho tiempo y provocado perjuicios a millones de ciudadanos, siendo éste el momento de recuperar aceleradamente ese tiempo perdido procediendo a una reformulación de las ofertas económicas que se están haciendo por parte de las direcciones de las empresas públicas. A este fin se dirige fundamentalmente la moción que defiende, cuyo contenido concreto expone a la Cámara.

Para defender la enmienda presentada interviene la señora **Villalobos Talero,** *en nombre del Grupo Popular.*

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Rebollo Alvarez-Amandi,** *del Grupo del CDS;* **Hinojosa i Lucena,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y* **Neira León,** *del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 23 votos a favor, 215 en contra y dos abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre direcciones en que se está encaminando el Gobierno para resolver los graves problemas que aquejan a los disminuidos físicos y psíquicos y otras medidas que tiene previsto adoptar 5482

El señor **Santos Miñón,** *en nombre del Grupo del CDS, defiende la moción formulada, recordando el contenido del debate celebrado el pasado día 14, donde pusieron de manifiesto el sentido que su Grupo Parlamentario daba a la definición de minusválido físico y psíquico. La señora Ministra de Asuntos Sociales expuso en su contestación una serie de aspectos sobre el tema, así como su discrepancia con los planteamientos de la interpelación respecto a la dispersión legislativa, aludiendo también al cuantioso volumen de beneficiarios como consecuencia de la aprobación de la LISMI, número que el Grupo del CDS considera que no es todavía suficiente.*

A continuación dirige una llamada a los señores Diputados haciéndoles ver la necesidad de aunar esfuerzos para solucionar la grave problemática de este colectivo, a cuya finalidad se encamina la moción que ahora defiende, constituida por un total de veinticinco puntos de cuyo contenido esquemático da cuenta a la Cámara.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Armet i Coma,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya;* **Hinojosa i Lucena,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y las señoras* **Izquierdo Arija,** *del Grupo Popular, y* **Novoa Carcacia,** *del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida.

Se suspende la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA POR LA QUE SE DEROGA LA LEY 197/1963, DE CENTROS Y ZONAS DE INTERES NACIONAL Y ALOJAMIENTOS TURISTICOS (Número de expediente 122/000042)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se deroga la Ley 197/1963, de centros y zonas de interés nacional y alojamientos turísticos.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la proposición de ley de mi Grupo Parlamentario es muy simple a lo que se refiere a su articulado, pero creemos que tiene una importancia significativa por cuanto implicará, caso de que la Cámara decida tomarla en consideración y, por tanto, tramitarla y eventualmente aprobarla, devolver a sus legítimos representantes porciones importantes de soberanía, de autonomía municipal o autonómica en la gestión de asuntos propios de interés de los ayuntamientos y comunidades autónomas, tal y como mandata nuestra Constitución democrática de 1978.

En efecto, la proporción de ley que proponemos y sometemos a la consideración de la Cámara tiene un solo artículo, que viene simplemente a derogar una ley del año 1963 (por tanto, una ley producida en plena época de la dictadura franquista), una Ley que venía a proponer el desarrollo de las actividades turísticas intensivas en el territorio del Estado a través de una serie de beneficios y exenciones fiscales para promover el asentamiento de lo que en aquel momento, 1963, era una incipiente industria y fuente de ingresos para el país: la promoción de viviendas, de chalets, de alojamiento para utilización con fines turísticos.

En función de estos principios, aquella ley, con unos criterios que hoy son totalmente incompatibles con el ordenamiento legal que emana de la Constitución y del bloque constitucional —estatutos de autonomía y Ley de Bases de las Haciendas Locales—, venía a incardinar en el Gobierno del Estado todas las competencias para promover, aprobar, ordenar, vigilar y controlar el establecimiento de estos centros de interés turístico.

Esta ley sorprendentemente —estamos en 1991— continúa vigente y tiene, al menos para el Grupo que represento, tres razones fundamentales por las que debería ser derogada inmediatamente. En primer lugar, es una ley que entra en radical incompatibilidad con principios constitucionales. En segundo lugar, es una ley que presenta incongruencias graves con el bloque constitucional. En tercer lugar, es una ley que invade competencias municipales y autonómicas.

Vayamos al primer bloque o al de la incompatibilidad constitucional. Si ustedes repasasen el articulado de la ley 197/1963, es decir, la ley por la que se crean los centros de interés turístico, verían que se atribuye al desaparecido Ministerio de Información y Turismo, a los gobernadores civiles o a los entonces llamados organismos del Movimiento o las entidades sindicales, es decir, los sindicatos controlados por el Gobierno autoritario del momento, la capacidad de solicitar la declaración de zona de interés turístico. Esta capacidad para solicitar dicha declaración venía refrendada por un expediente solucionado de oficio por el Gobierno del Estado en el que, finalmente, se declaraba zona de interés turístico. Si esto continúa vigente, se estarán lesionando artículos tan importantes como el 23, el 45 y el 46 de la Constitución Española, que solicitan y reclaman la participación democrática en la defensa y gestión del patrimonio histórico y natural de los propios interesados, esto es, de los ayuntamientos, de las comunidades autónomas y del Gobierno democrático de la nación. Esta es, por lo tanto, una razón fundamental para pedir la derogación de dicha ley, todavía vigente, por clara incompatibilidad con principios constitucionales.

En segundo lugar, esta ley es incongruente con lo que hemos venido llamando el bloque constitucional. Por bloque constitucional entendemos, fundamentalmente, la propia Constitución y el desarrollo más importante de ella para el nuevo Estado de las autonomías españolas, es decir, los estatutos de autonomía.

En el artículo 148.1.18 de la Constitución se reconoce que las competencias de ordenación y planificación del turismo son de ámbito competencial de las comunidades autónomas. En el caso de la Comunidad Autónoma de Baleares —por la que estoy hablando fundamentalmente—, su Estatuto de Autonomía, donde aún existen estos centros de interés turístico especial, en su artículo 10.9 postula, como competencia exclusiva suya, el fomento y la promoción del turismo, la ordenación del turismo en su ámbito territorial. Y sucede, señoras y señores Diputados, que la no derogación de esta ley, hasta ahora mismo convierte a los centros de interés turístico especial que existen en Mallorca y en Menorca, «Bahía Nova», «Son Singala», «Las Gaviotas», «Calas de Mallorca», «Playas de Formells», «Son Parc», «Cala Tirant» o «Cala Turqueta», en auténticas «áreas extraterrestres» no sujetas al principio de igualdad, jerarquía normativa e imperio de la ley.

Es decir, se trata de enclaves turísticos, algunos de ellos terminados y otros aún con actividad constructora, que no están sujetos al vigente ordenamiento legal y que atribuiría la competencia exclusiva en ordenación del turismo a la comunidad autónoma; ordenación general de la comunidad autónoma que queda sustraida (y después me referiré a la capacidad de ordenación sobre el suelo urbano y no urbano de los propios municipios) por la existencia de estos enclaves que quedan reservados a una ges-

tión directa del Gobierno del Estado. De esta forma se lesionan intereses particulares, da lugar a que otros promotores de enclaves turísticos vean cómo en estos de interés turístico especial se producen beneficios fiscales a los que ellos no pueden acceder, se lesionan intereses medioambientales, se produce una construcción intensiva no acorde con las nuevas pautas de lo que hoy se entiende por una adecuada promoción de la construcción turística y se lesionan también intereses municipales al escapar estos centros del planeamiento urbanístico de los municipos en los cuales fueron en su día enclavados y reconocidos estos centros de interés turístico especial.

Y, en tercer lugar, señoras y señores Diputados, se produce una clarísima invasión competencial a la que ya me he referido en los dos primeros argumentos, pero que creo es necesario señalar también en este tercero. Los planes generales de urbanismo y normas subsidiarias, tal y como reconocen los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, corresponden a los ayuntamientos; y los ayuntamientos, que tienen en su seno o en su demarcación municipal estos centros de interés turístico, no pueden actuar urbanísticamente sobre los mismos. Asimismo las comunidades autónomas, de acuerdo con el artículo 148.1 de la Constitución que habilita la transferencia de competencias, así como a través de los propios estatutos de autonomía, también reclaman competencia exclusiva sobre estas capacidades de ordenación, vigilancia y control de estos centros de interés turístico especial.

Pero, sobre todo, señoras y señores Diputados, además de los tres argumentos que acabo de mencionar, que serían los más importantes desde el punto de vista de la jerarquía normativa, de la igualdad de todos ante la ley, del respeto al ordenamiento constitucional, estatutario y municipal de la que nos hemos dotado desde la aprobación de la Constitución de 1978, la vigencia y la permanencia aún de estos centros de interés turístico hace que se mantengan unas asimetrías muy graves en el terreno de los beneficios económicos y fiscales que se otorgan a estos centros de interés turístico, que se produzca o que se continúe produciendo una sobreexplotación del patrimonio medioambiental y turístico, en este caso de las Islas Baleares, puesto que aquellos centros estaban concebidos bajo una perspectiva de lo que era la atracción turística absolutamente incompatible con lo que hoy entendemos por un turismo de calidad, por una cooperación con la naturaleza a la hora de promover espacios urbanísticos, viviendas para el ocio y para el descanso de la población en sus períodos vacacionales, o bien como primera o segunda residencia, y sobre todo porque, además, lesionan claramente planes más generales de ordenación urbanística y territorial, ya sean municipales o del conjunto de la comunidad autónoma.

Como conclusión, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, aportando preocupaciones de nuestros Grupos homólogos en las Islas Baleares, pide a la Cámara que tome en consideración esta proposición de ley para derogar la Ley 197/1963 de la forma más urgente posible y que devuelva estas competencias de vigilancia y control general a la Comunidad Autónoma y en particular a los ayuntamientos donde asientan estos enclaves de interés turístico especial, para que no se produzca más esta extraterritorialidad respecto a los ayuntamientos y a la comunidad autónoma que representan los centros de interés turístico especial.

Quisiéramos ver en las intervenciones de los otros Grupos una coincidencia con nuestras preocupaciones de orden constitucional, de orden competencial, de orden autonómico en cuanto a la autonomía de los entes locales, que apoyasen nuestra propuesta, que la tomasen en consideración y, después, si hay que presentar alguna enmienda o hacer alguna corrección a nuestra proposición de ley, que la hagan libremente, pero que el fin fundamental se vea cumplido, esto es, que, en cuanto sea posible, quede derogada la ley que creaba los centros de interés turístico especial, puesto que hoy no tienen ningún interés especial y su mantenimiento sólo podría explicarse por oscuras relaciones con unos intereses que ya nada tienen que ver con lo que hoy entendemos en democracia por auténtica promoción del turismno y por igualdad de todos ante la Ley. **(Aplausos en la tribuna pública.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Espasa.

Ruego a los señores de las tribunas que se abstengan de cualquier manifestación.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean intervenir para fijación de posiciones? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Señor Presidente, señorías, por parte del Grupo Mixto, y en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, fijamos nuestra posición ante esta proposición de ley que nos trae el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya comenzando por decir a su portavoz, el señor Espasa Oliver, que nosotros también compartimos la preocupación del motivo jurídico de fondo que trae esta proposición de ley. Efectivamente, coincidimos con el planteamiento constitucional y por eso vamos a apoyar con nuestro voto esta proposición. Qué duda cabe, a la vista de las fechas —desde 1963 hasta hoy, veintiocho años transcurridos—, que no solamente la estructura de mercado, la estructura de oferta y de demanda del turismo, ha cambiado por razones obvias en el tiempo, sino también la propia organización administrativa del turismo en España.

Queremos decir también, al dar nuestro voto afirmativo, que estamos dispuestos a la colaboración en trámites posteriores para las enmiendas de adecuación, dado que, aunque la justificación de la exposición de motivos está fundamentada en las referencias que se hacen a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, habría que aplicarlas también a aquellas otras comunidades del Estado español, incluso dentro del marco de la insularidad, por ser el turismo, en el caso concreto del Archipiélago Canario, el primer renglón en la renta de generación de empleo, de generación de capital, de cualquiera de los factores so-

cioeconómicos que se consideran en su producto interior bruto. Nosotros quisiéramos que esto estuviera reflejado ahí porque, además de eso, el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado también por la Ley Orgánica de 1982, señala como competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 29, punto 14, la promoción y ordenación del turismo en el Archipiélago Canario.

Hoy acabaría en un recurso administrativo cualquier acto que una administración central del Estado adoptase en el campo de la promoción y ordenación del turismo, no solamente teniendo en cuenta la vigente Ley de Costas —que también se invoca en la exposición de motivos del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya—, la 22 de 1988, sino las leyes concordantes; en este caso, cualquier promoción turística, por ejemplo en el ámbito de Canarias, tendría que pasar por un dictamen, en cuanto a calificación de suelo y edificación, de la Comisión de Urbanismo y Medioambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Me permitiría también hacer una sugerencia al Grupo proponente (dándole luz verde con nuestro voto a esta proposición de ley, con las enmiendas que se puedan introducir en trámites posteriores en Ponencia y Comisión), y es que, dado que el Pleno de esta Cámara aprobó la constitución de una Ponencia especial para el análisis de la situación turística española, propongamos a este Pleno un marco legal de medidas que se habrían de sugerir al Gobierno.

Entiendo y comprendo que desde el 16 de julio, fecha en la que se publica en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la proposición de ley de Izquierda Unida —que vuelvo a repetir que apoyamos y compartimos— ha pasado mucho tiempo, pero sería de agradecer que esta Ponencia de trabajo contemplase una serie de medidas que, podando el antiguo árbol de la administración ya obsoleta del turismo y los nuevos añadidos, sean un cuerpo doctrinal y jurídico de propuestas a esta Cámara y a la Administración, donde podía ir, por supuesto, que desaparezca esta pieza arcaica cuya somera lectura —como hemos hecho en estos días los portavoces que intervenimos— nos da a entender que su uso no sería nada más que anticonstitucional y entraría en un contencioso-administrativo de impugnación por parte de las comunidades autónomas.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA:** Señor Presidente, señorías, el día 27 de junio de 1989 una Ponencia especial, creada a instancias del CDS por medio de una proposición no de ley, emitió un informe que fue aprobado en esta fecha por esta Cámara con unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios. Este informe hacía relación a la situación y problemática de las transacciones inmobiliarias en las zonas turísticas españolas, lo que vino a llamarse el informe sobre los fraudes inmobiliarios.

Dentro de este informe conjunto —apoyado, insisto, por todos los Grupos Parlamentarios—, un punto señalaba que la Ponencia especial había llegado a la conclusión de considerar conveniente recomendar la derogación expresa de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, de Zonas y Centros de Interés Turístico Nacional, en base a una serie de consideraciones; es decir, la proposición de ley que presenta Izquierda Unida tiene un precedente, y es que hubo una Ponencia, que se creó a petición de CDS hace dos años, con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios, y en el informe conjunto que presentamos ya solicitamos expresamente al Gobierno que derogara esta Ley.

Dicho esto, hay que resaltar también alguna cuestión en el análisis que hace Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al presentar esta proposición de ley. Esta puntualización creemos que viene exigida porque en la exposición de motivos hay algún error de bulto importante que conviene desbrozar antes de continuar en el trámite de esta proposición de ley.

La Ley de 1963, sobre Zonas y Centros de Interés Turístico Nacional, tenía dos ámbitos muy distintos: el urbanístico y el turístico. El objetivo fundamental era despojar de competencias a los ayuntamientos, efectivamente, como se ha dicho por el ponente de Izquierda Unida, y era, también como ha manifestado, crear islas donde actuar urbanística y turísticamente al libre albedrío. Sin embargo, urbanísticamente esto está casi resuelto desde el año 1976. Es decir, desde que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo del año 1976 hay una tabla de vigencias en la que se señala que queda derogado todo aquello que, figurando dentro de la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico del año 1963, haga referencia o esté en contradicción con los nuevos preceptos de la Ley del Suelo. Es más, esto se recoge también en la disposición transitoria tercera donde dice que deberá ponerse en relación con todo el articulado de la Ley del Suelo. ¿Y qué decía el articulado de la Ley del Suelo? Claramente decía algo que rompía todos los preceptos urbanísticos de esta ley; decía, a partir de ahora la ordenación del territorio se hará íntegramente por municipios. Una vez que precisamente se basaba la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico en ordenar urbanísticamente trozos de municipios ya no tenía sentido alguno, lógicamente, el aspecto urbanístico de la Ley de Centros y Zonas de interés turístico.

Es más ¿cómo se podía esto implementar, cómo se podía llevar a la realidad, cómo se podía y debía ejecutar? La propia Ley del Suelo daba un año a los ayuntamientos para que adecuaran su ordenación urbanística a los preceptos de la Ley del Suelo. En el momento que los ayuntamientos cumplían ese plazo —que dicho sea de paso hubo que aplazar en cuatro ocasiones—, en el momento en que cada ayuntamiento español fuera ordenando íntegramente su territorio tenía obligatoriamente que incorporar a su ordenación urbanística la ordenación exclusiva que se había hecho para los centros y zonas de interés turístico nacional.

Por tanto, en principio no debe existir —y si no está fuera de ley, sería una situación alegal— ayuntamiento alguno que tenga una ordenación urbanística que haya dejado de ordenar un territorio que esté considerado como centro o como zona de interés turístico. Por tanto, ese aspecto, el estrictamente urbanístico, está totalmente resuelto.

¿Qué sería necesario una derogación expresa mayor? Tenemos una ocasión de oro ahora, porque en junio cumple el plazo por el cual tiene que aparecer una tabla de vigencias de la nueva Ley de Reforma del Suelo, y en ella debe aparecer expresamente, por si cabía alguna duda, que no está en vigor el aspecto urbanístico de la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico.

Es más, hay precedentes —al menos que nosotros conozcamos— como el caso de la Comunidad Autónoma de Murcia, donde de derogó expresamente en una de sus leyes —haciendo uso de las legítimas facultades que tiene en materia de legislación urbanística— todo aquello que figurara en la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico que hiciera referencia a cualquier ordenación especial, al margen de la ordenación integral del territorio que puede hacer cada ayuntamiento, en uso de las legítimas facultades que tiene asignadas por la Constitución y por las leyes.

En el aspecto turístico es donde el asunto es más complicado. La regulación turística que queda se refiere a beneficios fiscales y de otra índole; por ejemplo, la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico admite la posibilidad de que el uso y disfrute de los bienes de dominio público puede cederse a los beneficiarios de dicha ley. Hoy esto, con la Ley de Costas y, por supuesto, con la Constitución en la mano, es absolutamente impensable. Con la Constitución y con la Ley de Costas hoy nadie puede tener un uso exclusivo sobre bienes de dominio público, como sería el caso de las playas y de la zona marítimo-terrestre; nadie puede tener un uso privativo sobre determinados caminos que llevan a las playas, etcétera.

En cuanto al aspecto fiscal, creemos que la propia legislación fiscal ha ido dejando absolutamente derogados los beneficios que concedía de impuestos que ya no existen.

En conclusión, señorías, ahora mismo la situación es la de que esta ley está totalmente cuarteada y despedazada; que no queda absolutamente nada; que en el ámbito urbanístico ha sido derogada expresamente por la Ley del Suelo, en su texto refundido del año 1976; que en el aspecto turístico, en los beneficios fiscales ha sido totalmente derogada por la propia legislación hacendística y, por si faltaba algo, por las propias facultades que los estatutos de autonomía confieren a las comunidades autónomas. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Un momento, señor Martínez-Campillo.

Señorías, les ruego silencio. **(Pausa.)**

Continúe, señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA:** Gracias, señor Presidente.

Sobre estas bases, sobre este análisis y sobre el propio acuerdo que se adoptó en esta Cámara, a impulso del CDS, por todos los grupos parlamentarios en aquella ponencia especial que se creó, cuyo texto fue publicado el día 10 de julio de 1989, acuerdo que fue adoptado en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, de 27 de junio de 1989, sobre estas bases y sobre aquel acuerdo, repito, vamos a apoyar la administración a trámite de la proposición, señalando que su análisis no es acertado, que se dejan muchas cosas en el tintero, que incluye como válidas cuestiones totalmente derogadas y que no podemos admitir; por todo ello la proposición debería ser objeto de un nuevo preámbulo, y creo que el mejor preámbulo que existe son las conclusiones de ese informe sobre transacciones inmobiliarias que esta Cámara aprobó en junio de 1989.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, tomo la palabra para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) respecto de la proposición de ley, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que aboga por la derogación de la Ley 197/1963, de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos. Voy a ser muy breve en la fijación de posiciones de nuestro Grupo Parlamentario, porque, como ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, lo que estamos debatiendo aquí esta tarde ya ha sido debatido por esta Cámara, y hay una posición clara el respecto, una posición unánime.

Como se ha dicho anteriormente, en la anterior legislatura se constituyó, en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, una ponencia encargada de estudiar la situación y problemática de las transacciones inmobiliarias en las zonas turísticas españolas. Después de varios meses de intenso trabajo, dicha ponencia especial emitió un informe que fue aprobado por unanimidad —y quiero recalcar la unanimidad— en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios en la sesión del día 27 de junio de 1989.

Pues bien, uno de los aspectos que debatimos en esa ponencia fue el del análisis de la legislación turística, llegándose a la conclusion de recomendar la derogación de la Ley de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos, en base a que dicha Ley no se ajustaba a la realidad política y administrativa establecida por la Constitución, que reconoce a las comunidades autónomas la competencia sobre la promoción y ordenación del turismo —y cito textualmente— y, de otro lado, en base a la constatación de que dicha Ley resultaba inoperante y no se aplicaba al existir en la actualidad diferentes medios y criterios para atender al fomento y ordenación del

turismo, cuya premisa no es ya tanto el estímulo o suplencia de la iniciativa privada, sino el encauzamiento de ésta a niveles de mayor calidad y selectividad.

Asimismo, este informe establecía la necesidad de que la derogación de la Ley que hoy nos ocupa fuera acompañada de una serie de normas transitorias que permitieran mantener los aspectos positivos de aquellas zonas y centros de interés turístico creados al amparo de la misma.

Pronto hará dos años de la aprobación unánime por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios de dicho informe, y creo que no está de más que el Pleno tome la iniciativa de dar cumplimiento a alguna de las conclusiones, pues el Gobierno parece ser que todavía no ha tenido tiempo de hacerlo.

Dejando de lado lo que son las derogaciones expresas que se han producido en los aspectos urbanísticos de esta Ley como consecuencia de la reforma de la Ley del Suelo, que aprobamos al principio de esta legislatura, queda una parte de la Ley, que es la que afecta a la política turística, que está en vigor. Por ello, este Grupo Parlamentario va a votar favorablemente —como no podía ser de otra forma— a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Vilafranca.

El señor **VILAFRANCA BOSCH:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el motivo de mi intervención es fijar la postura del Grupo Parlamentario Popular ante la proposición de ley para la derogación de la Ley 197/1963 de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos.

La posición del Grupo Popular respecto a dicha proposición podría no ser bien comprendida si no hiciéramos un breve comentario, aunque sea a modo casi telegráfico, de lo que supuso en su momento y de lo que supone aún hoy la Ley cuya derogación se somete a nuestra consideración.

Al tiempo de promulgarse la Ley de referencia en 1963 ya se vislumbraba la enorme importancia, como así se ha demostrado posteriormente, que en el ámbito de lo macroeconómico, y no sólo en el aspecto puramente turístico, podría llegar a suponer el fenómeno turismo, entonces naciente y cuya génesis no es este el momento de analizar.

Con esta filosofía se aprobó la Ley de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos, cuyo articulado, no obstante, va mucho más allá de lo puramente turístico, constituyendo un auténtico instrumento de política económica nacional, díganlo, si no, los beneficios y estímulos fiscales que pueden obtenerse al amparo de esta Ley, las posibilidades de acudir al crédito oficial en condiciones más ventajosas de las que ofrecía el mercado financiero y los modos especialísimos que establecía en el sistema de expropiación forzosa, así como un largo etcétera que me excuso de enumerar; todo ello, obviamente, rebasa el ámbito estrictamente turístico.

Lo que ha representado y continúa representando el turismo para la economía nacional lo saben muy bien SS. SS. El turismo ha coadyuvado activamente, junto con otros sectores de la economía, al desarrollo nacional, aportando fundamentalmente unas cuantiosas sumas de divisas que precisábamos y continuamos precisando para financiar no sólo costosos proyectos de inversión, sino también, con su saldo excedentario, aquellas importaciones de bienes y servicios de los que carecemos. No obstante, con ser esto evidente, aquella filosofía y contenido normativo han quedado, qué duda cabe, desfasados en el tiempo, y resulta notorio que ni una ni otro cumplen hoy con las exigencias que demanda la sociedad actual en tema tan genérico y prolijo como es el turismo.

Si la tan citada Ley de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos no sirve para los actuales tiempos, deróguese sin más, no nos opondremos frontalmente a ello, pues somos los primeros en reconocer, por un lado, que ya no sirve para resolver los nuevos problemas que suscita dicha actividad económica; por otro, que colisiona con determinados preceptos constitucionales que configuran el nuevo Estado de las autonomías, concediendo a éstas competencias plenas en la materia, y que invade igualmente, mermando y limitando por supuesto, el poder de decisión de los ayuntamientos en cuanto se refiere al planeamiento y ordenación de sus respectivos términos municipales.

El Grupo Popular tiene una posición clara respecto al artículo único de la proposición de ley: votaremos a favor de su derogación. No obstante lo anterior, nos sorprende el texto propuesto para sus disposiciones transitorias. Por lo que a la primera de ellas se refiere, no acabamos de entender lo que en ella se prevé, y cito textualmente: que los planes de ordenación aprobados al amparo de la Ley 197/1963 de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos de las Islas Baleares tendrán que adaptarse a las prescripciones de los planeamientos municipales de los términos donde estén situados en el plazo de seis meses.

Si he dicho que no lo entendemos es porque se refiere a la adaptación de aquellos planes a los planeamientos municipales única y exclusivamente en las islas Baleares. ¿Por qué? —preguntamos—. ¿Y por qué no ha de afectar también al resto del territorio nacional? —continuamos preguntándonos—. Para nuestro Grupo resulta evidente que si la Ley de 1963 era de aplicación general, como todas las leyes, salvo que éstas dispongan otra cosa, y no sólo de aplicación en Baleares, ahora, y ante su eventual derogación, ésta, por coherencia, ha de afectar a todo el territorio nacional; si se deroga, debe derogarse con idénticos efectos para todas las comunidades autónomas, no pueden admitirse discriminaciones.

Por lo que a la segunda disposición transitoria se refiere y que textualmente preceptúa: «Corresponde al Gobierno del Estado el mantenimiento o la revocación de los beneficios para los proyectos de obras y servicios que se ejecutan al amparo de una declaración de Centros de Inte-

rés Turístico Nacional, que por razones de excepcionalidad así lo hagan considerar», nuestra posición en este caso ha de ser y es coherente con la anterior. Si hemos aceptado previamente que la vigente Ley no nos sirve, su derogación ha de ser total con todas sus consecuencias. Sería absurdo pensar que después de derogar una ley que otorga determinados beneficios puedan estos mantenerse al socaire de unas razones de excepcionalidad que así lo hagan aconsejar. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señorías, por favor, les ruego silencio. **(Pausa.)**

Continúe, señoría.

El señor **VILAFRANCA BOSCH:** Y todo ello al margen de la Ley que creó dichos beneficios y que fue posteriormente derogada.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular, que me honro en representar, votará, como ya he anunciado, favorablemente a esta proposición, si bien presentaremos las oportunas enmiendas para la eliminación de las disposiciones transitorias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Vilafranca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, vamos a tratar de la Ley de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos, una Ley que está ya ampliamente superada por la realidad socioeconómica y política de España. Desde que la misma fue promulgada en 1963, España no ha cambiado tan sólo social y políticamente, sino que nos hemos dotado de un nuevo sistema político con la Constitución de 1978, de un nuevo modelo de organización territorial con las autonomías, y de una Ley de Bases de Régimen Local, así como de otra legislación urbanística que deja a esta Ley prácticamente sin contenido. Por tanto, no se la puede juzgar como lo hubiéramos hecho en 1963, o incluso en fechas posteriores. Hoy está ya ampliamente derogada por la propia legislación estatal, que la deroga de manera explícita en la Ley del Suelo, así como por la Ley de Bases de Régimen Local y por aquellas legislaciones de las comunidades autónomas, como la Comunidad murciana, en materia de ordenación del territorio y en cuanta materia afecta al turismo.

Por otra parte, es una Ley que no ha sido aplicada en los últimos años. No ha sido declarado ningún centro de interés turístico nacional desde que el Gobierno socialista fue investido en esta Cámara en 1982. Estamos ante una Ley cuya obsolescencia es indiscutible, que está en un estado total de hibernación y que, en cualquier caso, no puede generar consecuencias urbanísticas en su aplicación correcta, lógicamente, como es la que tenemos que esperar del uso de la autonomía municipal también por parte de los ayuntamientos.

Todo ello, no obstante, hace que la experiencia derivada de la aplicación de la Ley de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos, así como la inaplicación de la misma en los últimos años aconsejen su derogación al existir en el momento actual diferentes medios y criterios para atender al fomento de la política de la oferta turística allá donde ésta sea necesaria, y especialmente al haber variado fundamentalmente los ámbitos competenciales y las necesidades turísticas que en su día fundamentaron la creación y regulación de los centros y zonas de interés turístico nacional.

La evolución del fenómeno turístico y la realidad turística de nuestro país exigen en la actualidad nuevos mecanismos en la política de fomento y ordenación del turismo, cuya premisa ya no es tanto el estímulo o suplencia de la iniciativa privada —como decía una Comisión de esta Cámara—, cuanto el encauzamiento de ésta a niveles de mayor calidad, selectividad y competitividad. Por otra parte, no puede desconocerse la situación de aquellos centros y zonas de interés turístico nacional creados al amparo de la Ley que se pretende derogar. A estos efectos se deben establecer las normas de Derecho transitorio precisas para mantener los aspectos positivos que la regulación citada ha supuesto en la adecuación de nuestra oferta turística. Finalmente, tampoco se entiende que esta derogación pueda tener unos efectos sobre una parte del territorio nacional y ser particularizados en una comunidad autónoma.

Por tanto, estando de acuerdo con el fondo de esta proposición de ley y estando a favor de que se admita a trámite en esta Cámara, anunciamos ya que vamos a presentar enmiendas, tanto a la exposición de motivos como al precepto sobre normas transitorias, que creo que no responde a la necesidad de la derogación de esta Ley en el conjunto del territorio nacional, sino, más bien, en una sola comunidad autónoma de la que parece que ha sido copiada.

Muchas gracias, señores Diputados, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Costa.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se deroga la Ley 197/1963 de Centros y Zonas de Interés Nacional y Alojamientos Turísticos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 241.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Se toma en consideración la proposición de Ley.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), SOBRE REGIMEN FISCAL DE LAS MUTUAS Y ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL (Número de expediente 122/000044)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pasamos a continuación a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre régimen fiscal de las mutuas y entidades de previsión social.

Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Gracias, señor Presidente.

Intervengo para defender, en nombre de mi Grupo Parlamentario, la proposición de ley que planteamos sobre el régimen fiscal de las mutuas y entidades de previsión social. Nuevamente volvemos a tratar en esta Cámara la situación y la problemática que afecta hoy a un colectivo de entidades e instituciones, en este caso mutuas y entidades de previsión social, que en otras ocasiones ya han sido objeto de consideración en debates de Presupuestos y en debates de naturaleza fiscal. Nuestro Grupo propone, mediante esta proposición de ley, un conjunto de soluciones y de modificaciones del régimen fiscal vigente para reconducir el marco que regula estas instituciones.

La proposición de ley que planteamos se fundamenta principalmente en la necesidad de revisar el trato fiscal a las mutualidades, en base a la manifestación de la voluntad política de establecer un régimen fiscal claramente diferenciado para las entidades no lucrativas, en aquellos casos en que, como éste que estamos analizando, la evolución normativa ha ido conduciendo a situaciones que no solamente distorsionan la voluntad del legislador, sino que presentan contradicciones internas y dificultan así la orientación de una conveniente política de potenciación sin discriminaciones de estas entidades que tienen el carácter de economía social. En este sentido es preciso señalar que las mutualidades de previsión social son entidades que, junto con otras, conforman la columna vertebral de lo que en Europa se ha venido a denominar economía social, es decir, aquel sector de empresas e instituciones que además de realizar una actividad económica importante y de interés general, tienen una función cívico-social también considerable.

Las mutuas y entidades de previsión social son sociedades de personas, no de capitales; no tienen ánimo de lucro; no distribuyen beneficios ni retribuyen a sus administradores; disponen de una estructura de gestión democrática, fundamentada en la corresponsabilidad y la solidaridad, y persiguen, eso sí, la progresiva prosperidad de sus miembros. En esos ejes podíamos definir la característica de estas instituciones y de estas entidades.

Como exponente de esta sensibilidad que recoge nuestro Grupo y que plantea a través de esta proposición de ley, creo que es bueno citar que en España se ha creado recientemente el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, a través de un artículo introducido en la Ley de Presupuestos para este año 1991, por el que se reconoce ese cuerpo de economía en nuestro marco normativo y se establecen algunos aspectos que en el futuro deben potenciar el desarrollo de estas actividades, sin reconocerse ni establecerse criterios o pautas extensibles al cuerpo de las entidades o mutualidades de previsión social. Se contempla un vacío legal en el inicio de esa institución, en cuanto al alcance y desarrollo de las entidades que acoge, y ese también es un argumento por el cual nuestro Grupo se anticipa y plantea en esta proposición de ley algunas medidas para fomentar el desarrollo y regular, en ese sentido, el régimen fiscal de estas entidades de previsión social.

Desde esta misma perspectiva, debo apuntar que en la mayoría de los países de Europa se está regulando, a través de una ley específica, el marco fiscal de estas instituciones. Mediante esta proposición de ley no planteamos ninguna iniciativa legislativa distinta de la que está siendo la tónica y la componente general en la mayoría de los países de la Comunidad Económica Europea. Sin más, y para citar dos ejemplos, los más próximos a nuestro país, el Código de la Mutualidad Francesa es del año 1986, y en él se regulan unas normas específicas de carácter fiscal para estas entidades. Asimismo, el Código de las Asociaciones Mutualistas Portuguesas, de marzo de 1990, es otro ejemplo de lo que es un comportamiento normativo legislativo de un país vecino.

Nuestro Grupo entiende que, precisamente, por la insuficiente regulación que contiene el Estatuto de Sociedades Europeas, la Comunidad Económica Europea está promoviendo en estos momentos una norma específica, un estatuto de las mutualidades para el conjunto de la Comunidad Económica Europea, en el que también se contienen unas regulaciones específicas para este cuerpo económico social. Por tanto, estamos ante una iniciativa que no difiere de lo que está siendo el comportamiento habitual o lógico en los últimos años en el contexto de la Comunidad Económica Europea, porque la naturaleza misma —como he apuntado— de estas instituciones exige una norma específica que reconozca su contenido y su actividad propia.

Nuestro Grupo, señorías, planteó esta proposición de ley hace escasamente un año; durante el mismo se han planteado iniciativas fiscales, como el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre el Patrimonio, que han ido también a reconducir parcialmente algunos aspectos puntuales que tienen incidencia sobre la actividad o desarrollo de estas entidades de previsión social. Pero en estas regulaciones que he citado no se ha reconducido el marco fiscal hoy exigible, de manera que estas instituciones puedan efectuar en un futuro un desarrollo de sus actividades de forma equivalente a como lo están haciendo en los demás países que conforman la Comunidad Económica Europea.

Así, pues, nuestro Grupo recoge en esta iniciativa cuatro modificaciones a cuatro leyes que son las que hoy definen el marco fiscal de estas instituciones: el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta, la Ley de Ordenación del Seguro Privado y la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones; cuatro leyes que son las que conforman el marco normativo y fiscal que regula estas mutuas y entidades de previsión social.

Señorías, en España, con la Ley de Ordenación del Seguro Privado se practicó un cambio de orientación en cuanto a lo que debe ser el fomento de estas instituciones. La Ley de Ordenación del Seguro Privado introduce límites importantes a las prestaciones de las mutualida-

des; derogó exenciones fiscales de las que gozaban hasta el momento estas entidades y obligó a estas instituciones a realizar provisiones para dotaciones a reservas, como garantía de las prestaciones futuras ante mutualistas y beneficiarios. Estas provisiones obligatorias son tratadas fiscalmente como beneficios, es decir, se contabilizan después de pagar impuestos, y sus rendimientos quedan sometidos a retención fiscal en origen, sin posibilidad de devolución. Este es el origen del problema que afronta nuestra iniciativa al modificar unos artículos del Impuesto sobre Sociedades: permitir, posibilitar la devolución de las retenciones fiscales en origen sobre los rendimientos que estas instituciones tienen obligación de establecer por ley.

Así, pues, en lo que hace referencia al Impuesto sobre la Renta, con nuestra propuesta pretendemos, principalmente, posibilitar un trato fiscal equitativo para las aportaciones que puedan realizar las mutualidades de previsión social, de forma paralela al que hoy se reconoce para los planes y fondos de pensiones. Se trata de establecer en la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la regulación de un principio fundamental: que todo aquello que tenga similar naturaleza al contenido que se reconoce para los fondos y planes de pensiones, se establezca también para las mutualidades de previsión social; que aportaciones para cubrir servicios o para atender necesidades equivalentes a las que persiguen los fondos y planes de pensiones, tengan un régimen fiscal equivalente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se trata también, por lo que hace referencia al seguro de ordenación privado, de dar un tratamiento específico a las mutualidades, cosa que no se les reconoció en el momento de elaborar la Ley del Seguro Privado. Nuestro Grupo plantea ahí un conjunto de modificaciones de unos cuantos artículos de esa Ley para establecer el carácter específico de estas instituciones, en línea con lo que ocurre en la mayoría de las legislaciones europeas. No estamos ahí innovando nada que no sea lo que hoy ya es prácticamente un comportamiento general en todos los países de Europa.

También planteamos, señorías, en la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, el ajuste equivalente, para que, si proponemos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas unos regímenes fiscales paralelos u homogéneos en lo que son las aportaciones a las entidades y mutuas de previsión social, también en concordancia se haga el ajuste correspondiente en la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y no haya una disfunción de normativas fiscales.

En síntesis, se trata de ajustar el marco fiscal para que, de alguna forma, como he dicho al principio y en coherencia con lo que debe ser una política de fomento a un cuerpo y a un sector económico-social importante en nuestra economía y que desarrolla unas funciones de complementariedad a las de la Seguridad Social en la prestación de servicios, podamos desarrollar en los próximos años unas políticas de fomento y de mayor expansión de lo que hoy es un sector básico para el equilibrio futuro de la complementariedad de las prestaciones sociales que hoy tiene nuestro sistema social.

Señorías, esta proposición de ley, y con ánimo de no ser exhaustivos en las propuestas que planteamos, si se admite por la Cámara para que se tramite posteriormente puede ser objeto de los ajustes técnicos y reorientaciones precisas para adaptar las soluciones que nosotros ponemos a consideración de la Cámara a lo que podrían ser criterios o correcciones que algún otro grupo quisiera plantearnos. No obstante, en sí mismo creemos que es importante que, en ese trámite en el que hoy nos encontramos, la Cámara pueda aceptar lo que debe ser una normativa específica fiscal para que, en el futuro, estas instituciones puedan tener un trato equivalente al vigente en otros países, y más aún cuando nos encontramos ya en el umbral de la plena integración a la Comunidad Económica Europea, donde estas instituciones deberían operar, en todo caso, con los mismos marcos y regímenes que las de los otros países vecinos.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Homs.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA:** Señor Presidente, señorías, una vez más subo a esta tribuna para contestar, y en este caso oponerme, a una proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) acerca de temas fiscales, que va en el sentido de reducir la fiscalidad, y en este caso de una manera muy amplia, con muchas derivaciones y que yo calificaría de excesiva.

La modificación normativa —creo que el señor Homs ha incidido hace un momento en ello— alcanza nada menos que a cuatro textos muy importantes y distintos: el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el seguro privado y los planes y fondos de pensiones. Todo esto con una proposición de ley acerca de mutuas y entidades de previsión social.

Creo que la proposición está hábilmente hecha, y digo hábilmente porque, de su texto relativamente breve, podría deducirse que sus consecuencias también serían breves, pero basta la enumeración de estos textos que he citado para que nos demos cuenta de que con la aprobación de esta proposición de ley esas consecuencias serían amplísimas.

Ha hablado el señor Homs de «ajustar el marco fiscal a». Desde luego he de decirle que conceptualmente no puedo admitir esa expresión de «ajustar el marco fiscal a». Este intento de cambiar la normativa para las mutuas y entidades de previsión social más bien debiera ser que se ajustaran las mutuas y entidades de previsión social, como lo están en este momento, a lo que es el marco fiscal. Realmente no vamos a retorcer los marcos precisamente; en todo caso habrá que hacer, en su momento, pequeñas modificaciones, y tampoco con esa amplitud con la que su Grupo lo ha presentado.

En primer lugar, podremos decir que se pretende que las mutualidades gocen de unas ventajas que tienen cier-

tas compañías aseguradoras, pero sin tener las equivalentes garantías, y en la Ley del Seguro Privado, desde luego, se obligó a las mutualidades a establecer unos límites de prestaciones inferiores, como S. S. sin duda conoce, porque la propia debilidad de ese sector hacía que no pudiese tampoco establecerse un mismo nivel de exigencia de solvencia. Creo que igualarlo en una serie de aspectos sería, de algún modo y por vía indirecta, disminuir las garantías para los mutualistas.

También hay otro aspecto importante, y es que según uno de los artículos de su proposición —si mal no recuerdo el último— se quiere considerar que se suprima el carácter de públicas a las prestaciones que se otorguen por montepíos y mutualidades, con lo cual desaparecerían también ciertas incompatibilidades que con pensiones de la Seguridad Social existen, y de nuevo, por una vía indirecta, estaríamos ocasionando una distorsión importante.

¿Qué objetivos fundamentales parece perseguir esta proposición de ley? En primer lugar, la exclusión de normativa del seguro privado de las mutualidades y, en segundo lugar, la extensión del régimen fiscal de fondos y planes de pensiones también a las mutualidades.

Creo que hay un aspecto importante que subrayar, y es que insistir en el carácter benéfico-social de las mutualidades y argumentarlo no justifica esta proposición, y no lo justifica porque en el ámbito precisamente del seguro privado hay otro tipo de entidades que también carecen de ánimo de lucro. En las propias sociedades mutuas se recoge ese principio cuando se dice que la operación de seguro no será objeto de industria o lucro para estas entidades. Por tanto, aludir —se hace en más de un momento y en la exposición de motivos también— al carácter benéfico-social desde luego parece insuficiente.

Hay otro aspecto que quiero subrayar y es que, de algún modo, se establecería una competencia un tanto discordante, a mi juicio, cuando se habla de tributación cero en unos aspectos, o de tributación del 25 por ciento en otros, con una notoria ventaja sobre cualquier otra entidad aseguradora, cuando, sin embargo, las entidades a las que se refiere la proposición de ley cubren muchísimo más que lo que cubren los planes y fondos de pensiones, y admiten coberturas, no ya sólo personales sino sobre los bienes, en una extensión enorme. Bastaría hacer una alusión —no una lectura exhaustiva ni mucho menos— al artículo tercero, punto tres, apartado 3 y 4 cuando habla de previsión de riesgos sobre las personas y cita algo así como quince aspectos que empiezan en muerte, vejez y terminan en imposibilidad temporal del ejercicio profesional y deceso. Y en previsión de riesgos sobre las cosas habla de viviendas del mutualista, bienes relacionados con su actividad, despachos, bufetes, etcétera. De lo que no cabe duda es de que parece que no hay una conexión adecuada, que hay una desproporción entre lo que se solicita en la proposición de ley, desde el punto de vista fiscal, y aquello a lo que se pide que se comprometan estas entidades en correlación con otras que, desde luego, tienen —cuando las tienen— unas ventajas de tipo fiscal que son para cuestiones muy determinadas y no con esa amplitud cuasi universal. Incluso en algunos casos llega a que el concepto de indemnización sea sin límite en el tratamiento de incremento de patrimonio.

Como he dicho, esta pretensión, desde luego, no está en correlación con la autoexigencia que parece que se debiera tener con las entidades mutuales de que se habla para poder ser una proposición adecuada.

Luego hay otro aspecto importante, que me ha extrañado y que parece que se quiere colar un poco aprovechando esta petición fiscal, y es la cuestión de la competencia autonómica. Se pide que cuando haya una mutualidad de previsión social cuyo domicilio y cuya actividad corresponda a una comunidad autónoma con competencia en esa materia, la mutualidad se regirá por las normas dictadas por la comunidad autónoma. Hasta ahí no tendría demasiada importancia si se limitase precisamente la actuación de la entidad que cae bajo la ley autonómica al propio territorio de la comunidad autónoma. Pero eso no se limita en absoluto, de tal manera que esa entidad puede actuar en el resto del territorio nacional, pero estando sometida únicamente a la ley de la comunidad autónoma cuando ésta tenga competencia exclusiva sobre esta materia. No cabe duda de que de nueveo estamos en una extensión de esta proposición por vía indirecta hacia campos que, desde luego, podemos juzgar, cuando menos, como excesivos.

Ya me he referido antes al aspecto de la falta del ánimo de lucro, pero se ha pretendido sobre eso arbitrar un sistema fiscal distinto, en el cual se buscan todo tipo de ventajas. A mí me parece que, en efecto, y no solamente por esas razones que ya he citado muy concretamente, sino en cada uno de los puntos que podamos analizar —y no es el caso, porque no hay tiempo para ello—, hay un exceso en esta proposición de ley. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Para que SS. SS. vean que realmente con ello se abarca mcuho más de lo que podría aparentar, diré que hay una serie de ventajas sin restricciones, desde luego, como que las entidades de previsión social pueden pasar de ser voluntarias a obligatorias, como más o menos se anuncia; que hay una invasión de competencias por parte de la legislación autonómica, como acabo de decir; que hay una distorsión del mercado de seguros, en cuanto que se coloca a unas entidades en ventaja notoria con respecto a otras, sin esa correlación de obligaciones, y hay un intento de igualdad de tratamiento con los planes y fondos de pensiones, pero éstos cubren actividades mucho más restringidas y, sin embargo, en algún momento en la proposición de ley se hace alusión a aquellas que también cubran los aspectos de jubilación, pero teniendo todo lo demás, de tal manera que de nuevo vemos que se extrapola excesivamente lo que parece un intento relativamente restringido con esta proposición de ley.

Por otra parte, creo que hay una cierta inoportunidad en cuanto que no se ha tenido en cuenta que se está tramitando, ya en sus términos finales, la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, además, otro aspecto sobre el que llamo la atención a SS. SS., y es que, realmente, parece que las entidades sin ánimo de lucro lo que deben tener —y quien quiera proponer algo sobre

ellas debiera hacerlo así— un tratamiento fiscal global. En este sentido quiero decir que el Gobierno tiene la voluntad de traer a esta Cámara un proyecto de ley que contemple la fiscalidad de las entidades sin ánimo de lucro, en toda su globalidad. Creo que es mejor hacerlo así que picotear por un lado y por otro en proposiciones, de ley o no de ley, que pueden de alguna manera, como he dicho, distorsionar y salirse de los ámbitos propios de esas cuestiones concretas a las que parece que se pretende atender simplemente.

En este sentido, podríamos rastrear muy claramente en la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, actualmente en trámite, modificaciones que yo creo que a SS. SS., incluso firmantes de esta proposición, les dan satisfacción, por lo menos en algunos aspectos parciales.

Por todas esas razones, el Grupo Socialista se va a oponer a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor García Ronda. Para réplica, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero indicar al portavoz del Grupo Socialista que su intervención me ha sorprendido ligeramente, porque todas las consideraciones que ha ido haciendo en relación con la posición de su Grupo frente a la problemática fiscal de las mutualidades y entidades de previsión social no guardan concordancia con las argumentaciones que he ido recogiendo a lo largo de bastantes meses de discusiones fiscales en esta Cámara fruto de los trámites parlamentarios de las leyes relativas a los Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio. En ellas, su Grupo Parlamentario ha manifestado en muchas ocasiones opiniones y criterios muy distintos a los que le he entendido esta tarde.

Concretamente, la problemática que hoy genera la aplicación de la Ley del Impuesto sobre Sociedades en estas entidades de previsión social ha sido largamente debatida en las ponencias y en la Comisión de Economía en el trámite del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como uno de los aspectos centrales y más importantes que hoy afectan a estas instituciones. La opinión de su Grupo ha sido, en todo momento, una predisposición a reconducirlo en el próximo debate de la ley del Impuesto sobre Sociedades. Por ejemplo, ante el hecho de que no se les permita la devolución de las retenciones, en muchas ocasiones su Grupo Parlamentario ha mostrado una predisposición a reconducir esta situación.

Yendo a los argumentos que usted ha expuesto, me dice que es una proposición de ley muy hábilmente hecha; esta ha sido su frase. Debo decirle que no se trata de habilidad o no; se trata simplemente de que creemos que es una proposición de ley eficazmente hecha, con una previsión global, es cierto. No pretendemos con esta iniciativa modificar parcial o puntualmente algún aspecto colateral del régimen fiscal. Nos replanteamos en esta proposición de ley el marco fiscal global que regula este conjunto de instituciones y entidades. No se trata, pues, de una iniciativa más o menos hábilmente redactada, se trata de una iniciativa seria, eficazmente redactada, reitero, con una visión completa de lo que es el marco fiscal de estas instituciones.

Me dice usted que la Ley del Seguro Privado ya estableció unos límites, límites que se aplican a estas instituciones y que como consecuencia de ello el régimen fiscal no puede ser el mismo. Yo creo que ahí también se equivocan ustedes. No se trata de que como consecuencia de que existe una serie de límites el marco fiscal tenga que ser distinto, porque quiero indicarle que a partir del 1 de enero de 1993 van a operar en la economía de nuestro país entidades y mutualidades de otros países —sin ir más lejos, de Francia— sin los límites que tienen nuestras entidades y mutualidades de previsión social.

Por tanto, apresúrense ustedes a reconsiderar estas cuestiones de los límites, porque dentro de un año escaso vamos a tener mutualidades francesas que operarán en nuestro país y no van a tener ninguno de estos límites, que sí exigiremos a nuestras instituciones y entidades de previsión social.

Me dice usted que no es válido ni suficiente fundamentar nuestra iniciativa de propuesta de modificación del marco fiscal argumentando el carácter benéfico-social de estas instituciones. Debo decirle que en este tema tiene usted un desconocimiento importante del marco legal hoy existente, porque estas entidades son instituciones benéfico-social, no, es que la ley las define así, son entidades sin ánimo de lucro. No es que nosotros queramos darle más énfasis a este carácter, es que la ley, repito, lo dice así. Por tanto, de ahí nace el elemento diferencial. No es lo mismo una sociedad anónima, una compañía de seguros, que una entidad de previsión social. No es lo mismo, ¿por qué? Porque la ley así lo define. Unas son entidades sin ánimo de lucro y otras son entidades comerciales que tienen ánimo de lucro. Por consiguiente, yo creo que el carácter diferenciado del marco fiscal nace precisamente en su carácter benéfico-social.

También me dice que hay un exceso de regulación en nuestra propuesta que creará distorsiones en el mercado de seguros. Yo creo que lo que pretende esta iniciativa es todo lo contrario. Pretende reconducir la actual distorsión que presenta la legislación vigente en el mercado de seguros. Es decir, no se trata de plantear una nueva iniciativa legislativa que va a generar distorsiones, sino que es como consecuencia de las actuales distorsiones, y estas actuales distorsiones no se las inventa nuestro Grupo Parlamentario. Recordará muy bien S. S. que hace año y medio esta Cámara debatió una proposición no de ley que finalizó con una votación unánime de todos los grups parlamentarios y por la que se instó al Gobierno a realizar (puesto que existían distorsiones en nuestra economía, en el marco que hoy regula las mutualidades de previsión social, y había un marco fiscal desigual) un estudio o informe —que, por cierto, no lo ha presentado todavía— en el que se pusieran de relieve cuáles eran estas distorsiones y elementos que estaban perjudicando el funcionamiento

de estas instituciones. Por tanto, no se trata de una iniciativa que vaya a generar distorsiones; se trata, simplemente, de una iniciativa que se plantea como consecuencia de la existencia, hoy, de unas distorsiones.

Es cierto que la actual ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha recogido algunas cuestiones muy puntuales que inciden en estas entidades, pero estas modificaciones han sido y son totalmente insuficientes. No cambian en el 95 por ciento el marco fiscal hoy existente. Por tanto, la iniciativa que se planteó hace un año hoy es absolutamente válida y correcta, puesto que la ley del Impuesto sobre la Renta no ha recogido de forma sustancial una revisión en lo que hace referencia al tratamiento de las aportaciones que puedan hacer las personas físicas a las entidades y mutualidades de previsión social.

Yo creo, señor García Ronda, que es una iniciativa legislativa en sí misma —en todos sus puntos, en los que hacen referencia a las dos leyes fiscales normativas— absolutamente concorde y paralela a las que existen hoy en Europa. Insisto en la conveniencia —si no es en este trámite en otros posteriores y en iniciativas legislativas que se puedan considerar en esta Cámara— y en la urgente necesidad, señor García Ronda, de proceder a una revisión del marco fiscal de estas instituciones. Por nuestra proximidad a la incorporación plena al mercado europeo creo que este sector de la economía social del país necesita, en ese año y medio que nos queda hasta el 1 de enero de 1993, ajustar ese marco fiscal. De lo contrario, si hablamos de marco de competitividad, este sector, repito, en ese año y medio va a perder la única ocasión que tiene para situarse en un régimen de igualdad con las otras instituciones semejantes que operan en Europa.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Homs, le ruego concluya.

El señor **HOMS I FERRET:** Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor **GARCIA RONDA:** Señor Presidente, señorías, voy a intervenir para replicar o duplicar al señor Homs acerca de su insistencia en mantenerse exactamente en esta proposición de ley y en sus argumentos, que me parecen igual de válidos o inválidos que la vez anterior que he subido a esta tribuna en cuanto que no me ha aportado nada nuevo. Quiero decirle —y en eso sí creo que nos encontramos, y sus últimas palabras me lo confirman— que es necesario hacer una remisión a leyes más amplias que ésta y no tratar de modificar la legislación fiscal, que tiene que ser, para una serie de entidades, un marco más amplio que el que se pretende aquí, pero al mismo tiempo esa pretensión debe estar incluida, o por lo menos la misión especial que determinadas entidades deben tener dentro de la legislación fiscal.

En ese sentido —como creo que he dicho antes— es preciso remitir, en efecto, a unas modificaciones que tendrá que haber en el Impuesto sobre Sociedades, y en ellas habrán de estar contemplados los distintos tipos, incluso los nuevos, de entidades que han ido surgiendo en estos últimos años al calor del desarrollo económico-financiero y a todo tipo de prestaciones, de tipo social, etcétera. Naturalmente, ahí habrá de considerarse este aspecto, y habrá de considerarse también —en eso estoy de acuerdo— desde el punto de vista no solamente de no chocar, sino de armonizar con lo que la Comunidad Europea está haciendo en estos momentos; estamos completamente de acuerdo. Y añado más, como he dicho antes, que incluso habrá un tratamiento fiscal especial para entidades sin ánimo de lucro, que deben formar un cuerpo específico dentro de la normativa fiscal española. En este sentido, creo que sí hay una coincidencia en la finalidad que no tiene por qué ser exactamente en los mismos puntos y con los mismos detalles, pero sí hay, repito, esa coincidencia.

Lo que he querido decir antes y ahora insisto en ello, que la proposición de ley no nos parece oportuna. Algunos de sus aspectos distorsionan ciertas cuestiones de competencia, y de fiscalidad incluso, y, por tanto, nos vamos a oponer a ella, incluso en la liquidación de la tributación mínima, ya que hoy no sería posible con el actual marco fiscal, sería una ruptura inconveniente que abriría, desde luego, una brecha en ese marco por la cual vendrían unas modificaciones que deben hacerse en el sistema general y no traídas por una proposición de ley como esta.

Hay incluso algún error que he detectado, porque un decreto de agosto del año pasado modificó el tema por el que se considera a las dotaciones para siniestros y a las deducciones para provisiones de estas entidades no como base imponible, sino deduciéndose de dicha base imponible, y esto está en un decreto de agosto del año 1990. Creo que ahí hay un error, porque la propia proposición de ley está elaborada anteriormente. Ahí le remito, como digo, a un decreto de agosto de 1990, en el que las provisiones no están tratadas como beneficio, sino deducidas de las bases imponibles que luego dan lugar a la tributación, es decir, de manera contraria al tratamiento sobre beneficios. Esto está clarísimo en el decreto que, si S. S. quiere, y fuera de este trámite, le señalaré cuál es en concreto.

Creo que hay una no aceptación por nuestra parte, con argumentaciones suficientemente expuestas por mi lado, y desde luego sí un encuentro en un horizonte, creo que corto, en cuanto a la necesidad de tratamiento de todas las entidades sin ánimo de lucro para que, al fin, haya una legislación que esté perfectamente armonizada con la Comunidad Europea.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor García Ronda.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO:** Señor Presidente, se-

ñoras y señores Diputados, intervengo para mostrar nuestro voto favorable hacia esta iniciativa, ya que encaja completamente dentro de los postulados de nuestro partido, Unión Valenciana.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Ansótegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo brevemente desde el escaño para fijar la posición del Grupo Parlamentario Vasco en relación con la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Catalán sobre el régimen fiscal de las mutuas y entidades de previsión social.

Aunque nuestro Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la toma en consideración de la citada proposición de ley para su posterior estudio por la correspondiente Comisión competente, entiende que no sería conveniente el establecimiento del régimen fiscal con la amplitud que se propone.

La proposición de ley contiene, en síntesis, modificaciones a la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a la de Planes y Fondos de Pensiones, y a la de Ordenación del Seguro Privado. En el ámbito estrictamente fiscal, el objetivo que se persigue con la modificación de los Impuestos sobre la Renta y Sociedades no es otro que el de dotar a las mutuas y entidades de previsión social de un régimen fiscal similar, o incluso mejor, que el que en este momento tienen los planes de pensiones en el ámbito estatal.

El tratamiento fiscal especial del que gozan los planes y fondos de pensiones tienen su origen en la pretensión de favorecer el establecimiento de un sistema de prestaciones complementario al de la Seguridad Social, a través de estas entidades. Este régimen fiscal favorable se justifica en el hecho de que la legislación sustantiva de estas entidades les confiere una serie de características especiales, entre las cuales merece destacarse el control a que están sometidas, tanto por parte de los operadores sociales que intervienen en ellas a través de su participación en los órganos de gestión, como por parte de los poderes públicos a través de un rígido y estricto control administrativo y financiero.

En las disposiciones transitorias de la normativa que estableció el régimen fiscal de los planes y fondos de pensiones se preveía que las mutuas y entidades de previsión social podrían transformarse en planes de pensiones para gozar de su tratamiento fiscal. Pues bien, a pesar de no haberse acogido a tal posibilidad, nuestro Grupo Parlamentario votará a favor de la proposición de ley, si bien debo indicar que si ésta fuese admitida a trámite introduciríamos en el momento oportuno las enmiendas pertinentes.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ansótegui.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL:** Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo la palabra para anunciar que mi Grupo va a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley. Quiero dejar constancia de que he escuchado atentamente los argumentos, no sólo a favor, sino también en contra.

Las razones por las que nuestro Grupo va a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley son las siguientes. Las mutualidades y las entidades de previsión social han precedido en el tiempo, en buena medida, como es conocido a la propia Seguridad Social, por supuesto a la legislación reciente sobre imposición directa, a la Ley del Seguro Privado y a la Ley de los Fondos de Pensiones. Siendo esto así, está claro que para este tipo de entidades se podía haber promulgado una legislación específica que contuviera todo lo relativo a la misma con las oportunas remisiones a las otras leyes. No se ha seguido ese camino, pero de lo que no cabe duda es de que al concluir el cuadro normativo, aun teniendo en cuenta las modificaciones que se están efectuando en la Ley del IRPF, parece que un análisis de congruencia, comparativo con la legislación europea, pide efectuar las adaptaciones solicitadas o algunas muy próximas a ellas.

Como decía, he escuchado atentamente las razones que había en contra, y me parece que son las que hubieran podido aportarse en una discusión detallada para matizar las modificaciones legislativas que aquí se pedían. Quizás éste no es el foro para entrar en ese detabe, pero tampoco es el momento de desestimar una proposición de esta entidad por una razón que sólo afecta a unos puntos concretos.

Por tanto, consideramos que hay una razón importante, de equidad, cual es la equiparación con la legislación europea en cuanto a los países que tienen este tipo de normativa. Nos parece que es lo que corresponde una vez concluido, por así decir, el cuadro de disposiciones legislativas fundamentales de los distintos géneros de previsión a los cuales se pueden acoger los españoles, tomando éste como uno más de los sistemas de previsión a los efectos de esta exposición.

Existe una segunda razón de la que me gustaría dejar constancia y que naturalmente someto a la consideración del Partido Socialista. A mi me parece que ir por el camino que establece la proposición de ley supone adentrarse en el futuro, en un momento en el que existe una problemática importante sobre el Estado. Actualmente se alega que el Estado y sus organismos en buena medida se esclerotizan, y mi Grupo Parlamentario cree que la polémica sobre Estado grande o Estado pequeño es absolutamente improcedente. El Estado tiene que cumplir los fines que tiene que cumplir, lo que sucede es que con el cambio de los tiempos los fines se cumplen de modo diferente. Estamos viendo que una cosa es que el Estado garantice a los ciudadanos una serie de prestaciones y, otra, el modo como se realiza la gestión.

Pues bien, para mí esto significa un ejemplo sobresaliente de heterogeneidad. Vamos hacia situaciones y soluciones heterogéneas. Vamos huyendo de la homogeneidad porque las circunstancias y los tiempos así lo piden.

¿Qué sucede entonces? Que las mutuas y estas entidades de previsión social son heterogéneas también respecto de la situación general, lo que presentan es la riqueza de casos particulares y por tanto están situadas en el futuro. El futuro de la sociedad política es un futuro de heterogeneidad, de grupos más reducidos y de una serie de particularidades. Pues bien, las mutualidades que nacieron cuando no había sistemas generales con el paso del tiempo siguen siendo una fórmula apropiada, aunque naturalmente con profundas transformaciones, para atender a esa heterogeneidad.

A mí me parece —y pido perdón de antemano por lo que voy a decir, dirigido a un grupo tan relevante— que para el Partido Socialista sería un signo de clarividencia política el adentrarse por estos caminos aceptando, con las modificaciones oportunas en el trámite correspondiente, este tipo de iniciativas que lo único que hacen es intentar resolver estas diferencias poniéndolas al servicio del bien colectivo, del bien común, complementando la labor del Estado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Abril.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Señoras y señores Diputados, quisiera separar muy claramente en mi intervención el aspecto procedimental del contenido de la proposición de ley que estamos contemplando.

En el plano procedimental, no será nuestro Grupo el que se oponga a la admisión a trámite de esta proposición de ley.

Hecha esta salvedad, entrando a fondo en el tema que nos plantea el señor Homs, y en el corto espacio de tiempo de que dispongo en un turno de fijación de posición, sólo voy a señalar los tres aspectos más fundamentales que, a nuestro entender, laten en la proposición de ley de Convergència i Unió, así como el ponente señor Homs. Yo veo al ponente como un nuevo Hamlet debatiéndose en la duda de presentar a las mutualidades como algo mejor y contrario a los fondos de pensiones, por una parte; debatiéndose en la duda de presentar a las mutualidades como algo no ya complementario, sino sustitutorio de la Seguridad Social pública, por otro lado. De ahí estas contradicciones que el señor García Ronda ha ido señalando también, porque no son gratuitas, naturalmente, hay algo de mucho calado. Yo lo ejemplifico en esta figura literaria hamletiana, pero el señor Homs sabe perfectamente a lo que me estoy refiriendo.

Aquí hay una voluntad clarísima, no ya de complementar la Seguridad Social pública, como mandata nuestra Constitución (a lo que nuestro Grupo no se ha opuesto nunca, sino todo lo contrario, y ha colaborado con el Grupo de Convergència i Unió a perfeccionar, por ejemplo, la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, entendiéndola como el tercer nivel complementario, libre y no sustitutorio de la Seguridad Social pública), sino que toda la trayectoria parlamentaria del ponente en este tema es la de presentarnos las mutualidades no como complementarias, sino como sustitutorias de la Seguridad Social pública. En esta posición, saben el señor Homs y el Grupo de Convergència i Unió que encontrarán en nosotros un formidable adversario en este tema político, y tanto como lo sepamos ser, porque nosotros defendemos y defenderemos la Seguridad Social pública; y ayudaremos y hemos ayudado a perfeccionar un sistema complementario, pero no sustitutorio, de la Seguridad Social pública. De ahí las dudas hamletianas del señor Homs.

En tercer lugar y como broche de estas dos posiciones —se quiere estar a las verdes y a las maduras—, está el tema de la fiscalidad. El señor Homs reclama hoy, una y otra vez, el mismo trato fiscal para las mutualidades que para los fondos de pensiones. Señor Homs, lo hemos dicho muchas veces: para iguales prestaciones, sí; para prestaciones distintas, no. En su proposición de ley, ustedes encubren prestaciones distintas a los fondos de pensiones para que tengan el mismo tratamiento fiscal, y ahí les vamos a decir siempre que no, se lo vamos a decir siempre.

Ustedes separan prestaciones personales de prestaciones sobre bienes, pero después, en el tratamiento fiscal del conjunto de la mutualidad, los beneficios fiscales que reclaman para las prestaciones sobre personas se proyectan sobre el conjunto de la actividad económica de la mutualidad, señor Homs, usted lo sabe. Sea más claro, sea más preciso, no sea tan hamletiano. Diga las cosas como son, diga lo que quiere, no nos obligue a hacer de Sherlock Holmes rastreando su proposición de ley. Sea claro y, entonces, las posiciones de la derecha seguramente le apoyarán y las de la izquierda le combatirán.

Otro gran tema de duda hamletiana es el de la libre y voluntaria asociación a las mutualidades o a los planes y fondos de pensiones. Señor Homs, algunas mutualidades son voluntarias, son obligatorias y se produce un nuevo quiebro fundamental que usted y su Grupo no explicitan. Por eso, ustedes pretenden, vía mutualidades, convertirlas en entidades no complementarias, sino sustitutorias, de la Seguridad Social y es paradigmática su propuesta de modificación de la disposición final segunda de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones. Ahí se ve claramente el objetivo que estoy explicando a la Cámara.

En resumen y ciñéndome a los aspectos más políticos de nuestra posición, nosotros compartimos con el Grupo Parlamentario que ha presentado la proposición de ley la preocupación por determinar un segmento social de previsión social; estamos de acuerdo con todas las reflexiones que se hacen sobre las entidades sin ánimo de lucro; y estamos de acuerdo, sólo parcialmente, con el aspecto del carácter democrático de las mutualidades. No es que lo vaya a negar este Diputado, ni mucho menos, pero en absoluto son menos democráticos —incluso en algún caso son más universales— los planes y fondos de pensiones que las mutualidades, aunque se da siempre la correspondencia socio-mutualista, pero por la vía de la obligatoriedad y no es lo mismo que un plan y un fondo de pensiones, que es absolutamente voluntario y todos los partícipes tienen exactamente el mismo peso en la toma de de-

cisiones. Por tanto, no es más democrática; es, en el mejor de los casos, tan democrática como un plan y fondo de pensiones.

En este sentido, una última reflexión que le podría hacer —el ponente sabe cuál es porque conoce el tema a fondo— es que no hay ningún impedimento para que las mutualidades creen planes y fondos de pensiones; pueden hacerlo y pueden acogerse entonces clara, libre, precisamente, a los beneficios fiscales que esta Cámara ha otorgado a los planes y fondos de pensiones.

Por estas tres razones genéricas, nosotros nos opondríamos al contenido de la proposición de ley que ha presentado Convergència i Unió, aunque estamos de acuerdo con las palabras finales del señor Homs cuando decía que conviene abordar de forma global la fiscalidad de las entidades sin ánimo de lucro. Estamos dispuestos a entrar en este diálogo y hemos de hacerlo. Ahí volveremos a encontrarnos contemplando fiscalidad de fondos de pensiones, fiscalidad de mutualidades y fiscalidad de entidades de seguro con ánimo de lucro. Creemos que hay que separarlas y el principio fundamental por el que siempre nos hemos regido y nos continuaremos rigiendo es que a iguales (iguales en el sentido más estricto del término) prestaciones podemos contemplar iguales beneficios fiscales. Lo que no podemos hacer, señor Homs, es pescar a río revuelto a ver qué se saca. Eso no lo vamos a contemplar nunca desde la izquierda en defensa de la Seguridad Social pública, aceptando y fomentando también una Seguridad Social complementaria en manos, fundamentalmente, de los agentes de esta previsión social, los propios trabajadores que a través de planes y fondos de pensiones gestionan el segmento complementario de su previsión y Seguridad Social del futuro.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA:** Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular ha venido insistiendo en reiteradas ocasiones —no hemos desaprovechado cuantas ocasiones se nos han presentado en esta Cámara, y la última fue en el debate del proyecto de ley de Impuesto sobre Renta y sobre Patrimonio— para pedir o exigir una ley de fundaciones, asociaciones y demás instituciones sin ánimo de lucro. Creemos que una ley de estas características es la que nos permitirá contemplar en toda su dimensión la naturaleza, finalidad y desarrollo de estas instituciones e, incluso, las características diferenciales que hubiera que establecer entre ellas.

Bien es cierto que ello no es óbice para que, aprovechando la tramitación de esta proposición de ley presentada por Convergència i Unió sobre el régimen fiscal de mutuas y entidades de previsión social, dejemos constancia aquí de nuestro apoyo a un nuevo régimen fiscal para entidades sin ánimo de lucro. Mi Grupo entiende que este momento, en el cual estamos debatiendo la toma en consideración de la proposición de ley (no tanto los detalles técnicos de su contenido, con respecto al cual mi Grupo mantiene algunas diferencias), es el oportuno. Frente a esas diferencias, entendemos que es más importante mostrar el apoyo al espíritu de la proposición que esta tarde plantea el Grupo Catalán con respecto al régimen fiscal.

En ella se pretende modificar la legislación correspondiente al Impuesto sobre Sociedades, a los planes y fondos de pensiones, a la ordenación del seguro privado y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Voy a pararme únicamente, de forma más explícita, en las posibles modificaciones del Impuesto sobre Sociedades cuya finalidad clara es poder recuperar las retenciones que por rentas de capital mobiliario se le hayan practicado a estas instituciones. Es una cuestión que a mi Grupo le parece coherente por cuanto la Ley del Impuesto sobre Sociedades considera exentas a este tipo de asociaciones que tienen un carácter social. Sin embargo, precisamente por esa exención, legalmente tienen el camino cerrado para solicitar la devolución de las retenciones a cuenta.

Entendemos que esta modificación es ahora más necesaria que nunca por cuanto no sólo el tratamiento fiscal de los planes y fondos de pensiones es más favorable, sino que desde principios del año en curso, 1991, la tributación de los fondos de inversión y sociedades de inversión mobiliaria constituyen una competencia por vía fiscal que, en su actual regulación, no pueden afrontar estas instituciones sin ánimo de lucro.

Con respecto a las modificaciones que se solicitan en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hay que hacer constar que el actual texto en tramitación es sensiblemente distinto en estas cuestiones al de la Ley en vigor, al que lógicamente los redactores de la proposición de ley entendemos que hacía referencia por la fecha en que fue presentada.

En cualquier caso, mi Grupo considera oportuno (repito que en este momento lo que se está discutiendo aquí es la oportunidad o no del espíritu que anima al texto de esta proposición de ley) que todas las instituciones asociativas, como son las mutuas y entidades de previsión social, que objetivamente tienen un marcado carácter social y, además, son garantía de un nivel de vida satisfactorio para sus asociados, en el futuro, de forma complementaria al sistema de la Seguridad Social, deben tener un régimen fiscal que contemple precisamente esa dimensión social.

Hay que dejar aquí constancia respecto de los argumentos utilizados a favor por parte del grupo proponente, como de los esgrimidos en contra por el Grupo Socialista, que el argumento general se ha referido al ánimo que tiene el Gobierno de remitir aquí una ley de fundaciones y asociaciones. Mi Grupo tiene que decir en cuanto a ese ánimo, a esa ley que no termina de llegar, que son muchas las modificaciones que se nos están quedando en el camino. Creemos que, cuando menos, la argumentación es de cierta fragilidad porque, tanto nuestro Grupo Parlamentario como otros, llevamos mucho tiempo solicitando la ley de fundaciones y asociaciones. Cada vez que planteamos estas cuestiones en la discusión de un texto fiscal se nos dice que no; se nos responde que eso se hará cuando entre en la Cámara la ley de asociaciones, pero ésta no llega. Precisamente, ésa es una de las razones por

las que mi Grupo va a apoyar la proposición de ley del Grupo Catalán para que, en tanto en cuanto el Gobierno se decide a remitir a las Cortes la referida ley, por lo menos se dé solución al régimen fiscal de las mutuas y entidades de previsión social.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Rudi.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre Régimen Fiscal de las Mutuas y Entidades de Previsión Social.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 263; a favor, 108; en contra, 142; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la toma en consideración.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE PROYECTOS DE LEY:

— PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 65.000 MILLONES DE PESETAS PARA FINANCIAR LAS PRESTACIONES ECONOMICAS NO CONTRIBUTIVAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL IMPLANTADAS POR LA LEY 26/1990, DE 20 DE DICIEMBRE (Número de expediente 121/000054)

El señor **PRESIDENTE:** La Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 65.000 millones de pesetas para financiar las prestaciones económicas no contributivas del sistema de Seguridad Social implantadas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

¿Lo acuerda la Cámara? **(Asentimiento.)** Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única por el Pleno del proyecto de ley referido.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, quiero comunicar a SS. SS. que la votación de conjunto correspondiente al carácter de orgánica del proyecto de ley de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, que figura en el orden del día con el número 41, tendrá lugar el jueves a las nueve y media de la mañana o en el momento posterior en que lo permitan el debate y votaciones correspondientes a los distintos proyectos de ley remitidos por el Senado para que sean tramitadas sus enmiendas.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE PROCEDA AL DESARROLLO NORMATIVO DEL ARTICULO 14 DE LA LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, RECONOCIENDO EFECTIVAMENTE A LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES SU DERECHO A LA LIBRE ELECCION DE MEDICO (Número de expediente 162/000102)

El señor **PRESIDENTE:** Punto segundo del orden del día: proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno para que proceda al desarrollo normativo del artículo 14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, reconociendo efectivamente a los ciudadanos españoles su derecho a la libre elección de médico.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Hernández Mollar. **(Rumores.)**

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños pues estamos en sesión.

Cuando desee, puede hacer uso de la palabra, señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la proposición no de ley que presenta mi Grupo y que afecta a un problema tan sensible para la población española como es la posibilidad de elegir médico, tiene su fundamento esencial en el artículo 14 de la propia Ley General de Sanidad.

Con esta proposición lo que fundamentalmente perseguimos es que, al menos en principio, se apliquen en la práctica las previsiones de la propia Ley, ya que desde hace cinco años de su promulgación han tenido tiempo suficiente para su ejecución y no lo han hecho.

Señorías, el principio de libre elección de médico está admitido con carácter general como uno de los indicadores de un sistema sanitario asistencial en cuanto a nivel de calidad de sus servicios. Es de frecuente constatación que en la gran parte de las publicaciones y trabajos de la Comunidad Económica Europea, al comparar los sistemas de cada Estado miembro, sea este principio una de las cuestiones consideradas en el contraste que se hace de los distintos sistemas sanitarios.

Quiero recordarles que, con mayores o menores limitaciones, la mayoría de los países de la Comunidad Económica Europea reconocen en la práctica la aplicación de dicho principio, salvo, casualmente, Grecia y España.

En nuestro país, sólo disponen de tal derecho quienes utilizan fórmulas privadas asistenciales, y en los regímenes de provisión pública sólo en el aplicado a los funcionarios civiles del Estado, en la medida en que éstos pueden elegir entidades públicas o privadas para la dispensación de su asistencia. Estas últimas suelen incluir elección de médico para el usuario, siendo significativo que el 85 por ciento de tal colectivo viene optando, precisamente, por fórmulas con elección de médico por el usua-

rio de este servicio. Pero el conjunto mayoritario de sistema asistencial de financiación pública, la conocida como asistencia sanitaria de la Seguridad Social, no ha tenido, ni aún tiene reconocido tal derecho en favor de los ciudadanos, al menos, hasta que no tenga virtualidad práctica la previsión del artículo 14 de la Ley General de Sanidad.

Quiero también recordarles, señorías, que en el programa electoral del Partido Socialista para 1982 se incluía, sin titubeos, la implantación de la plena libertad de elección de médico en la atención primaria. Ello no fue obstáculo para que, alcanzado el poder, se percibiese en amplios sectores socialistas, dominantes entonces en la parcela sanitaria —el conocido como sector cubano—, un movimiento contrario a tal promesa electoral —como expresamente reconoció Ernest Lluch— que aún no se ha materializado ocho años después.

Pero, como les viene ocurriendo, cada vez con más frecuencia, el posicionamiento de la opinión pública les llevó a una evolución conceptual cuando se inició el proceso para la discusión y elaboración de la Ley General de Sanidad en el año 1984. Esa evolución conceptual solamente tiene una plasmación en la letra impresa del Boletín Oficial del Estado. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

El mismo año 1984, la Administración impone el Decreto sobre unidades básicas de salud, cuyo contenido normativo resulta incompatible con cualquier modalidad de elección de médico por los usuarios, aunque, por sus notorios efectos negativos, haya aconsejado, desde 1987, la suavización de su contenido y aplicación en la práctica, como ya reconoció el Ministro de Sanidad en su comparecencia en el Congreso de los Diputados el 30 de enero de 1990. El fracaso de la política sanitaria socialista, desde los años 1983 a 1987, ha motivado una cierta variación en el signo de la política desarrollada, ya con menos carga de dogmatismo, pero sin llegar a aplicar la posibilidad de elección de médico. Hasta tal punto que, en 1989, un alto cargo del Ministerio de Sanidad escribía que la libre elección de médico resulta incompatible con el modelo socialista de sanidad que, confiesa, estaba tomando del modelo cubano.

Esto resulta incompatible con el concepto que se ha tratado de implantar en los propios centros de salud y con el del médico para todo, según el diseño socialista de la atención privada, cuyo dogmatismo resulta palmario.

Ciertamente que la inapelable realidad ha empezado a imponerse, ya que la Administración Socialista, al tiempo que arrumba sus más caracterizadas tesis sanitarias, tímidamente admite ya las que hace poco combatía con todo ardor. Se habla ya desde la Administración de un plan piloto para establecer la cartilla individual sanitaria, con años de retraso sobre lo prometido, que, entre otras aplicaciones confesadas, pudiera permitir la elección de médico.

Por otra parte, señorías, en los tres grupos admitidos de sistemas asistenciales: el de servicio nacional, de seguridad social y el de aseguramiento privado, en todos ellos los países avanzados practican el principio de libre elección de médico; hasta la misma Unión Soviética lo ha empezado a aplicar desde 1988. En España, a la altura de 1991, todavía ni se aplica ni se conoce cuando empezará a practicarse. A tal efecto cabe señalar que la libre elección de médico tiene un profundo significado social y asistencial que señalo seguidamente, enunciando casi telegráficamente cuáles son las características de ese significado al que acabo de hacer referencia.

La libre elección de médico supone una cierta liberalización del sistema sanitario y exige la competitividad entre los agentes sanitarios al fomentar una mejor atención y una mayor calidad asistenciales. Además, señorías, ante los abusos e insuficiencias del sistema asistencial, el único instrumento válido de defensa que tiene el ciudadano es el poder elegir entre los medios asistenciales existentes. En la evalución de la calidad y de la satisfacción de los servicios sanitarios, además de parámetros técnicos, ha de darse carácter prevalente a la evaluación y percepción de la misma por parte de los ciudadanos que, en definitiva, son los destinatarios y la razón de ser del propio sistema sanitario.

Contra las imputaciones de que la libre elección comporta necesariamente un mayor gasto, ha de decirse que tal afirmación no responde ni a la realidad, ni a ningún análisis serio y solvente. Tanto el servicio nacional británico y el canadiense, de Quebec, como el sistema francés o el belga, con diferentes modelos, reconocen y aplican la libre elección de médico. Incluso experiencias propias y foráneas (Quebec, Alemania y otras) prueban que el derecho de opción es factor de cotención del costo sanitario.

Es frecuente oír también que la libre elección exige un sistema retributivo por acto médico, lo que provoca un fraude. Ninguna de ambas afirmaciones responde a la realidad. El pago por acto es sólo uno de los posibles sistemas y la experiencia demuestra ya largamente la existencia y buen funcionamiento de ese y de otros, como incentivos, sistemas mixtos o sistemas capitativos. El fraude no está reservado a ningún sistema, sino que aflora según la fórmula de responsabilidad y de control de las mismas que existan.

A la altura de 1991, tras más de doce años de vigencia de la Constitución de 1978, esperamos que ya nadie argumente que el ciudadano español no está preparado para ejercer correctamente su derecho de elección de médico como si de un menor de edad se tratase. No es de recibo que la soberanía resida en el pueblo, que se materialice especialmente por la elección ejercida por cada ciudadanos y éste no pueda elegir su médico.

Por todo lo anterior, por todo lo que acabo de exponer, señorías, se ha pretendido la necesidad de acometer ya el reconocimiento de un derecho a los ciudadanos españoles que se considera esencial en la esfera sanitaria asistencial, que viene preconizado por el Parlamento Europeo, el Consejo de Europa y otros organismos internacionales, que es práctica habitual e indiscutida en los países social y sanitariamente avanzados, que indudablemente mejorará los niveles de calidad y satisfacción de nuestro sistema asistencial, que es perfectamente posible y al que no cabe oponer más objeciones que las de un tras-

nochado dogmatismo ideológico que la caída del muro de Berlín sepultó ya, y que además tiene, fundamentalmente, un refrendo legal. A nuestro entender su reconocimiento debiera ser tan amplio como sea posible e inmediato y, por supuesto, debiera alcanzar también a la elección de servicio especializado y centro hospitalario, para lo que no encontramos ninguna prohibición en la actual Ley General de Sanidad.

En definitiva, señorías, han transcurrido ya cinco años desde la vigencia del citado mandato legal, tiempo más que sobrado para que este mandato deje de ser letra muerta. Los grupos parlamentarios que se opongan a su aplicación efectiva o los que mantengan que en 1991 aún no es posible, tendrán que explicar sus razones al pueblo español, especialmente el Gobierno y el grupo que lo sustenta.

Ante el Congreso de los Diputados, primero, y ante el Senado, el 30 de octubre de 1990, el Ministro de Sanidad y Consumo afirmaba que hacía falta explicar al conjunto de los ciudadanos la problemática del sistema sanitario. Es de esperar que, si el Gobierno y el Grupo Socialista no aceptan el inmediato reconocimiento de este derecho, lo explicarán cumplidamente a la opinión pública; que editarán algunos de esos lujosos folletos a que nos tiene acostumbrados la propaganda oficial explicando por qué los españoles no pueden elegir a su médico, porqué el Gobierno, en su caso, se obstina en una sanidad para pobres y otra para quienes no lo son y pueden pagarla, por qué, frente a otros países avanzados, los españoles, en sanidad, somos ciudadanos de segunda, o cuáles con las ocultas razones que impiden que los españoles puedan disfrutar de un derecho tan elemental. En definitiva, señorías, qué razones impiden el desarrollo normativo a que se refiere el artículo 14 de la Ley General de Sanidad, motivo de esta proposición no de ley que presentamos en este momento. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hernández Mollar.

Grupos que desean fijar sus posiciones en este debate **(Pausa.)**

Por el CDS, tiene la palabra el señor Díaz Aguilar.

El señor **DIAZ AGUILAR:** Señor Presidente, señorías, para fijar la posición del Centro Democrático y Social sobre esta proposición no de ley presentada por el Grupo Popular.

Hemos de manifestar que la libre elección de médico es un desiderátum de todo paciente. Por lo tanto, en principio, estamos dispuestos a apoyar esta proposición no de ley, si bien pondríamos algunos reparos en cuanto a la forma de presentación y a lo que, en su concepción, nos acaba de decir el Diputado que ha presentado dicha proposición.

En primer lugar, la proposición no de ley nos requiere a que se reconozca efectivamente a los ciudadanos españoles su derecho a la libre elección de médico. Creo que ésta no es la redacción precisa, y en el trámite posterior sería discutible, porque ese derecho está reconocido «ex lege» desde el mismo día de la publicación de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». Como anteriormente se dice, los poderes públicos procederán, mediante el correspondiente desarrollo normativo... etcétera. No lo vamos a repetir. Tenemos aquí una copia exacta del articulado. No dice: Se pondrán... No dice: Se arbitrarán medidas... Se dice: Los poderes públicos procederán, mediante el correspondiente desarrollo normativo, a la aplicación... etcétera. Es un derecho reconocido. Lo que hace falta es una aplicación y ésta tiene que devenir en el transcurso de un desarrollo normativo para que sea posible. Ahí es donde nosotros vemos que hace falta un diálogo más profundo, más profuso y más contemplador de lo que son las ingentes necesidades de lo que es el público paciente necesitado de la asistencia médica.

Hay un principio casi generalizado en la actualidad y es que el dinero sigue al paciente. Ese principio todavía no está asentado en el pueblo español y es absolutamente necesario. El problema de la libre elección de médico, en última instancia, va a estar basado en el problema económico de compensaciones. Nosotros pensamos que habría que tener un órgano que, de alguna manera, computase los gastos de los individuos y ligarlo a la comunidad. No es el momento de presentar estas cuestiones. Es cierto que es un aspecto complicado, aunque también es cierto que es un desiderátum.

Creo que algo se está haciendo en este sentido. Téngase en cuenta que la propia Ley habla del desarrollo normativo, a través de lo que es la asistencia pública de primer grado. Esto está de alguna manera concatenando a los centros de salud que se están implantando, y nosotros no vemos muy claro que con este sistema se pueda llegar, más o menos a la larga, a una libre elección de médico por el paciente, aunque bien es verdad que en estos momentos uno puede hacer cierto uso, una vez al mes, de cambio de médico, pero no es el acto libre de ir a un médico cuando uno desea. En fin, es un tema complicado y si se acepta la proposición no de ley, tendrán lugar multitud de debates donde, supongo, haremos un estudio en profundidad de los métodos de viabilidad.

Reitero que, en principio, vamos a apoyar esta proposición no de ley porque nos parece justa, que es un toque de atención, y creemos que es absolutamente lógico apoyarla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Díaz Aguilar.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición de Izquierda Unida sobre la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, con la intención de profundizar, en el breve tiempo de que dispongo, en un tema que si bien es fácilmente captable por la intuición de cualquier persona,

cualquiera puede llegar a la conclusión de su bondad intrínseca, es un tema especialmente complejo.

Izquierda Unida, que comparte el modelo sanitario, en especial, el modelo de atención primaria diseñado por la Ley General de Sanidad, como el modelo que más se adecua a las necesidades de salud de los españoles y que establece las mayores garantías de equidad en el acceso a los servicios sanitarios, afirma y propugna, y así se planteó en una enmienda presentada por mi Grupo a la Ley General de Sanidad, el derecho de cada persona a la atención sanitaria por un equipo de su confianza. No sé si SS. SS. captan la diferencia, pero es evidente que existe.

En este sentido, el planteamiento parte, en primer lugar, de la existencia del equipo de atención médica, en el que el médico no es ni más ni menos que uno más de los profesionales que se encargan de un proceso complejo e integral como es el proceso salud-enfermedad en su triple óptica biológica, social y psicológica, y que si el planteamiento individual, y por tanto el acceso individualizado y el proceso de confianza en la relación equipo-paciente es un proceso necesario, cuando la individualización del proceso salud-enfermedad es un planteamiento, una condición «sine qua non» para incidir positivamente sobre la salud, es necesario plantear —y en este sentido Izquierda Unida dista mucho de lo aquí expresado por el representante del Grupo Popular— el libre acceso al equipo sanitario de su confianza, que debe realizarse en el marco de la reforma de la atención primaria, porque libertad sin igualdad, señorías, una vez más, es una utopía y un planteamiento, cuando menos engañoso y ocultador de otros problemas.

Cuando transcurridos no ya cinco años de la publicación de la Ley General de Sanidad, sino siete años del Real Decreto de estructuras básicas de salud, en 1984, solamente el 66 por ciento de la población, según cifras del Ministerio de Sanidad y Consumo, está cubierto por el nuevo modelo de atención primaria, sería peligrosísimo y una distorsión grave del sistema sanitario el introducir planteamientos de libre elección en modelos absolutamente diferentes. Cuando menos, el planteamiento que aquí se ha sugerido —y he leído atentamente la exposición de motivos y no aparecía y sí ha aparecido en la exposición del Diputado del Grupo Popular— esconde otros muchos más complejos, de los cuales Izquierda Unida disiente frontalmente, como es el pago por acto médico, y no solamente por problemas económicos, porque el sistema sea más caro en función del pago por capitación, ya que no es una cuestión de valoraciones (en Francia, la introducción del pago por acto médico hizo subir el gasto sanitario en dos puntos del producto interior bruto), sino porque supone una distorsión cualitativa del proceso de atención sanitaria, introduciendo graves problemas —reconocidos por asociaciones médicas de otros países— de clientelismo, en la medida en que el ánimo de lucro puede distorsionar gravemente la actitud del profesional y tener repercusiones, que ya han sido observadas en otros países, como un aumento desproporcionado y, sobre todo, injustificado del gasto farmacéutico.

En este sentido, debo decir que la libre elección de médico es un planteamiento simplista que debe contemplarse, desde luego, en una situación que tenga como prioridad absoluta la equidad de las personas en el acceso al equipo sanitario de su confianza. Las nuevas patologías que en este momento están afectando a la población de los países desarrollados, entre ellos España, requieren una atención sanitaria programada. Por lo tanto, la libre elección no puede ser una libre elección de consumo y de mercado, porque independientemente de la percepción subjetiva de cada individuo, es prioritaria una atención programada, unas actividades preventivas, un conocimiento de la situación del paciente, de la persona, en su medio laboral, en su medio social, en su medio comunitario, que son incompatibles con un proceso absolutamente libre de cambio de centro de salud o de cambio de médico, sin regular en ningún caso.

En este sentido, Izquierda Unida, repito, entiende positiva cualquier tipo de regulación que favorezca la relación equipo sanitario-individuo, en el marco de la urgente finalización de la reforma de la atención primaria, comprometida por el Ministerio de Sanidad con los sindicatos para el año 1992, reforma que, desgraciadamente, hemos oído al nuevo Ministro de Sanidad en Comisión se pospone para una siguiente fase.

Por otro lado, entiendo que no se debe olvidar que es un retroceso en el modelo de servicios sanitarios el planteamiento de la atención a demanda. Abordar de forma integrada y global el proceso salud-enfermedad, junto con planteamientos de equidad, no solamente es un planteamiento de justicia social, sino de calidad en la atención sanitaria.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Maestro.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Señor Presidente, señorías, mi Grupo va a fijar su postura favorable a la toma en consideración de esta proposición no de ley.

Nos parece razonable que se conceda la posibilidad de que el usuario pueda elegir el médico que le va a atender. Nos parece un factor importantísimo que el ciudadano pueda poner su confianza en las personas que van a velar por su salud porque las considere que están mejor capacitadas tanto en cuanto a profesionalidad como en cuanto a que sean personas que se adaptan mejor a ellos si bien por razones humanitarias o simplemente porque tiene una mayor proximidad, una mayor atención y un mayor cuidado hacia la persona que van a visitar.

En cualquier caso, mi Grupo está en contra de la situación actual. No sé si se tomará en consideración o no esta proposición no de ley, pero lo que no es posible, señorías, es que exista la masificación actual, el desfile constante de los pacientes ante un médico que, sin levantar la cabeza de la mesa, se dedica, cuando más, a hacer recetas y, en algunos casos, ni siquiera eso porque tiene una enfermera que se las hace. Mi Grupo está porque desaparez-

ca este modelo de atención a los asuarios de la sanidad pública.

La interviniente anterior ha hablado de equipo sanitario. Ya me gustaría a mi que eso existiera, que fuera posible y que se hiciera así. Sin embargo, mi Grupo, que ha leído con bastante detenimiento la proposición no de ley, no ha visto dos cosas: No ha visto tal complejidad, ni ha visto que se proponga el pago por acto médico. Si fuera así, no estaríamos de acuerdo. Lo que plantea es una cosa tan simple como que el ciudadano pueda, en un momento dado, elegir el médico que le atienda, el médico que le escuche, el médico en el que confía que le va a recetar lo mejor para su salud. Se trata simplemente de recuperar aquel médico de familia que en su momento existió y que, a veces, hacía trabajos de otra índole, tales como el de psiquiatra, pero que tan importante era para las familias.

Por eso creo que si la proposición no de ley se toma en cuenta en los términos en que está escrita y tal como ha sido defendida, en el sentido de que el ciudadano pueda elegir a su médico, nos parece una medida progresista y nos parece que sería bueno y loable para el usuario que hoy se tomase aquí el acuerdo de aprobar esta proposición no de ley.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Frías.

La señora **FRIAS NAVARRETE:** Gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición, en nombre del Grupo Socialista, respecto de la proposición no de ley del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno para que, urgentemente, proceda al desarrollo normativo del artículo 14 de la Ley General de Sanidad, reconociendo efectivamente a los ciudadanos españoles su derecho a la libre elección de médico.

En primer lugar, señorías, mi Grupo está a favor de la libertad de elección de médico, tal y como se recoge y se regula en la Ley General de Sanidad. Somos conscientes de que éste es un deseo y una exigencia prioritarios por parte de los ciudadanos y lo compartimos. En este sentido, apoyamos el compromiso y las palabras del señor Ministro de Sanidad y Consumo que, en recientes comparecencias ante este Parlamento, ha afirmado que el Ministerio se propone dar todos y cada uno de los pasos necesarios para conseguir la mayor libertad posible en la elección de médico por parte del usuario.

Para ello —ha dicho el Ministro— son precisos cambios que adapten mucho más los servicios a las demandas y expectativas de la población. Estos cambios y pasos para hacer efectivo este derecho reconocido en la Ley General de Sanidad ya están en marcha y voy a explicarlos, pero antes quiero señalar que este compromiso lo tenemos recogido en nuestro programa electoral como un derecho, puesto que está reconocido en nuestro ordenamiento jurídico —la Ley General de Sanidad, en el artículo 10.3 y en el artículo 14— y, por tanto, no hace falta regularlo más.

¿Qué dice exactamente la Ley? Que cualquier ciudadano con derecho a la asistencia sanitaria podrá elegir de forma individual. Esta elección se podrá realizar en cualquier centro de atención primaria entre todos los facultativos del área, y en las ciudades de más de 250.000 habitantes entre todos los facultativos de la ciudad.

Este derecho hay que enmarcarlo, pues, en la atención primaria del área de salud y, como ustedes saben, señorías, el Gobierno está procediendo, de acuerdo con la Ley General de Sanidad, a la implantación total de esta red de atención primaria. Esta implantación se está haciendo de forma progresiva. Actualmente están funcionando en territorio Insalud 852 equipos de atención primaria, que cubren un 63 por ciento de la población. Se están incrementando los centros, los equipos, los recursos humanos y materiales al ritmo que nos permiten las posibilidades presupuestarias y también según los acuerdos establecidos con las centrales sindicales UGT, Comisiones Obreras y ELA-STV, y deseamos que se cubra la totalidad de la población en los plazos previstos.

Los criterios que se están siguiendo en la implantación de esta red de atención primaria son los de equidad y solidaridad, en un esfuerzo por acercar estos servicios a los ciudadanos, sobre todo a los que viven en las zonas más aisladas. Señorías, queremos, garantizar que todos los usuarios tengan la posibilidad de elegir en condiciones de igualdad, y para ello hace falta que todos tengan cerca estructuras suficientes y servicios de calidad. La tendencia lógica aquí y en cualquier país de Europa es elegir médico en el centro sanitario más próximo al domicilio o al lugar del trabajo. Señorías, la libertad de elección sin los recursos suficientes al alcance de los usuarios es una falsa libertad y, además, acrecienta las desigualdades. Por tanto, la oferta de dotaciones suficientes, la infraestructura de centros de salud y de equipos de atención primaria cercanos al ciudadano hacen posible que esa libertad de elección de médico sea efectiva. Nadie la cuestiona. Todos estamos a favor de la libertad de elección de médico, pero tiene que existir oferta de dotaciones suficiente y acreditar todas ellas una calidad homogénea para que el ciudadano pueda elegir.

En la Ley, además, no se establecen previsiones temporales explícitas, por lo que de su articulado se deduce que la libre elección de médico, igual que otros aspectos de la Ley, alcanzará su perfeccionamiento dentro del Sistema Nacional de Salud cuando el grado de implantación y desarrollo de la nueva estructura de la asistencia primaria alcance un grado de cobertura técnicamente suficiente. En consecuencia, no podemos ir tan rápido como quisiéramos. Este derecho se completará en condiciones de igualdad cuando esta red cubra a la totalidad de la población.

Somos conscientes, señorías, de las dificultades que entraña el ejercicio de este derecho y por ello se está procediendo, por parte del Ministerio, a eliminar los obstáculos que lo dificultan. Estos obstáculos son fundamentalmente dos y de carácter técnico-burocrático: el documen-

to que acredita la asistencia sanitaria, conocido popularmente como la cartilla familiar, y el sistema de cupo. Para eliminar estos obstáculos se está procediendo, en el contexto de la atención primaria y también gradualmente, a sustituirlos respectivamente por la tarjeta individual sanitaria y por listados individuales, es decir, limitación del número máximo de personas que puede asumir un profesional, tal y como ocurre en otros países de Europa. Quiero señalar, señorías, que en todos los países donde está reconocido este derecho existen mecanismos limitadores a la libre elección de médico. Mecanismos limitadores de tipo económico como en Francia, donde si el usuario opta por él tiene que pagar un 20 por ciento más. O mecanismos de otro tipo, como en Inglaterra, donde la elección se hace en la zona sanitaria correspondiente, con un sistema parecido al nuestro, pero hay listados de 3.500 personas y sólo se autorizan los cambios por la autoridad sanitaria local. En Italia también hay listas de 1.500 personas; se puede cambiar sólo dentro de la propia región y una vez cada seis meses. En Holanda también nos encontramos con listas y posibilidad de cambio una vez al año. Solamente en Luxemburgo existe libertad total de elección de médico, pero no podemos tomarlo como referencia porque es un país muy pequeño demográfica y territorialmente, poco más que un área de salud.

Respecto a la tarjeta individual, que está sustituyendo progresivamente —repito— en el marco de la atención primaria a la antigua cartilla familiar, ¿qué ventajas ofrece? Esta tarjeta viene a cumplir una serie de funciones que en general se traducen en ventajas tanto para el usuario como para los profesionales sanitarios y para la gestión de los servicios. Para el usuario, porque esta tarjeta hace más operativa y real la libre elección de médico, al sustituir el cupo de cartillas familiares por persona y permite al usuario una correcta utilización del sistema sanitario, facilitando la gestión de la demanda. Para los profesionales, porque sirve para identificar al usuario, personifica la atención sanitaria y, por último, porque permite gestionar las prestaciones realizadas por los diferentes servicios del sistema sanitario, pudiéndose llevar a cabo el seguimiento de prestaciones de los servicios de una comunidad autónoma a ciudadanos de otra; permite también la diferenciación de personas acogidas a regímenes específicos, como los de mutualidades del Estado y entidades colaboradoras.

En síntesis, esta tarjeta es, sobre todo, un instrumento que posibilita la libre elección de médico, instrumento imprescindible en nuestro Sistema Nacional de Salud con prestaciones universalizadas y gestión descentralizada en las comunidades autónomas. La implantación de esta tarjeta en territorio Insalud y para toda la población se está desarrollando en tres fases. A finales de 1990 se inició su implantación en todas las provincias para dos colectivos muy concretos: personas sin recursos económicos suficientes y objetores de conciencia que realizan el servicio social sustitutorio. Este año, y con carácter experimental, se ha implantado en las provincias de Cuenca, Guadalajara y Segovia y en la Comunida Autónoma de La Rioja. Posteriormente se extenderá a ocho provincias más y más tarde a la totalidad del territorio Insalud. También se ha iniciado el proceso de implantación en algunas comunidades autónomas, tales como Andalucía, Cataluña, País Vasco, País Valenciano. Y en todos estos territorios esta tarjeta es exactamente igual, el mismo diseño de datos, los mismos códigos, según criterios internacionales que se aplican en todo el mundo occidental.

En cuanto a la calidad asistencial, a que algún portavoz hacía referencia, mejora mucho cualitativamente porque el usuario al elegir médico elige un equipo —por estar el médico integrado en él—, con las consiguientes ventajas de asistencia sanitaria frente al modelo tradicional; ventajas por la dedicación plena del personal del equipo: psicólogos, asistentes sociales, etcétera, y ventajas por las actividades preventivas y curativas que se realizan en el equipo de atención primaria, frente al modelo tradicional de trabajo individual y solamente actividades curativas.

Existen otros programas en funcionamiento que también contribuyen a mejorar la calidad asistencial, tales como el sistema de recogida periférica de muestras, que evita desplazamientos de personas, sobre todo en los núcleos rurales; el programa de cita previa, implantado con carácter general en todos los equipos de atención primaria y que ha reducido significativamente los tiempos de espera en las consultas; las unidades de apoyo a la atención primaria, tales como unidades de rehabilitación, de orientación familiar, de salud mental, de psicoprofilaxis obstétrica, etcétera, y ha aumentado el tiempo medio de dedicación al usuario en las consultas, tanto en medicina general, un 68 por ciento, como en pediatría, un 31 por ciento. Todo esto ha conllevado una mayor satisfacción de los usuarios por la atención recibida, tanto en los aspectos asistenciales como de trato, y así lo reflejan todas las encuestas de opinión realizadas en los últimos años.

Si son todos estos datos de satisfacción de los usuarios, resultado de las encuestas de opinión, algún portavoz sigue todavía afirmando que la sanidad pública es un fracaso y que no ha mejorado en los últimos años, eso no tiene otra interpretación que la de que alguno de ustedes sigue con su campaña de desprestigio de la sanidad pública en favor de su opción ideológica de apoyo a la privada. Quiero recordarles, señorías, que a la sanidad privada nunca le ha interesado ni le interesa la asistencia primaria, por razones obvias. Pero la asistencia primaria es una pieza clave de nuestro Sistema Nacional de Salud, puesto que integra actividades de salud pública, promoción y prevención, y la prestación de servicios sanitarios.

Quiero señalar, por último, que se está preparando, por los servicios jurídicos del Ministerio, un proyecto de normativa que armonice el derecho a la libre elección de médico con los intereses de planificación y de organización del propio sistema y con los intereses de los profesionales, pues parece lógico que la libre elección de médico se ligue a algún tipo de incentivación económica de los profesionales, en función de la población que están atendiendo, de la oferta de servicios que realicen a esa misma población y del nivel de consecución de metas y objetivos establecidos institucionalmente.

Por tanto, señor Presidente, señorías, porque estamos a

favor de la libre elección de médico y porque este derecho ya está reconocido en la Ley General de Sanidad, en sus artículos 10 y 14; porque el Gobierno está tomando las medidas necesarias para hacerlo efectivo en la práctica, eliminando los obstáculos que lo dificultan y posibilitando con la tarjeta individual sanitaria y la implantación de la red de atención primaria su extensión a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad real, es por lo que no nos parece necesaria esta proposición no de ley y, en consecuencia, no vamos a apoyarla.

Muchas gracias. **(Varios señores Diputados: Muy bien, muy bien!**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Frías.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE:** Votación de la proposición no de ley del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno para que proceda al desarrollo normativo del artículo 14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, reconociendo efectivamente a los ciudadanos españoles su derecho a la libre elección de médico.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 101; en contra, 151; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

— VOTACION DE LA MOCION CONSECUENCIA DE INTERPELACION URGENTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL, DENTRO DEL RESPETO A LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, QUE HA PROGRAMADO EL GOBIERNO O TIENE EN FASE DE PREPARACION PARA MEJORAR LA SITUACION DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (Número de expediente 173/000052)

El señor **PRESIDENTE:** Habiéndose retirado la proposición no de ley que figura con el número 4 en el orden del día, pasamos al punto siguiente: mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Votación correspondiente a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario del CDS, sobre medidas de política general, dentro del respeto a las competencias transferidas a las comunidades autónomas, que ha programado el Gobierno o tiene en fase de preparación para mejorar la situación de las personas de la tercera edad, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del propio Grupo autor de la moción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 252; a favor, 109; en contra, 142; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la moción.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL —LEGISLATIVAS, SOCIALES Y POLICIALES— QUE VA A PONER EN MARCHA EL GOBIERNO PARA AFRONTAR CON REALISMO Y EFICACIA EL FENOMENO DEL TRAFICO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPAÑA (Número de expediente 173/000054)

El señor **PRESIDENTE:** Moción del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de política general —legislativas, sociales y policiales— que va a poner en marcha el Gobierno para afrontar con realismo y eficacia el fenómeno del tráfico y consumo de drogas en España.

Tiene la palabra el señor Fernández Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, paso a defender la moción subsiguiente a la interpelación que en relación al tráfico y consumo de drogas defendió en nombre del Grupo Popular, el pasado 14 de mayo, el Diputado don Javier Arenas.

No voy a reincidir en los argumentos que ya entonces se expusieron, y que constan adecuadamente en el «Diario de Sesiones», para justificar la necesidad de un nuevo pronunciamiento de esta Cámara en relación con la política general del Gobierno en esta materia que es objeto de especial preocupación por parte de los ciudadanos y que ha sido también objeto de especial atención por parte de todos los partidos políticos representados en esta Cámara durante la reciente campaña electoral. Sí quiero, no obstante, y antes de entrar en la defensa concreta de los puntos en los que se materializa la moción, hacer una referencia expresa a la motivación de la misma, que complementa otra semejante aprobada a iniciativa también de nuestro Grupo por este plenario hace ahora un año. En aquella ocasión se aprobó un texto en virtud del cual se remitía a la Comisión Mixta Congreso-Senado, creada al efecto, la emisión de un dictamen que fuera eventualmente ratificado con posterioridad por los Plenos del Congreso y del Senado a fin de vincular al Gobierno, desde las Cámaras y desde una posición parlamentaria, a que recogiera el mayor nivel de consenso político posible. Transcurrido ya un año desde entonces, lo cierto es que todavía no se ha emitido dicho dictamen.

En la mañana de hoy ha comparecido en dicha Comisión Mixta el Ministro de Sanidad y Consumo, y la experiencia acumulada de lo sucedido desde el comienzo del

funcionamiento de la Comisión nos hace contemplar como absolutamente imprescindible que hoy se vote el texto que sometemos a la consideración de SS. SS., entre otras razones porque, en caso contrario, va a ser materialmente imposible —como lo fue en el pasado ejercicio— que a efectos de dotaciones presupuestarias, por ejemplo, los Presupuestos Generales del Estado vengan informados de un criterio político del Congreso, en cuanto a la suficiencia de las mismas, que se corresponda con la voluntad política, manifestada reiteradamente por los representantes de los diversos grupos parlamentarios aquí representados, de luchar de forma integral y eficaz contra el tráfico y el consumo de drogas, dotando para ello al Estado y a la sociedad de instrumentos legales, presupuestarios y policiales, aspecto que ya estaba contenido en la moción que este Pleno aprobó hace un año y que no pudo aplicarse, como hemos dicho, en el pasado ejercicio. Al ritmo que lleva el funcionamiento de dicha Comisión tampoco será posible, por ejemplo, cumplir con este mandato de la moción ya aprobada en el presente ejercicio.

En el primer punto de la moción solicitamos la inmediata traslación a nuestro ordenamiento legal del contenido de la Convención de Viena de 1988, así como las demás reformas legislativas recomendadas por la Fiscalía especial para la prevención y represión del tráfico ilícito de drogas en su memoria de 1989. Conviene recordar a este efecto que eso también lo aprobamos hace un año, y entonces el Gobierno podía invocar que la Convención no había entrado en vigor. Hoy vamos con retraso en el cumplimiento de lo dispuesto en ese acuerdo internacional, por cuanto ya han transcurrido sobradamente los noventa días posteriores a la fecha en la que el vigésimo país signatario ha depositado en la sede de la Convención el correspondiente instrumento de ratificación. Por cierto que España ha sido ese vigésimo país, lo cual hace más exigible, si cabe, dicho cumplimiento.

Como saben SS. SS., la reforma del Código Penal de 1988 se anticipó en unos meses a las conclusiones de dicha Convención, que fueron en diciembre del mismo año, y por ello, con acierto a nuestro juicio, el Fiscal especial, en su memoria de 1989, recomienda la modificación de nuestro ordenamiento para adoptarnos a lo dispuesto en ese acuerdo internacional y hacer más eficaz, en consecuencia, la lucha contra el narcotráfico organizado en nuestro país. Especial interés tiene en ese contexto la adecuada tipificación del delito de blanqueo y la fabricación, transporte o distribución de los denominados precursores químicos, es decir, los reactivos necesarios para la obtención sintética de drogas. Yo sé, como saben SS. SS. también, que el Ministro de Justicia ha hablado de que esa adaptación está prevista en la reforma del Código Penal, como lo dijo también su antecesor en el cargo el señor Múgica. Pero eso es, efectivamente, el problema, que deben querer reformar tantas cosas del Código Penal que lo necesario y urgente se dilata, como ocurre en este caso. Por tanto, creemos que está sobradamente justificada la petición que en el punto correspondiente de la moción sometemos a su aprobación.

Lo mismo podíamos decir en relación con el punto referente a la sanción del consumo público de drogas. Hace un año también lo solicitamos y ahora llevamos meses oyendo hablar de una ley de seguridad ciudadana que contemplará sanciones administrativas para prohibir el consumo público de drogas. Hace unas semanas, como saben SS. SS., nuestro Grupo presentó en esta Cámara una proposición de ley orgánica de modificación del Código Penal para llevár a la jurisdicción penal el enjuiciamiento y la sanción, en su caso, de esas conductas. Hoy no se trata de eso. Hoy se trata de que antes de que finalice el vigente período de sesiones el correspondiente proyecto de ley sea enviado por el Gobierno a esta Cámara, pues en caso contrario van a transcurrir muchos meses antes de que podamos entrar en dicha discusión parlamentaria. Y les voy a decir una cosa con toda franqueza, señoras y señores Diputados: Todos conocemos los pronunciamientos ante los medios de comunicación, y los miembros de la Comisión Mixta ante dicha Comisión, de los Ministros que han pasado por la misma, que han manifestado el criterio ya establecido y fijado por el Gobierno de sanción administrativa al consumo público de drogas. Esperar, por tanto, al dictamen de la Comisión Mixta para enviar ese proyecto de ley significa, en la práctica, esperar a que la Comisión le dé un ropaje institucional adecuado para justificar el viraje copernicano que en relación con el enjuiciamiento de ese tipo de conductas ha mantenido el Gobierno en los años 1983 ó 1988, por no remontarnos a los anteriores.

En el siguiente punto solicitamos asimismo la incardinación orgánica de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en el ámbito de la Presidencia del Gobierno, que, como SS. SS. saben, hoy depende del Ministerio de Sanidad y Consumo. Y no es una cuestión baladí, como ha manifestado esta mañana el portavoz del Grupo Socialista en el seno de la Comisión Mixta. Por otra parte, cuando se lo hemos preguntado al Ministro de Sanidad y Consumo ha dicho que estaba bien incardinado en su Ministerio desde una postura de coherencia, y ha dicho qu esa coherencia se compadecía precisamente con el carácter solucionador, preventivo y asistencial que tiene el Gobierno en relación con esta materia, frente al carácter represivo que en su caso motivaría el que estuviera incardinado en el ámbito de la Presidencia del Gobierno. Esta es la coherencia, entre comillas, que pretendíamos superada a estas alturas del debate, y lo digo con mucha franqueza y con mucha sinceridad, porque es evidente que contraponer medidas preventivas y asistenciales a medidas preventivas y punitivas o represivas en el ámbito de la lucha contra la droga es, repito, retrotraernos a efectos que, por ejemplo, la Convención de Viena ha superado absolutamente, porque es la máxima plasmación del consenso internacional, en relación con la cooperación internacional, que debe haber para reprimir y combatir el narcotráfico organizado. Debo decir, además, que desde esa misma coherencia, entre comillas, a la que ha aludido el Ministro de Sanidad, tendríamos que encardinar la Delegación del Gobierno en el Ministerio de Educación y Ciencia, porque es evidente que es me-

jor prevenir que curar. Por tanto, como el Ministerio de Sanidad tiene funciones asistenciales, y las preventivas de educación para la salud le corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia, llévenla ustedes al Ministerio de Educación y Ciencia. Desde nuestro punto de vista, no son esos argumentos de peso como para justificar la oposición a esta petición del Grupo Parlamentario Popular.

Les diré más. El carácter multidisciplinar de la lucha contra la droga, que afecta en el ámbito del Gobierno en estos momentos ya de forma muy directa, por ejemplo, al Ministerio de Asuntos Exteriores, por la cooperación internacional; al Ministerio del Interior, por la lucha contra el narcotráfico; al Ministerio de Justicia, por el asunto del ordenamiento jurídico de nuestro país; al Ministerio de Educación y Ciencia, al Ministerio de Sanidad y Consumo, al Ministerio de Asuntos Sociales, al Ministerio de Economía y Hacienda y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros, unido a la conveniencia de impulso político de primer orden en la acción general del Gobierno en este ámbito de lucha contra la droga, hacen aconsejable dicha dependencia, repito, del ámbito de la Presidencia del Gobierno. Por tanto, ni es una cuestión baladí ni es una cuestión de incoherencia. Señores de la mayoría, ustedes lo saben perfectamente y nosotros también. Por eso mantenemos esta petición, insisto, en el ámbito de esta moción, porque creemos que con eso se dará un paso adelante muy significativo y demostraremos que hay voluntad política, desde la máxima instancia del Gobierno, en luchar, no sólo con palabras sino con hechos, contra la droga.

Finalmente, solicitamos un compromiso permanente del Gobierno en relación con las dotaciones presupuestarias destinadas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Fiscalía especial de lucha contra la droga y para los programas de prevención, asistencia terapéutica, rehabilitación y reinserción social de drogodependientes. Al pedir un incremento anual, que supere el porcentaje de incremento de los Presupuestos Generales del Estado, queremos asumir un compromiso acorde con la voluntad política de lucha contra el tráfico y consumo de drogas en el que todos nos hemos puesto de acuerdo. Es una petición evidentemente de mínimos, que debe concretarse en el correspondiente debate de presupuestos de cada ejercicio.

Tres datos simplemente para justificar esta petición en relación con las dotaciones presupuestarias. Primero, la partida de lucha contra la droga del Ministerio del Interior está bloqueada desde hace tres años en 733 millones de pesetas. Cuando la Diputada de nuestro Grupo doña Loyola de Palacio se lo dijo al Ministro del Interior ante la Comisión de Justicia e Interior, hace un par de meses, el señor Ministro contestó que el combate contra la droga afecta a todo el Ministerio y por tanto no se trata de una partida concreta y, además, que esos tres últimos años habían sido los mejores en la lucha contra el narcotráfico. Pues bien, si congelando la partida específica de lucha contra el narcotráfico han sido los mejores años en esa lucha, démosle más dinero porque, sin duda alguna, esa lucha todavía será mejor. Es evidente que la congelación de esa partida no se justifica con este tipo de argumentos.

Segundo punto en relación con las dotaciones de la Fiscalía especial. El Ministro de Justicia, interpelado por nuestro Grupo al respecto, dijo ante la Comisión Mixta de la Droga el 30 de abril último: «El tema de los medios y su suficiencia es un debate eterno. Son 26 los fiscales asignados a esa Fiscalía especial, y en estos momentos, cuando la Fiscalía en general tiene más de 600 integrantes, suponen los fiscales antidroga el 3,8 por ciento de los recursos de 1990 cuando esos recursos, por ejemplo, eran en 1989 del 0,6 por ciento». Pues bien, el Fiscal especial, que a estos efectos nos parece persona enormemente capacitada como para opinar sobre lo que estamos tratando, ante la Comisión Mixta también el 15 de noviembre de 1990, cuando nosotros le preguntábamos si consideraba que tenía medios suficientes o no, dijo literalmente: «La plantilla como tal hoy es insuficiente»; estoy hablando de noviembre del pasado año, o sea, de hace seis meses «He pedido que se amplíe esta plantilla y no lo he conseguido para el ejercicio próximo», que es en el que estamos ahora. Seguía el Fiscal especial general: «No quiero lamentarme, pero ante la pregunta realizada he de decir que la plantilla de la Fiscalía contra la droga es insuficiente». Creo que esa declaración del Fiscal especial habla por sí misma y nos exime de cualquier comentario adicional para justificar la necesidad —que hoy planteamos también en esta moción— de que se dote de más medios personales y materiales a la Fiscalía especial destinada a la prevención y represión del tráfico ilícito de drogas.

Y tercer y último punto, un apunte en relación con estas dotaciones presupuestarias. El esfuerzo presupuestario de la Administración central del Estado para el Plan Nacional sobre Drogas se ha incrementado en un 153 por ciento desde la entrada en vigor del Plan en el ejercicio de 1986 hasta el de 1990 inclusive; año 1990 en que el esfuerzo de toda la Administración del Estado en el Plan fue de 5.258 millones de pesetas. Pues bien, en ese mismo período las comunidades autónomas hicieron un esfuerzo presupuestario que se incrementó en un 245 por ciento, y el esfuerzo en el año 1990 fue exactamente de más de 9.000 millones de pesetas. Creemos que estas cifras y estas consideraciones en relación con el esfuerzo que ha hecho la Administración central del Estado y el que han hecho las comunidades autónomas también hablan por sí mismas respecto a la petición que hacemos nosotros de que se incrementen más y de manera sostenida las dotaciones destinadas por los Ministerios afectados en el Plan Nacional sobre la Droga.

Concluyo, señor Presidente, señoras y señores Diputados, pidiéndoles su voto favorable a esta moción, desde la convicción profunda de que, si aprobamos la misma, habremos dado todos juntos un paso muy importante en la lucha que de manera común y coordinada hemos de llevar para erradicar esa lacra social que hoy en día es la droga, así como los efectos y las consecuencias que la rodean.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Fernández.

El Grupo del CDS ha presentado una enmienda a esta moción; para su defensa, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ:** Gracias, señor Presidente. Señorías, nosotros estamos de acuerdo con la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y como ésta ya ha sido defendida, no voy a entrar en la coincidencia de criterios con el texto de la misma.

Tan sólo queríamos poner de manifiesto que en el punto 2 de la moción (aun estando también de acuerdo en que solicite del Gobierno que remita un proyecto de ley orgánica relativa al consumo de droga en lugares públicos) nos parece que el modo perentorio con que se solicita la presentación de ese proyecto de ley está en contradicción con el tiempo disponible del período de sesiones. Por tanto, estimamos que es mejor no limitarlo porque corremos el riesgo de que incluso el Grupo mayoritario de la Cámara esté en contra de esa exigencia y de ese modo podamos perder la validez de todo el texto de la moción. Nos parece más conveniente dejar viva la petición, pero aligerándola de esa exigencia.

Este es el motivo de nuestra enmienda, que no va en contra del espíritu y de la petición que se hace, sino que lo único que pretende es corregir esa dificultad, dejando la moción en las condiciones necesarias para que pueda recibir el apoyo de toda la Cámara y, desde luego, del nuestro, porque si se mantuviera nos resultaría difícil apoyar esa petición, que no nos parece en absoluto realizable.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Revilla.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, Unión Valenciana se muestra identificada con la moción presentada por el Partido Popular y desde este momento anunciamos nuestro voto a favor de la misma. Identificación total que quizá se deba a que estamos sufriendo dentro de nuestra comunidad autónoma uno de los ataques más brutales que está generando la droga.

Como dato curioso puedo decirles que en el año 1989 se capturaron en la ciudad de Valencia 4.000 gramos de heroína y en el año 1990 la cifra ascendió a 56.000. Valencia es prácticamente una ciudad abierta a la droga, donde el narcotraficante hace su agosto, y no me cabe ninguna duda de que el Partido Socialista va a apoyar esta moción, ya que en el programa de gobierno que hemos venido discutiendo en estas pasadas elecciones, por lo menos en nuestra comunidad, se trató muy seriamente el tema intentando olvidar aquella vez en que el Partido Socialista la legalizó y volviendo por unos fueros claros y rotundos de lucha en contra de la droga. Esperemos que no haya sido escrito en papel mojado, que verdaderamente sea una realidad y hoy lo veamos reflejado en esta Cámara. Así que me da la impresión de que, con un poco de suerte, el Partido Popular se puede sentir orgulloso al ver que su moción va a ser aprobada por toda la Cámara.

Vuelvo a repetir que nosotros estamos totalmente identificados, sobre todo creemos que el consumo en la vía pública es una de las cosas que debe de terminar definitivamente, con una ley fuerte y dura, puesto que estamos viendo —creo que en todas las ciudades, aunque hablo de la mía porque es la que conozco— a la puerta de los colegios y en jardines, que debían ser reposo de ancianos y de niños, una serie de jeringuillas y restos de droga, lo que es verdaderamente lamentable. Las fuentes públicas en Valencia hoy sirven para limpiar todos los artilugios que luego se utilizan.

Por lo tanto, y con el ánimo de no consumir más tiempo, estamos de acuerdo con la moción y esperamos que sea apoyada por todos los Grupos de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:**Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para anunciar el voto en contra de Izquierda Unida a esta moción que presenta el Partido Popular. Y vamos a votar en contra por razones de dos tipos. En primer lugar, por razones de procedimiento parlamentario.

Como todos ustedes saben, y se ha dicho ya en esta Cámara, existe una Comisión Mixta del Congreso y del Senado para el estudio del problema de la droga. Este debate que estamos teniendo aquí es la segunda parte, o el debate bis, del que ya hemos tenido esta misma mañana en la Comisión tras la comparecencia del Ministro de Sanidad. Esa Comisión está trabajando —coincido con usted en que nos gustaría que el ritmo fuera más rapido—, ha pasado por ella gran parte de los Ministros relacionados con el tema y han sido muchas las intervenciones que hasta ahora se han producido.

Por otra parte, y hoy mismo se ha anunciado, es previsible que, en un plazo más o menos breve, esta Comisión presente sus conclusiones, de forma que sea la Cámara la que se pronuncie sobre las mismas. Habrá conclusiones a las que se llegue por consenso de todos los Grupos Parlamentarios y, ante otras conclusiones, algunos Grupos Parlametarios mantendremos nuestras reservas o nuestros votos particulares. Ese será el momento de discutir la globalidad del tema.

Si se están produciendo las comparecencias y el trabajo de esa Comisión está realmente bastante avanzado, en vez de aprobar una moción que toca aspectos con los que se podría estar de acuerdo respecto al problema de las drogas, pero que dejan sin duda muchos otros al margen, parece lógico que esperemos a la conclusión de esos tra-

bajos y que se presenten las conclusiones aquí. Entonces, los que tengamos votos particulares que presentar a las conclusiones que se consensuen podremos defenderlos para que luego se adopten las medidas adecuadas respecto al problema global de la droga.

Estas son unas razones para votar en contra pero también hay otras razones conceptuales.

El punto 2, con esas prisas penalizadoras que les están entrando a ustedes, nos parece inadecuado. Estamos en desacuerdo con él, entre otras cosas, porque además de que no se dice cómo tiene qué sancionarse el consumo de drogas en público, si por vía penal o por vía administrativa, nos parece que esta medida en ningún caso tiene una virtualidad positiva o, por lo menos, no somos capaces de encontrar la virtualidad positiva a esa medida, que por supuesto pretende luchar, como todo el mundo, contra el problema que para esta sociedad significa la droga.

Por otra parte, nos parece que ese tipo de medidas penalizadoras, de una u otra forma, lo que viene a significar —ya lo hemos dicho esta mañana en la Comisión— es una cierta hipocresía social. Poníamos esta mañana algunos ejemplos y vamos a volverlos a poner aquí. Por una parte, en el supuesto de que sean sanciones administrativas, a la familia que, además de tener un hijo drogadicto, tenga que pagar la multa administrativa que se le imponga a su hijo, menudo favor le hacemos. Es decir, estamos incrementando los problemas de esa familia. Por otra parte, marginamos más el problema a base de ocultarlo porque se trata de prohibir el consumo en público.

Esta mañana decíamos, y vuelvo a repetirlo aquí, que esto nos recuerda un poco a los viejos tiempos de la siquiatría reclusional, que por la vía de coger al «loco» —entre comillas— y meterlo en el manicomio, ocultarlo, apartarlo de la sociedad, como no se veía el problema no existía. Nos parece que no es la forma más adecuada de luchar decididamente contra ese problema.

Por otra parte, en el supueso de que las medidas que proponen fueran de índole penal, que pudieran acarrear la prisión al drogadicto, aparte de que no sería posible la deshabituación, porque no se puede hacer si no es con la voluntad expresa del drogadicto —es una obviedad—, ni sería posible la reinserción, más aún con el estado de nuestras cárceles, que difícilmente podrían servir en esa dirección, sino en la contraria si tenemos en cuenta cómo se encuentran.

Podríamos estar de acuerdo con los puntos 4 y 5. Lo que ocurre es que son medidas parciales y —repito— nos parece más lógico esperar a las medidas globales que proponga, en su estudio final, la Comisión.

Nos parece que faltan elementos esenciales de la lucha contra la droga en todas sus facetas, tanto en la de la oferta (y en su moción, al margen de la referencia que se ha hecho a la Convención de Viena, no se habla de precursores ni de blanqeo de dinero) como en la de la demanda por la vía de la educación contra la droga, educación para la salud, etcétera. Son aspectos tan esenciales que quedan, desde nuestro punto de vista, fuera de su moción, que repito me parece un poco precipitada. Quizá por razones de otra índole que no quiero ni siquiera mencionar, esta moción que se ha presentado hoy es inadecuada en el tiempo. Esperemos a que esa Comisión acabe sus trabajos y entonces tendremos ocasión de discutir en profundidad todo lo que queramos sobre el tema que estoy seguro que nos preocupa a todos. El problema es que cada cual entiende que una u otras medidas son más adecuadas para conseguir los fines que se persiguen.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

En la discusión de la interpelación urgente que tuvimos en esta Cámara ya avanzamos como Grupo Parlamentario la posición favorable, que evidentemente no vamos a modificar hoy al plantearse la moción correspondiente.

Continúa subsistiendo (y este es un tema que a este Diputado en particular le hizo dudar en su momento, para dar el voto favorable o no a la moción global presentada hoy) el criterio de que debería canalizarse a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado cualquier iniciativa para que, una vez discutido y elaborando el informe final, se planteara sin duda en esta Cámara el debate correspondiente, es cierto. Pero también me pareció cierto que continúa prevaleciendo que cualquier iniciativa sobre medidas de política general, ya sean legislativas, sociales o policiales, acerca del tráfico y consumo de drogas, merece nuestra máxima preocupación y atención, porque es realmente cierto que existe una preocupación generalizada por las dimensiones y consecuencias de esta cuestión y que la sociedad española contempla con una cierta impotencia su gran envergadura.

El problema de la droga supone ya un coste político, social, económico y, sobre todo, humano que hay que afrontar con todo el realismo. ¿Va a resolver este problema los cinco puntos de la moción? No, seguro que no, pero bien es cierto que pueden ayudar al frente común que, por encima de diferencias —por distantes que sean—, es necesario que exista entre todas las fuerzas políticas de esta Cámara y también, cómo no, de la misma sociedad.

Seguro que podemos tener, y tenemos, diferencias sobre algunos de los puntos planteados en la moción que hoy debatimos. Seguro que vamos a estar atentos, por ejemplo, al punto segundo sobre un proyecto de ley orgánica que sancione el consumo en la vía y en locales públicos. Es bien cierto que este segundo punto no define concretamente, y con qué amplitud debería contemplarse, este proyecto de ley. En nuestro Grupo Parlamentario esta amplitud o esta falta de definición nos ayuda, porque en su momento, y si prospera, nos vamos a definir respecto a si aceptamos o no el contenido que pueda tener esta posible sanción al consumo en la vía y locales públicos.

Por tanto, el que quede abierta y sin definición nos ayu-

da al voto global de la moción y, siguiendo con los propios puntos, a plantear el traslado a nuestro ordenamiento jurídico del contenido de la Convención de Viena de 1988, así como una mayor dotación presupuestaria a la lucha contra el tráfico de drogas. Los programas de prevención y disuasión del consumo, y de rehabilitación y reinserción de drogadictos nos parecen totalmente acertados. A nuestro entender, es mucho más importante y efectiva la prevención que la represión, y todo lo que sean programas de formación y proyectos de colaboración deberían tener prioridad absoluta en cualquier problema o programa que se plantee.

Para terminar, señor Presidente, señoras y señores Diputados, quisiera hacer unas concretas puntualizaciones. Es necesaria una mayor, una total cobertura asistencial pública; es necesario endurecer la posición ante el narcotráfico; es necesario prestar una especial atención al blanqueo de capitales; no se debe «aparcar» —entre comillas— el problema del consumo del tabaco y, sobre todo, el del alcohol, porque si lo hiciéramos nos quedaríamos a mitad de camino, y es imprescindible una política de coordinación y colaboración no sólo con las comunidades autónomas, sino, sobre todo, con los ayuntamientos.

Sólo quiero reafirmar el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario a la moción presentada por el Grupo Popular, así como a la enmienda planteada por el Grupo Parlamentario del CDS, en caso de ser aceptada.

Nada más por mi parte y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO:** Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, no sin anunciar una situación personal o anímica, que consistiría en la siguiente reflexión.

¿Estaría de acuerdo nuestra sociedad en considerar serio un trabajo parlamentario que propusiera como solución al conflicto de la droga la modificación de la residencia del plan administrativo y sanitario de lucha contra la droga en el Ministerio de Sanidad o en la Presidencia del Gobierno?

¿Vería nuestra sociedad como un trabajo parlamentario profundo, serio y riguroso el que dijéramos ahora mismo —no sé con motivo de qué presión— que vamos a elevar los presupuestos del Estado en esta materia al tanto por ciento que alguna de SS. SS. indicase?

¿Es serio parlamentariamente, señor Presidente, habiendo determinado esta Cámara la constitución de una comisión de informe y seguimiento de este importantísimo asunto que decimos que lo es en nuestra sociedad al comienzo de esta legislatura, y habiéndonos sometido la mayoría de sus miembros al consenso de realizar un riguroso trabajo (porque van a ser SS. SS. quienes van a tener que aprobar o rechazar no estos cuatro puntos en los que algunos pudiéramos estar hasta de acuerdo, sino una visión mucho más profunda, objetiva y real del problema de la droga en España) preguntarse si esto no establece también una ligera preocupación que no resuelve el Reglamento de la Cámara?

Si la Cámara decide constituir una comisión especial de seguimiento; si los comisionados de esta comisión se trazan un programa de trabajo que se concluye en comparecencias en el día de hoy por la mañana, ¿cómo es posible que anunciando el Grupo Parlamentario mayoritario de la Cámara que considera que el ciclo de información de la Comisión está terminando que, como consecuencia de ello, va a presentar a la consideración de todas SS. SS. unas conclusiones mucho más extensas, amplias, ricas y fértiles —a nuestro juicio— para nuestra sociedad, al concluir este trabajo antes del 20 de junio, compromiso adquirido por el Grupo mayoritario, señorías, tengamos que estar discutiendo aquí lo siguiente? En primer lugar, que la Cámara, al margen de ese trabajo digno de los comisionados, decida que se aplique inmediatamente el Convenio de Viena.

Señorías, con ocasión de la aprobación en el Parlamento del Convenio de Viena, sostuve la creencia —compartida después con todos los Grupos de la Cámara— de que la aprobación por nuestro país de este Convenio era un hito considerable e importante en la concepción cultural, educativa, jurídico-penal, administrativa, judicial (porque se refiere a extradicciones, a aduanas, a tipologías penales, a sistemas educativos y a una riquísima gama de sugerencias) y de todo tipo, y dijimos la mayoría que trajo el Convenio de Viena a esta Cámara para su aprobación que tendríamos que realizar un serio trabajo de adecuación a nuestro ordenamiento jurídico interno. Y esta mañana (yo por lo menos considero que el portavoz que propone esta moción a la consideración de todas SS. SS. debía de haberlo dicho, por lealtad a la Comisión y por lealtad, incluso, personal) se ha anunciado por el portavoz de la mayoría la formulación de las conclusiones de esta etapa de trabajo de la Comisión Mixta Especial para la Droga, que no agota su trabajo si SS. SS. consideran que tras esa producción debe de seguir trabajando, eso depende de la consideración de SS. SS., pero que, en todo caso, señor Presidente, se ajusta al método de trabajo que impone la propia Cámara —entiendo yo— a la Comisión de la que forma parte.

Para concluir, es que, a lo mejor, señorías, hay iniciativas en la vida política que nacen de coyunturas, de momentos coyunturales. Esta moción es consecuencia de una reflexión hecha por el Grupo Popular en esta Cámra. Sin embargo, les puedo decir, señorías, que me pasé dos o tres meses en esa Comisión Mixta sin saber ni poder conocer si el Grupo Popular entendía que era la vía administrativa de sanción al consumo o la vía jurídico-penal. Porque hubo portavoz oficial que se aproximó al resto de la Comisión por la vía de la sanción administrativa, y ustedes, en su legitimidad, recuperaron la vía de la aplicación jurídico-penal. ¿Qué demuestra eso? Que no es una iniciativa que tenga un objetivo final racional, sino que es, simplemente, un impulso, y la diferencia, señor Presidente, para mí, de obtener una mayoría a no estar en ella, es la

capacidad de transformar los impulsos en iniciativas solidarias y racionales.

Agradezco al portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que haya facilitado unos datos de la mañana de hoy que me parece que son consecuentes con la realidad, y animo a SS. SS. a que no conciban este voto en contra como que se evita un paso adelante, sino como un voto que intenta impedir que se den cinco pasos atrás, señor Fernández Díaz; se lo digo con lealtad.

Ha sido el Grupo Socialista el que ha sugerido la creación de un grupo o un subgrupo dentro de la Comisión Mixta para el análisis del presupuesto. Mejor que yo saben usted y su Grupo que un presupuesto serio se conforma de programas, de objetivos que se reparten en diferentes unidades administrativas del Ejecutivo y de la Administración central; y que no podemos determinar ahora, si queremos trabajar en serio contra la droga, que son 10.000 ó 15.000 millones más. Tenemos que saber qué programas necesita ese apoyo, en cuáles es suficiente, en cuáles es insuficiente, y estamos abiertos a hacerlos en este momento de conclusiones, como estamos abiertos a compartir con ustedes la aplicación del Convenio de Viena; como estamos abiertos para discutir con ustedes la comisión —que se ha anunciado esta mañana— de cooperación con la Fiscalía Especial contra la Droga.

Señorías, si en el transcurso de un trabajo serio, porque nos obliga una realidad coyuntural como la de la semana pasada, sometemos a la Cámara que reconozca la conveniencia para nuestra sociedad de estos cuatro o cinco puntos, mi Grupo Parlamentario, por coherencia con una iniciativa, tiene que seguir adelante porque está dando frutos, porque nos está ayudando a todos —y en eso es algo en lo que participamos— a conocer mejor este problema. Y si conocemos mejor el problema entre todos seremos capaces de resolver algunos aspectos importantes del mismo, y en esa dedicación y en esa coherencia se justifica la oposición.

Por favor, no vengamos con resoluciones parciales que nos van a impedir, al final, tener una conciencia clara y nítida de las cuestiones que el propio señor González Lizondo decía: por qué se produce ese abandono de jeringuillas en los jardines o lugares públicos o por qué tiene una incidencia especial en su Autonomía este problema.

Vamos a profundizar en ello un conjunto de hombres y mujeres seleccionados por esta Cámara para comprometerse, para darle, cuando menos, si no una solución, señor Fernández Díaz, una seria respuesta a este problema que afecta a nuestra sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor López Riaño.

Al objeto de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada, y a estos solos efectos, tiene la palabra el señor Fernánder Díaz.

El señor **FERNANDEZ DIAZ:** Gracias, señor Presidente.

La enmienda de sustitución que plantea el señor Revilla en nombre del Grupo parlamentario del CDS incide, de forma directa y nuclear, en una cuestión procedimental. No ha planteado tanto una oposición de fondo, como una cuestión de forma, que incide en lo que es la metodología de la Comisión Mixta Congreso-Senado.

Yo quiero decir lo siguiente, porque si no no se entendería el porqué de la oposición de mi Grupo Parlamentario a aceptar esa enmienda.

La situación de esta Comisión Mixta (lo digo porque estoy hablando ante el Pleno de la Cámara y, lógicamente, hay diputados que no pertenecen a esa Comisión) es tal que, cuando estás en la comisión de estudio y de investigación, no puede formular, lógicamente, labor de control y mucho menos de iniciativa legislativa, porque estás en una comisión de estudio y de investigación. Por tanto, resulta que, si por crear una comisión de estudio y de investigación no vamos a poder hacer iniciativa legislativa, ni control, es evidente que, si seguimos por esa línea de razonamiento, lo que va a tener que hacer mi Grupo, que fue quien propuso la creación de esa Comisión Mixta, es replantearse su presencia en el seno de la misma.

Es evidente que no puede coartarse, bajo el argumento o el pretexto de la lealtad personal y política, señor López Riaño (y he sido retieradamente aludido, señor Presidente), de hablar de cosas como las que aquí se han dicho. La situación en la que nos encontramos en la práctica es ésta.

No se puede negar, porque exista esa Comisión Mixta Congreso-Senado sobre la droga, lo que prevé el Reglamento y la Constitución que tiene que hacer un Grupo Parlamentario, como son, entre otras cosas, la función de iniciativa legislativa y la de control al Gobierno. Por tanto, no se siga con ese tipo de argumentos.

En todo caso, nosotros estaríamos dispuestos a aceptar transitoriamente, y con ese espíritu hicimos el planteamiento de crear esa Comisión Mixta para estudiar, de verdad en el plazo de tiempo indispensable, propuestas concretas que contribuyeran a avanzar en la solución de ese problema. Pero no planteamos la iniciativa de crear una comisión mixta para dar cumplimiento, una vez más, al dicho de que, si quieres que se eternice la solución de un problema, crea una comisión para estudiarlo. Hace exactamente un año este diputado que está hablando defendió desde esta tribuna una moción que contenía este y otros puntos. Y transcurrido un año exactamente de la aprobación por el Pleno de esta Cámara de esa moción, estamos en el mismo punto que estábamos, con una diferencia: que el problema de la droga sigue estando donde estaba entonces, o agravado.

Por tanto, no podemos estar con argumentaciones formales de comisiones, cuando el problema puede afrontarse hoy, si se tiene el coraje y la voluntad política de hacerlo, porque han transcurrido meses suficientes para adaptar la Convención de Viena. Hay tiempo suficiente, señor Revilla, para que antes de que finalice el vigente período de sesiones el Gobierno envíe aquí el proyecto de ley de sanción del consumo público de droga, porque todos los Ministros que han comparecido ante la Comisión Mixta han dicho que ese es un criterio formado por el Gobierno.

Insisto, la impresión que tiene nuestro Grupo es la de que el Grupo mayoritario está esperando simplemente a que la Comisión Mixta le dé el ropaje institucional para que el Gobierno justifique el coopernicano cambio de actitud en relación con lo que merece la conducta del consumo público de drogas, y es evidente que a ese juego mi Grupo Parlamentario no se presta, porque aceptamos que ustedes puedan rectificar, pero a lo que no estamos dispuestos es a que esperen a que haya un caldo de cultivo parlamentario adecuado que justifique y arrope su conversión o su rectificación, porque, insisto, el problema no admite más dilaciones, y esa es la realidad de lo que está sucediendo.

Por tanto, yo pediría que nunca más se planteen este tipo de argumentaciones basadas en la lealtad política institucional, porque el señor López Riaño sabe perfectamente, como sé yo, cómo hemos funcionado en la Comisión y hasta qué punto los Ministros han venido en tropel desde que el señor Benegas dijo que el problema de la droga era un tema de campaña electoral municipal. Por tanto, si seguimos utilizando ese tipo de argumentos, evidentemente todos vamos a tener que hablar con absoluta claridad, y esa es la realidad del tema.

Por este motivo, señor Presidente, y lamentándolo mucho, señor Revilla, no podemos aceptar la enmienda de sustitución que su Grupo planteaba.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Fernández.

Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Popular, sobre medidas de política general —legislativas, sociales y policiales— que va a poner en marcha el Gobierno para afrontar con realismo y eficacia el fenómeno del tráfico y consumo de drogas en España.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 256; a favor, 93; en contra, 159; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la moción.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA CORREGIR LAS CAUSAS MOTIVADORAS DE LOS PROBLEMAS LABORALES DE TODO ORDEN QUE SE MANIFIESTAN EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO Y PARA QUE EN LAS MISMAS SE ALCANCE UNA SOLUCION SATISFACTORIA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INTERES GENERAL, EN EL MENOR PLAZO POSIBLE (Número de expediente 173/000053)

El señor **PRESIDENTE:** Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para corregir las causas motivadoras de los problemas laborales de todo orden que se manifiestan en las empresas del sector público y para que en las mismas se alcance una solución satisfactoria para los trabajadores y el interés general en el menor plazo posible.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, hace exactamente dos semanas discutíamos en esta Cámara la interpelación presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la situación en las empresas públicas de este país; interpelación que venía motivada por la, en nuestra opinión, anormal situación en que se encontraban dichas empresas. Esa anormalidad procedía fundamentalmente de la comparación que efectuábamos con la realidad por la que discurría la negociación colectiva en las empresas privadas también de nuestro país, negociación que en dichas empresas privadas transcurría en unos términos de normalidad —la relativa normalidad que acompaña a todo proceso de negociación colectiva que implica a millones de personas, pero que a esas fechas daba un resultado en las empresas privadas de mucho más del 50 por ciento del personal asalariado empleado en las mismas que se beneficiaba ya de un convenio colectivo plenamente acordado—, y, por el contrario, sólo un pequeño porcentaje de las empresas públicas se encontraba en esa situación de tener un convenio colectivo firmado, mientras que la gran mayoría de las mismas se encontraba en una situación de negociación abierta y enfrentándose a posiciones empresariales extraordinariamente rigurosas, que daban lugar a una situación de anormalidad que afectaba a cientos de miles de empleados de esas empresas. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

La respuesta que se nos dio por parte del Gobierno en boca del Ministro de Trabajo fue la de que la situación en las empresas públicas, precisamente en esas empresas públicas que atravesaban una situación de anormalidad ya importante en esas fechas, era una situación absolutamente normal. No es extraño, por tanto, que en las dos semanas que han transcurrido desde esa fecha por parte de diversos miembros del Gobierno se haya discutido, se haya polemizado, sobre el carácter político o laboral de las anormalidades que se producían en las empresas públicas.

Tales disquisiciones, señorías, entendemos que eran perfectamente lógicas con esa, en nuestra opinión, errónea apreciación del punto de partida. Cuando la realidad ponía de manifiesto situaciones importantes, por su generalidad, de huelgas y otro tipo de manifestaciones conflictivas, por parte del Gobierno se afirmaba que existía normalidad. Cuando millones de ciudadanos de nuestro país se veían afectados por esas anomalías en la prestación de los servicios públicos, por parte del Gobierno se sostenía que eso era normal. Desde ese punto de vista entendemos que es también anormal ese tipo de, en nuestra disposición, disquisiciones inútiles. Afirmamos que son

inútiles porque, afortunadamente, durante estas dos semanas también ha habido algún miembro del Gobierno que se ha aplicado a afrontar con objetividad esa situación y se han producido acuerdos.

Si en las fechas en las que el Ministro contestaba a nuestra interpelación se daba la cifra de 99 convenios colectivos firmados en las empresas públicas, al día de hoy tenemos que afirmar que existen algunos más. Precisamente la realidad de esos pocos más convenios que se han firmado en estas dos semanas y las condiciones en las que se ha producido ese acuerdo ratifican nuestra opinión de que nos encontramos en presencia de un conflicto que tiene unos orígenes y una motivación, desde el punto de vista sindical, puramente laboral, y que sólo desde el punto de vista de Gobierno puede calificarse que tiene motivaciones de carácter político. Motivaciones de carácter político que, en nuestra opinión, tienen su raíz en las limitaciones y en las normas contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del presente año 1991, donde se establecía un incremento de la masa salarial para el personal laboral de las Administraciones Públicas de un 5 por ciento, índice éste que queda notoriamente alejado de los porcentajes en relación con los cuales se ha conseguido acuerdo en las empresas privadas. Baste decir que, de acuerdo con el informe del Banco de España, los salarios en nuestro país, en el primer trimestre de este año, han crecido en torno al 8 por ciento, porcentaje notablemente distinto de ese 5 por ciento tan arduamente defendido por algunos gestores de empresas públicas en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Pero, a su vez, existen aquellas empresas públicas en las que se ha alcanzado acuerdo. La contemplación de las condiciones en que así se ha producido ese acuerdo nos pone de manifiesto, y así lo reconocía el propio Ministro de Trabajo al contestar la interpelación hace dos semanas, que en la medida en que en esas empresas se han acordado incrementos salariales próximos a los utilizados en las empresas privadas se ha conseguido, al igual que en las mismas, convenio. Decía exactamente el Ministro de Trabajo que en las empresas públicas en las que existía convenio en aquella fecha el incremento medio salarial era del 7,6 por ciento.

Todo ello, señorías, pone de manifiesto cómo nos encontramos en presencia de una situación conflictiva, en relación con la cual cabe afirmar que se han perdido meses, últimamente semanas, pero, afortunadamente, al día de hoy, estamos en condiciones de intentar recuperar aceleradamente ese tiempo perdido y de evitar a los empleados de esas empresas públicas los costes y los sacrificios que toda situación de anormalidad laboral implica para los mismos y, al mismo tiempo, de evitar a los millones de ciudadanos de nuestro país, usuarios de los servicios públicos, los importantes perjuicios que este tipo de anomalías conlleva para los mismos.

En nuestra opinión, esa solución debe contemplar, al menos, los puntos que se contienen en nuestra moción. En primer lugar, debe consistir en una reformulación de las ofertas económicas que se están haciendo por parte de las direcciones de las empresas públicas, de tal manera que esas ofertas se alineen con las que han sido utilizadas por los empresarios privados, e incluso por los empresarios públicos que al día de hoy han conseguido acuerdo. En este sentido, no es ocioso recordar que más del 50 por ciento de las empresas privadas en nuestro país, al día de hoy, tienen firmados convenios con incrementos en torno al 8 por ciento, según la estadística del Banco de España, y que según el propio Ministro de Trabajo, más de 99 convenios de empresas públicas se han firmado con incrementos en torno al 7,6 por ciento.

En segundo lugar, debe atenderse a la situación del empleo; situación del empleo que, en nuestra opinión, requiere solución de dos aspectos que resultan especialmente preocupantes en el conjunto de la economía española, pero también en las empresas públicas: en primer lugar, el índice de contratación temporal; índice de contratación temporal que si es verdad que en la empresa pública se encuentra en unos niveles notablemente inferiores a los que en estos momentos se producen en las empresas privadas, no es menos cierto que en las empresas públicas asistimos también a una evolución del mismo, en los mismos términos preocupantes que en las empresas privadas. En este sentido, las estadísticas nos ponen de manifiesto que si al segundo trimestre de 1990 en las empresas públicas el índice de precarización laboral es de sólo un 16 por ciento, frente a un 30 por ciento en las empresas privadas, no es menos verdad que ese porcentaje se ha duplicado en sólo tres años, pasando del 8 por ciento que existía en el segundo trimestre de 1987, al 16 por ciento del segundo trimestre de 1990. Es decir, asistimos a la misma evolución que se produce en las empresas privadas, si bien partiendo de unos niveles claramente inferiores. Esta situación de precarización progresiva, claramente acelerada y evidentemente preocupante, según se nos ha reconocido aquí en diversas ocasiones, es una situación que debe corregirse de inmediato.

Y debe corregirse de inmediato porque esta situación no es ajena a otro dato que recientemente se ha hecho público en la encuesta piloto sobre ganancias y subempleo, elaborada por el propio Instituto Nacional de Estadística. De acuerdo con los datos de esta encuesta, en las empresas privadas la diferencia entre un trabajador temporal y un trabajador fijo es de 570.400 pesetas anuales, y ello sobre un promedio retributivo de prácticamente un millón y medio de pesetas. Es decir, el empleado temporal resulta un 33 por ciento más barato que el empleado fijo en la empresa privada en nuestro país.

Pero este dato resulta áun más preocupante en lo que hace referencia a la empresa pública, porque en la empresa pública esa diferencia se establece en 534.700 pesetas anuales. Es decir, que si por una parte podemos contemplar cómo la empresa pública ofrece, porcentualmente y en términos brutos, mejores retribuciones que las que ofrece la empresa privada, no es menos verdad que esa diferencia entre la contratación temporal y la contratación fija se produce en los mismos términos en la empresa pública. Evidentemente, esta situación es, en nuestra opinión, la única que puede explicar esa evolución progresi-

va a la que estamos asistiendo en nuestro país de creciente precarización, no sólo en las empresas privadas, sino también en las empresas públicas.

El tema del empleo en nuestro país guarda relación también, señorías, con otro tema cuya contemplación produce preocupación, extrañeza y, desde luego, reclama una urgente solución. Es el tema de las horas extraordinarias que se vienen realizando.

Por utilizar sólo cifras referidas a las empresas públicas y por utilizar una que nos parece especialmente relevante y que hace referencia a una empresa pública, cual es Renfe, sobre la base de datos proporcionados por la propia dirección de recursos humanos de la compañía, en el pasado año 1990, en esta empresa, una empresa como Renfe, con una plantilla cercana a 60.000 personas, se realizaron un total de doce millones de horas extraordinarias, señorías. Piensen ustedes, sobre la base de una jornada anual de aproximadamente 1.600-1.700 horas, cuántas personas podrían ser objeto de contratación si esas horas extraordinarias se sustituyeran por trabajadores contratados. Y no olviden, señorías, que en esta empresa a la que hago referencia en los últimos años se ha producido una reducción de plantilla extraordinariamente significativa.

Les daba el dato, señorías, de los doce millones de horas extraordinarias del pasado año 1990 en Renfe. Les puedo dar otra empresa pública. En el caso de Telefónica, por trabajos extraordinarios, en el pasado año 1990 se han abonado un total de 3.755 millones de pesetas.

Creemos que es necesario que este tema concreto de las horas extraordinarias se atienda en los términos que planteamos en la moción a SS. SS.: la necesidad de una reducción drástica de ese número de horas extraordinarias mediante la contratación de trabajadores que atiendan a esas necesidades que la realidad nos pone de manifiesto que se están produciendo.

Hay otro punto que se descubre como extraordinariamente motivador de conflictividad en las empresas públicas, y es el relativo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Peralta, le ruego que concluya.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor Presidente, termino inmediatamente.

Es el relativo a la necesidad de que los trabajadores conozcan a fondo los planes empresariales en torno a reestructuración de las empresas, en los casos en que esas reestructuraciones están planteadas. Así, por ejemplo, señorías, la dirección de Campsa ha informado que se va a proceder a una segregación de activos de la compañía, dividiendo por una parte los comerciales de los denominados logísticos. Esto tiene una incidencia importante en la plantilla de la empresa. Las condiciones concretas de esta segregación no son conocidas por los representantes de los trabajadores y no están siendo objeto de negociación por los mismos.

Situación similar se produce en la empresa Iberia, donde la dirección ha planteado la necesidad de reducir plantilla en unos números aproximados al 10 por ciento de la misma, afectando a ese personal que en su día fue objeto de regulación de empleo, basada al parecer en la incidencia de la guerra del Golfo Pérsico. Hoy ya se ha planteado la necesidad de reducir definitivamente la plantilla en ese porcentaje del 10 por ciento, y, sin embargo, estos temas no están siendo objeto de negociación con la representación de los trabajadores.

Finalmente, y por no cansar a SS. SS., podemos citar el caso de otra empresa pública de la importancia de Hunosa. Se conocen disposiciones relativas a reestructuración del sector de la minería y, sin embargo, no se discuten estos temas con la representación de los trabajadores.

En definitiva, señorías, estos puntos, en la medida en que sean objeto de contemplación y de revisión en las ofertas que se presenten por parte de los gestores de las distintas empresas públicas han de posibilitar un importante paso adelante en la resolución de la situación conflictiva que en la actualidad afecta a esas empresas públicas y a millones de ciudadanos. Y mientras esa situación se produce y en la medida en que eso supondría una importante mejora en los niveles de negociación actuales no nos cabe duda de que alterar y modificar también los hábitos negociadores, y en concreto plantear que los servicios mínimos en su caso se establezcan de acuerdo con la representación de los trabajadores, será una medida que también contribuirá a facilitar que esas negociaciones conduzcan a ese resultado positivo, que todos, estoy convencido, deseamos y que, desde luego, nuestro Grupo entiende que debe pasar por la aprobación de los puntos concretos de la moción y para los que solicitamos el voto positivo de sus señorías.

Nada más y gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

El Grupo Popular ha presentado una enmienda a esta moción consecuencia de interpelación. Para su defensa, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO:** Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda de sustitución a la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida porque, como también dijimos ya en la interpelación que se vio hace un par de semanas en la Cámara, compartimos con ese Grupo de preocupación por la situación en la que está la negociación colectiva en la empresa pública y por la falta de capacidad de la Administración y de los propios gestores de esas empresas para negociar con sus respectivos comités de empresa. Por ello nos parecía adecuada la necesidad de una mejor información a esos comités de empresa de cómo estaba la situación en cada una de ellas, ya que, como también ha dicho aquí el representante de Izquierda Unida, hay empresas públicas que están en huelga debido a temas concretos de negociaciones de convenios colectivos, pero hay otras, como por ejemplo Iberia, que van más allá y que están inmersas en un proceso de regulación de empleo.

Por tanto, en principio, habría que diferenciar unas negociaciones de otras.

Respecto a la formulación concreta de la moción de Izquierda Unida, desde nuestro punto de vista, entendemos que los tres primeros puntos de la moción no forman parte de lo que debería ser discutido en el Parlamento. Es decir, creemos que formular las ofertas salariales, la reconversión de temporales en fijos y el número de horas extraordinarias forma parte de la libertad de las partes negociadoras, o sea, de los comités de empresa con el empresario en concreto, y en ningún caso servirá para mucho que nosotros, desde la Cámara, intentáramos, a través del Gobierno, que les hicieran saber a esas empresas públicas cómo deben hacer sus convenios colectivos. Creo que esto ahora, lisa y llanamente, dentro de la libertad de las partes a la hora de la negociación. Son las centrales sindicales las que tienen que negociar con su patronal, en este caso los gestores de las empresas públicas, cómo reducir ese número de horas extraordinarias, cómo reconvertir esos contratos temporales en contratos fijos y negociar las ofertas salariales respectivas, porque tampoco todas las empresas públicas están en la misma situación.

Efectivamente hay empresas públicas que han cerrado convenio con un ocho por ciento, pero también las hay que no han podido cerrar los convenios con esa subida porque se están produciendo unas pérdidas importantísimas. Diferente es analizar por qué se producen esas pérdidas, pero el hecho es que las tienen en este momento. Exactamente igual que hay empresas privadas que tampoco han cerrado convenios colectivos con el ocho por ciento, aunque la media se sitúe ahí, ya que hay empresas del sector privado, como sabe el representante de Izquierda Unida, que han cerrado su negociación en torno al 10 por ciento, en función de la capacidad de negociación que tenga ese comité de empresa y, sobre todo, de los beneficios que esté dando esa empresa concreta.

A mí me parece absurdo mantener unos criterios salariales exactamente iguales para todos, puesto que hay sectores productivos y empresas concretas que podrían dar el 10 y el 15, porque se están produciendo unos beneficios en las mismas que lo permitirían, mientras que en otras, incluso en las privadas, un incremento salarial del ocho por ciento haría imposible la supervivencia de esa empresa en el futuro.

Por tanto, tampoco me parece razonable decir que todas las empresas públicas tienen que cerrar con el ocho por ciento. Al final repercute sobre la libertad de las partes a la hora de la negociación. Cosa diferente es que aquí en el Parlamento discutamos cómo conseguir convertir esos contratos temporales en fijos, o cómo sobre esos contratos temporales que existen en el mercado de trabajo —estoy totalmente de acuerdo con el representante de Izquierda Unida en que están en un índice excesivamente alto— se pueden tomar medidas legislativas concretas desde el Parlamento para que se vayan reconvirtiendo en contratos fijos.

Sobre el punto cuarto, referente a que se proporcione información exhaustiva sobre la situación de las empresas, yo sinceramente lo comparto con usted, pero yo le daba un sentido todavía más amplio en la enmienda que presenta nuestro Grupo. No sólo es el gestor de la empresa pública el que tiene la obligación de dar una mayor información a su comité de empresa de esos planes de reconversión o del futuro de esa empresa concreta, sino que entiendo que ahí sí entra el Parlamento, porque creo que en este momento la empresa pública española está desarrollándose de una forma muy amplia, está vendiendo, está privatizándose en muchos sentidos, y podemos hablar desde Repsol hasta las ventas que se están produciendo en el Ministerio de Defensa sin que en esta Cámara nadie tenga constancia de cómo se está gestionando esa empresa pública. Por tanto, el segundo punto de nuestra enmienda va más allá y dice que se facilite información a los comités de empresa y al Parlamento de cómo se está gestionando esa empresa pública.

Nosotros consideramos que en este momento la Cámara necesita un debate sobre los criterios que determinen la actuación del sector público empresarial en la economía y proporcione la información suficiente sobre el futuro de las empresas públicas. Nosotros creemos que en este momento la situación de la empresa pública española no es la más correcta de cara a 1993, a la libre competencia en igualdad de condiciones con el resto de las empresas de la Comunidad Económica Europea, que entrarán también a competir en España. Habría que hablar de necesidad del cumplimiento de las normas relativas a la existencia de monopolios y de ayudas estatales a determinadas empresas, que no se están cumpliendo en nuestro país. Sería necesario que en esta Cámara se pudiera hablar en concreto y en globalidad de la situación de la empresa pública en España, del déficit que tienen en este momento y de cómo están gravando el déficit de las Administraciones Públicas.

Hay que hablar también de la competencia que tienen las comunidades autónomas en las empresas públicas. Creo que es un sector que está creciendo de una forma desmesurada y sería necesario plantearlo aquí en la Cámara, y no de una forma parcial, solamente en lo referente a las medidas sociales, sino en su conjunto, donde también deben estar contenidas, como es lógico, dichas medidas sociales.

La segunda parte de la enmienda que nosotros presentamos tiene algo que ver con el último punto de la moción de Izquierda Unida; lo que ocurre es que nosotros entendemos que los servicios mínimos en la empresa deben ser negociados con el comité de empresa, aunque, al final, como sabe el representante de Izquierda Unida, nunca se llega a ningún acuerdo, y es la Administración la que determina los servicios mínimos en cada una, no solamente en las huelgas que se mantienen en empresas públicas, sino en cualquier huelga que se está planteando en este momento en nuestro país. A mí, sinceramente, me gustaría ir mucho más allá, porque esa es una manifiestación de buena voluntad, pero el señor Peralta sabe, exactamente igual que yo, que jamás se cumple.

Entiendo que sería obligación del Gobierno presentar, como ya se ha acordado en esta Cámara (ha habido dos

debates sobre el estado de la nación donde se aprobó la remisión a esta Cámara de una ley de huelga; también estaba en el programa electoral del Gobierno, en los dos últimos comicios, que le llevó a la mayoría en la que se mantiene ahora mismo), esa ley de huelga, aunque estoy de acuerdo con el señor Ministro de Trabajo en que eso no va a significar que deje de haber huelgas en este país, porque es un derecho fundamental de los trabajadores, y sería absurdo e imposible y esta Diputada jamás estaría de acuerdo en que se planteara así; pero yo creo que esa ley de huelga cuando menos se podría contemplar al estilo italiano, si hace falta, con negociación entre las centrales sindicales y la patronal, que hasta ahora ni tan siquiera se ha iniciado, aunque el señor Ministro aquí anunció que se iba a iniciar, y creo que sería fundamental determinar cuáles son los servicios esenciales para la comunidad, porque tampoco está muy claro cuáles son esos servicios esenciales. Y al final, señor Peralta —y usted lo ha reconocido también anteriromente—, los que están padeciendo la huelga, los que están padeciendo el deterioro de los servicios públicos no son los empresarios, son terceros, somos cada uno de los ciudadanos, y entiendo que tiene que existir ese equilibrio entre el bienestar de los ciudadanos y el derecho a la huelga de los trabajadores.

Como no están determinados los servicios esenciales, habría que determinarlos, y sería una buena forma de conseguir que puedan ser compatibles los dos derechos, porque realmente la situación a la que nos han llevado en la última semana esas huelgas en la mayoría de las ciudades, incluso a nivel estatal, no ha sido excesivamente positiva, lo pienso sinceramente, ni para la implantación y el respeto a las centrales sindicales, ni para esa propia negociación colectiva.

Además, señor Peralta, esas huelgas que se están manteniendo, como, por ejemplo, la de Iberia, tienen mucho más que ver con la incertidumbre de los trabajadores sobre su futuro profesional en esa empresa, por falta de información de los gerentes de la misma, que con la propia negociación colectiva de su convenio. Por eso entendíamos nosotros la necesidad de esa información en el Parlamento y a los comités de empresa respectivos, para saber cuál va a ser el futuro de esa empresa privada que en este momento está sufriendo transformaciones. En Iberia, al igual que en Campsa y en Repsol estos cambios están creando esa incertidumbre en los trabajadores, y en última instancia, con una mejor información pienso que se podría haber evitado, porque al final, señor Peralta, los que estamos pagando el pato somos todos los ciudadanos y entiendo que no es bueno para nadie, ni para las centrales sindicales ni para la Administración y, por supuesto, no es nada bueno para esas empresas públicas que siguen perdiendo millones que después tendremos que pagar todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Villalobos.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa).**

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI:** Gracias, señor Presidente. Señorías, intervengo muy brevemente para anunciar el apoyo del Grupo Parlamentario del CDS a la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Creemos que está formulada con prudencia y con realismo, porque lo que pide es que se vuelvan a formular sus ofertas salariales en línea con los criterios utilizados en las empresas privadas y públicas que ya han alcanzado acuerdo en dicha materia. Estas palabras «en línea» significan la necesidad de que haya una correlación lógica entre unas posturas y otras y, por tanto, es perfectamente compatible con que las peculiaridades y las características de cada una de las empresas puedan pesar, y de hecho pesen, en la mesa de negociación.

En el punto segundo qué menos se puede pedir a la empresa pública que haga suyas las pautas de la Comunidad Europea en orden a que nuestras empresas públicas por lo menos sean modélicas en el hecho de que vayan tratando de convertir ese principio de la precariedad del empleo en todo lo contrario, en la medida posible y, por supuesto, en aquello que viene marcado por los países a los que nosotros estamos incorporados como miembros de la Comunidad Económica Europea.

Que se reduzca drásticamente el número de horas extraordinarias también es una medida absolutamente lógica que yo he vivido por experiencia en la empresa pública como uno de los grandes huecos por donde se puede burlar la legislación laboral y los derechos de los trabajadores y, por tanto, siempre seremos partidarios, en nuestro Grupo, de que se ponga coto a esta costumbre que es una auténtica corruptela. Que se proporcione toda la información que se pueda, con la mayor claridad, con la mayor transparencia, porque eso es crear en el sentido de responsabilidad de las fuerzas sindicales, de los comités de empresa. En definitiva, lo mejor y más directo que puede siempre existir para que las partes se entiendan es que hay un mínimo de confianza que lleve a compartir una información básica para que se comprendan las posturas de ambas partes. Y esto vale también para que se llegue a un acuerdo en los servicios mínimos, ya que muchas veces ese acuerdo no es posible justamente porque falta información y porque no existe ese mínimo de confianza que debe presidir el diálogo que siempre que haya partes encontradas o con criterios distintos —y nadie está en posesión absoluta de la verdad— nuestro Grupo ha defendido hasta sus últimas consecuencias.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Señor Presidente, señorías, la interpelación que debatimos la última semana en Pleno y la moción que hoy presenta aquí Izquierda Uni-

da-Iniciativa per Cataluna nos permiten volver a incidir en un tema que es una especie de asignatura pendiente que tiene este Gobierno.

Los ciudadanos estamos hartos, en tanto que usuarios de los servicios públicos, de que cada año se nos presenten unos días, demasiados días, durante los cuales no se pueden utilizar los servicios públicos porque están en huelga.

Mi Grupo sabe, lo hemos dicho aquí, lo hemos defendido y lo seguiremos defendiendo, que el derecho de huelga es un derecho constitucional e incuestionable. Pero también hemos dicho aquí que los derechos de los ciudadanos, de los usuarios de los servicios públicos, también son constitucionales e incuestionables. Y cuando dos derechos constitucionales colisionan, es evidente que el Gobierno tiene algo que decir. Lo dijimos en nuestra intervención en la toma de posición ante la interpelación y queremos repetirlo aquí hoy, porque se han agravado los hechos que nos temíamos y que ya anunciamos en el debate de toma de posición respecto a la interpelación a que hacemos referencia. Es decir, se han incrementado los días de huelga, las molestias y el estáculo de aeropuertos con gente desilusionada, con gente perjudicada, con imágenes un tanto deplorables de personas que han sido mal tratadas en su derecho a utilizar un servicio público.

No basta con decir, como se hizo aquí en la contestación del Gobierno al interpelante, que los gestores están negociando y que éste es un tema que ellos tienen que resolver y que el Gobierno tenía muy poco o nada que decir. Nosotros creemos que, por el contrario, tiene mucho que decir. Porque tampoco nos parece justo, nos parece un tanto malévolo cargar sobre los hombros de los sindicalistas la responsabilidad de las molestias que los usuarios padecen cada vez que se declaran en huelga simultánea distintos servicios del Estado.

Por principio, los sindicalistas no quieren hacer huelga, les cuesta dinero y les cuesta también molestias. Como decía un catalán, importante defensor de sindicalistas, Francesc Layret, los trabajadores, cuando hacen huelga, no es que no quieran trabajar, es que quieren trabajar en mejores condiciones.

Por tanto, no juzguemos ni juguemos a desprestigiar el mundo sindical dejándolo solo y enfrentándolo a los usuarios. El Gobierno tiene la obligación de intervenir, a mi criterio, en dos direcciones: una, orientando a las empresas y a sus negociadores para que cambien de talante, porque a veces es un problema de talante, no de contenido en la negociación, aunque la mayor parte de las veces, naturalmente, es de contenido. Tiene, pues, la obligación de forzar la negociación en el sentido positivo para resolver cuanto antes. En otro sentido, el Gobierno tiene la obligación de traer a esta Cámara el compromiso de un proyecto de ley de regulación de la huelga y, en su defecto, si no se atreve a traerlo porque no es capaz de consensuarlo con los sindicatos, animar a las centrales sindicales a una autorregulación de la huelga. Porque, como ya hemos dicho aquí en alguna ocasión y como ha reconocido el señor Ministro de Trabajo, la legislación actual sobre conflictos colectivos y sobre las huelgas es obsoleta. Son obsoletos los criterios de fijación de servicios mínimos, son un abuso —quizá esta palabra no sea apta para esta Cámara— constante del derecho de los huelguistas a hacer huelga y de los usuarios a utilizar los servicios. La Administración pone unos servicios mínimos abusivos, y los huelguistas, en justa correspondencia, no los cumplen, y no pasa nada, solamente que el usuario no puede utilizar, repito, dichos servicios.

Mientras el Gobierno toma la decisión de animar a sus Ministerios para que, a la vez, animen a sus empresas públicas a acordar con los sindicatos aquellas condiciones de incrementos salariales y de trabajo que permitan desbloquear esta situación, y mientras no traiga el Gobierno la ley de regulación de la huelga, nos toca pedir al máximo responsable que gestione con la mayor rapidez la posibilidad de poner fin a esta situación. Y sólo se pondrá fin a esta situación si realmente se negocia con las centrales sindicales como lo hace la empresa privada.

Respecto a la moción que hoy presenta aquí Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quiero manifestar que nosotros no la vamos a votar favorablemente. Solamente podríamos votar a favor dos o tres puntos de dicha moción, los restantes no podemos hacerlo. Porque hay una introducción minuciosa en lo que debería ser la negociación entre las partes. Nos parece que son las partes las que tienen que llegar a esos acuerdos y no condicionarlas. La Cámara debe ordenarles que negocien y que lleguen a acuerdos, pero llegar al detalle de la negociación creemos que no es prudente.

Si el Grupo proponente aceptase la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, nosotros votaríamos favorablemente dicha enmienda si la asumiese el Grupo proponente. En caso contrario nos abstendremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Neira.

El señor **NEIRA LEON:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo Socialista respecto de la moción, consecuencia de interpelación, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se pretende instar al Gobierno a que recomiende a los gestores de las empresas públicas que adopten un determinado posicionamiento en la negociación de sus respectivos convenios colectivos para dar solución a la conflictividad laboral que según este Grupo se está produciendo en estas empresas, así como para impedir el agravio que los trabajadores de las empresas públicas sufren en relación con los trabajadores de las privadas.

Respecto de las bases en las que se fundamenta la moción, tengo que manifestar dos cosas. En primer lugar, que no considero que sea cierto que este año exista una especial conflictividad en el sector público; de hecho se han realizado menos paros que en años precedentes. Tampoco es correcto presentar a los empleados de la empresa pública como víctimas de un patrono especialmente cica-

tero y que basa sus posiciones, respecto de la negociación colectiva, en criterios políticos, como hizo hace dos semanas el señor Peralta.

Describir un panorama negativo de las condiciones laborales y salariales relativas a este colectivo no es ajustado a la realidad. Según estudios estadísticos serios, los salarios del trabajador de la empresa pública está en torno a un 20 por ciento por encima de los del sector privado. Su jornada laboral es inferior y, además, goza de mayores derechos sindicales.

Pero es más, respecto de la negociación colectiva de este año, en los convenios ya firmados en el sector público se han alcanzado acuerdos que giran entre el siete y el ocho por ciento. En el sector privado, y para citar sólo alguno aunque no cualquier ejemplo, sino los dos convenios que afectan a un mayor número de trabajadores, el de textil estatal y el convenio provincial del metal de Barcelona se han pactado por el 7,5 y el siete por ciento, respectivamente. Debo mencionar también que en el sector de la banca, un sector importante y sin problemas económicos especiales, en estos momentos hay una oferta del siete por ciento. Estos aumentos, además, son aplicables sobre bases sensiblemente inferiores a las del sector público. Con esto no quiero poner en cuestión el derecho que asiste a los sindicatos para plantear las reivindicaciones que consideren oportunas ni para recurrir a los medios de presión que, siendo legítimos, consideren necesarios; sólo pretendo desmontar la argumentación que ha utilizado el señor Peralta para proponer al Gobierno que intervenga en la negociación colectiva.

Referente a las propuestas concretas de la moción, quisiera comentarlas una a una y me dejaré la primera para el final. La segunda, que se refiere a la conversión de contratos temporales en contratos fijos, para nivelar o hacerlos homologables a la Comunidad Económica Europea, creo que debemos tener en cuenta la diferente naturaleza de los contratos indefinidos en España y en la Comunidad Económica Europea; son contratos indefinidos, repito, de distinta naturaleza y con diferente significado. También hay que decir, aunque lo mencionó el señor Peralta, que los contratos eventuales en la empresa pública son sustancialmente inferiores, menores respecto de la empresa privada.

En lo referente a las horas extraordinarias en la empresa pública se está haciendo un esfuerzo importante en ese sentido. En concreto, el año pasado se han reducido en un 25 por ciento respecto al año anterior.

En el cuarto punto, que hace referencia a la información exhaustiva sobre la situación actual, estamos de acuerdo en la necesidad de informar, pero me tiene usted que reconocer que la empresa pública es, sin duda alguna, la empresa que mejor informa a los sindicatos; no hay ninguna otra empresa en la que tengan el nivel de conocimiento de la situación los sindicatos, respecto de su empresa en concreto, hasta el extremo de que en los consejos de administración de la mayor parte de las empresas públicas existe representación de los sindicatos. Y pienso que el consejo de administración es el lugar donde se puede alcanzar un mayor nivel de información sobre estos aspectos.

En cuanto a los servicios mínimos, me parece que este año han sido bastante menos conflictivos; en general se han aceptado por parte de los sindicatos, y salvo accidentes de cierta importancia, en general no han sido contestados.

Respecto del primer punto, a mí me resulta confuso y me parece, por las intervenciones de los que me han precedido, que no sólo a mí, pues cada uno lo ha entendido de distinta manera. Me refiero al significado concreto de criterios. Si se refiere a los elementos objetivos que determinan que se haga una oferta en vez de otra y cada empresa una distinta a la que se pueda hacer en otra, es decir, la situación económica o los niveles salariales, estaríamos de acuerdo, pero entonces no tendría sentido la moción, pues este es el criterio que se está utilizando y que de hecho critica Izquierda Unida. Esto es lo que nos lleva a la circunstancia de que en unas empresas se haya pactado ya el ocho por ciento, se haya pactado el siete por ciento y en otras no se pueda pactar a esos niveles. ¿Por qué? Porque la aplicación de estos criterios objetivos lleva a resultados distintos. Pero si usted se refiere —creo que sí y pienso que lo ha confirmado en su intervención— a los niveles concretos de la oferta, es decir, en torno al ocho por ciento, no podemos estar de acuerdo no por el porcentaje en sí, sino por el hecho de que no discrimina según la realidad concreta de cada empresa. De hecho, propuestas como las que hacen ustedes, que pretenden un tratamiento único sin atender a la realidad de cada caso, es la mejor manera de debilitar este tipo de empresas y hacer cada vez menos justificable la intervención pública en determinadas actividades, porque está claro que no es lo mismo Renfe que Telefónica, Iberia que las empresas del sector naval, o Campsa que las compañías de «Metro». Hay circunstancias de competencia, de explotación, de costos salariales, etcétera, distintas en cada caso, que justifican posicionamientos diferentes en cada mesa de negociación, y justifican, asimismo, que se hayan alcanzado acuerdos en unos convenios y no así en otros.

Al margen del contenido, estamos en desacuerdo con el hecho de que el Gobierno intervenga marcando las directrices concretas en los convenios. Pienso que se trata de llevar a cabo lo que Izquierda Unida criticaba en su interpelación, es decir, que hubiese directrices políticas en la negociación colectiva, y lo que propone hoy aquí es que haya precisamente directrices políticas en esa negociación colectiva. Estamos en desacuerdo. Nosotros defendemos la existencia de un sector público fuerte, y para conseguirlo es imprescindible que la gestión sea llevada a cabo con criterios de eficiencia social y económica, de forma que pueda competir, en la calidad del servicio y por la rentabilidad económica, con el sector privado. El que el Gobierno intervenga estableciendo criterios homogéneos iría en contra de esos objetivos.

Por tanto, porque no es posible establecer un criterio de aumento salarial único a realidades diferentes; porque entendemos que la autonomía de las partes es elemento básico en la contratación colectiva, y porque consideramos que el dirigismo político en la gestión empresarial

concreta es un fenómeno que ha demostrado sobradamente su ineficacia y podría ser nefasto para el futuro de las empresas públicas, vamos a votar en contra de su moción.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Neira.

A los efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Gracias, señor Presidente.

La moción que ha presentado nuestro Grupo pretendía ser clara e inteligible por todos los grupos de esta Cámara. Creemos que, sin perjuicio de mejorar la redacción, es oportuno recordar ese refrán que dice que al buen entendedor pocas palabras bastan.

Haciendo referencia, en concreto, a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y a la que se ha adherido el Grupo Catalán (Convergència i Unió), es evidente para la portavoz del Grupo que nuestro Grupo no puede aceptar esa enmienda. Si hace unos días oíamos decir a algún destacado miembro del Grupo Popular que era negativo que ante la situación de conflictidad de la empresa pública, el Gobierno pensara en el abono-cupón, a nosotros también nos parece negativo que la apreciación del principal Grupo de la oposición vaya en la línea de creer que esa conflictividad de las empresas públicas se soluciona pidiendo que se establezcan por el Gobierno los criterios que determinen la actuación del sector público empresarial en la economía.

Está claro, a tenor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y del cinco por ciento que contiene la misma, que el papel que asigna el Gobierno a la empresa pública es el de vanguardia en conseguir un recorte a los salarios de los trabajadores. Por tanto, no se puede hablar de la autonomía de las partes cuando el Gobierno, en aplicación de una Ley votada por esta Cámara, fija y está aplicando un cinco por ciento. Es la responsabilidad de esta Cámara, que ha aprobado esa Ley, la que está dando lugar a esa conflictividad. Por ello, creemos que esta Cámara está legitimada para plantear soluciones, tal como se ofrecen en la moción concreta que nosotros hemos presentado.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

Vamos a proceder a la votación de la moción consecuencia de interpelación del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 23; en contra, 215; abstenciones, 12.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS, SOBRE DIRECCIONES EN QUE SE ESTA ENCAMINANDO EL GOBIERNO PARA RESOLVER LOS GRAVES PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LOS DISMINUIDOS FISICOS Y PSIQUICOS Y OTRAS MEDIDAS QUE TIENE PREVISTO ADOPTAR (Número de expediente 173/000055)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Moción del Grupo Parlamentario del CDS, sobre direcciones en que se está encaminando el Gobierno para resolver los graves problemas que aquejan a los disminuidos físicos y psíquicos y otras medidas que tiene previsto adoptar.

El señor Santos Miñón tiene la palabra.

El señor **SANTOS MIÑON:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, el pasado 14 de mayo se debatió en esta Cámara una interpelación urgente presentada por mi Grupo Parlamentario, CDS, relativa a los minusválidos físicos y psíquicos, donde pusimos de manifiesto el sentido que nuestro Grupo daba a dicha definición. La señora Ministra de Asuntos Sociales, en su contestación, expuso una serie de aspectos, así como su discrepancia no solamente en cuanto a nuestro planteamiento con respecto a la dispersión legislativa que sobre el tema hay —sin perjuicio de la existencia de la LISMI—, sino, además, en relación al cuantioso volumen de beneficiarios, que sin embargo, nosotros consideramos que no es suficiente. A las cifras que entonces se dieron podríamos remitirnos, y así podríamos comprobar que, del colectivo de minusválidos (que abarca a 1.300.000 personas), son muy pocas las que efectivamente reciben la serie de prestaciones que se necesitan; y todo ello a pesar de que en dicho colectivo de minusválidos no incluimos a aquellas personas de la tercera edad también afectadas de minusvalía y que, por tanto, deberían, de alguna forma, participar en las medidas que tiene que adoptar el Ministerio de Asuntos Sociales o algunos otros ministerios con competencias en la materia. Ciertamente que todos aquellos que no tienen minusvalía deben de ser conscientes y solidarios con ese colectivo.

Es lógico que en los momentos actuales muchas de sus señorías estén con el pensamiento en otros temas, por eso es necesario hacer una llamada, pidiéndoles una concentración en la cuestión sometida a debate, y recordarles la necesidad de aunar esfuerzos para solucionar la grave problemática de este colectivo.

En cuanto a la moción, he de indicar que comprende veinticinco puntos en los que se proponen medidas a adoptar o actuaciones a emprender y se pueden clasificar en siete apartados. Uno, según la definición que nosotros le hemos dado, es el relativo a las actuaciones ya comprendidas en la Ley 13/1982, de 7 de abril —la LISMI—, que incluye los puntos números 1 y 2. Hay otro relativo a diversas actuaciones a emprender, entre ellas el que desaparezcan las barreras arquitectónicas, que es el punto número 3. La cuestión jurídica, a la que hemos hecho referencia, se refiere a la necesidad de unificar la legislación que está dispersa en muchos textos dadas las com-

petencias que tienen en la materia diversos Ministerios. Un cuarto grupo lo comprenden medidas de trabajo o laborales, y son los puntos 5, 6 y 19. Otro, se refiere a las ayudas más concretas a recibir por este colectivo: son los puntos 7, 8, 9, 12, 14 y 15. Para finalizar, se incluye lo relativo a construcciones, por definirlo de alguna forma, y otras actuaciones a realizar, comprendiendo el grupo de construcciones los puntos 10, 11, 16, 17 y 18, y el de otras actuaciones los puntos 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

En concreto, en el punto primero manifestamos que, antes de finalizar el presente año 1991, se presentará al Congreso de los Diputados, para debate y en sesión plenaria, el grado de cumplimiento de las prioridades contenidas en la disposición final séptima, no sólo referido a sus primeros años, puesto que hay un mandato de una duración de dos años, sino también a los años posteriores y hasta la actualidad, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, sin olvidar que existe un plazo máximo de diez años para el cumplimiento de esta Ley en el cual todas sus actuaciones deberían estar ya ultimadas y que queda menos de un año para su cumplimiento.

En el segundo punto se señala que el Gobierno, antes del 31 de diciembre de 1991, deberá dar cuenta del coste total de la Ley 13/1982, LISMI, y de la planificación para su asunción.

Tercero. Los distintos Departamentos ministeriales que realicen actuaciones con influencia o repercusión sobre el colectivo de los minusválidos deberán comunicar a la Comisión de Política Social del Congreso, cada seis meses, el estado de sus realizaciones y las planificaciones que han previsto, sin perjuicio de la coordinación de las actividades en general que tiene que realizar el Ministerio de Asuntos Sociales.

Cuarto. En el plazo de seis meses deberá dictarse un texto normativo en el que se recoja toda la legislación vigente sobre minusválidos, que se halla dispersa e incluida en otras disposiciones, haciendo en su caso referencia al texto legal donde se encuentra cuando su extracción no sea conveniente. Es indudable que es necesaria una recopilación de todos esos textos para hacer más fácil su manejo y que, en el colectivo de minusválidos, cualquier persona pueda realizar una consulta sencilla, sin necesidad de tener que acudir a diversos textos legales en los que ver cuantos preceptos les puedan afectar.

Punto quinto. Se deberá establecer un procedimiento ágil para que, desde el momento en que se solicite por un empresario el acogimiento a la bonificación del 75 por ciento de la cuota patronal o la subvención de 500.000 pesetas por contrato a minusválidos, le sea reconocido el derecho o entregada la subvención sin que transcurra más de un mes.

Sexto. Hacer un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la LISMI, con especial referencia a las Administraciones públicas, dando cuenta de dicha actuación a la Comisión de Política Social y Empleo de forma periódica.

Séptimo. Incrementar las ayudas públicas a personas con minusvalías, de forma tal que se duplique anualmente el número de beneficiarios, hasta conseguir que llegue a la totalidad de necesitados este tipo de prestaciones.

Octavo. Que se aumenten las prestaciones derivadas de la LISMI para que, en 1992, sean un 40 por ciento más que en 1990 los que reciban estas prestaciones.

Noveno. Revalorizar anualmente estas prestaciones para que no pierdan valor adquisitivo, incrementándolas incluso hasta llegar al salario mínimo interprofesional.

Décimo. En cuanto a las infraestructuras, deberán realizar una programación de nuevas construcciones hasta 1995, con los siguientes mínimos: en centros básicos, construcción de diez más; en centros de recuperación de minusválidos, construcción de cuatro más; y en centros de atención a minusválidos físicos profundos o severos, construcción de tres más. Esta programación, al ser plurianual, deberá iniciarse en los primeros presupuestos generales para 1992.

Undécima, en igual período de tiempo —es decir, hasta 1995—, programar y llevar a efecto la construcción de seis centros más de atención a minusválidos psíquicos, sin contar los que están en estos momentos en construcción.

Duodécima, en coordinación con las Comunidades Autónomas y corporaciones locales, incrementar en un 50 por ciento las ayudas domiciliarias a personas con minusvalías.

Decimotercera, dar preferencia para ocupación de plazas en formación profesional ocupacional a los minusválidos, reservando además un número de plazas a cuantificar en la formación profesional.

Decimocuarta, incrementar el fomento y las ayudas a instituciones públicas o privadas para la investigación y la realización de proyectos tecnológicos que faciliten la vida cotidiana de los minusválidos.

Decimoquinta, aumentar la colaboración y fomentar la creación de instituciones privadas y sin ánimo de lucro para atención a los minusválidos, prestándoles la ayuda técnica y económica necesaria.

Decimosexta, ampliar la actuación en la supresión de las barreras arquitectónicas y urbanísticas, llevando a cabo las modificaciones legales que sean pertinentes e incluyendo como requisito en la construcción de VPO, a efecto de tener acceso a las ayudas y subvenciones, que al menos dos de las viviendas estén acondicionadas para su utilización por minusválidos, sin perjuicio de que en todas estas edificaciones se eliminen las barreras.

Decimoséptima, efectuar un requerimiento a las Administraciones públicas recordando la obligatoriedad de suprimir las barreras arquitectónicas en sus dependencias, haciéndolas accesibles para los minusválidos, tanto en lo que se refiere a ascensores como a pasillos y ventanillas de atención al público.

Decimoctava, crear en el Ministerio que se considere conveniente un organismo de comprobación y verificación de la existencia y supresión de barreras arquitectónicas.

Decimonovena, fomentar y estimular la creación de empresas laborales y cooperativas que integren minusválidos.

Vigésima, promover la creación del Consejo Nacional de Minusválidos en el que participen la Administración, las instituciones privadas que se dedican a los minusvá-

lidos y representación de estos últimos, para que participen en la programación y planificación de aquellas medidas y proyectos que les van a afectar.

Vigesimoprimera, declarar la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido de aquellos productos que se destinen y adquieran por minusválidos.

Vigesimosegunda, incrementar la colaboración internacional en todo lo concerniente a minusválidos, poniendo además en marcha todos los programas CEE vigentes.

Vigesimotercera, respetando en todo momento las competencias propias de Comunidades Autónomas y corporaciones locales, incrementar la colaboración y cooperación con las mismas realizando conjuntamente planes generales de actuación.

Vigesimocuarta, confeccionar un mapa nacional de minusvalías con indicación de la clase y grado de las mismas, centros de todo tipo e instituciones públicas y privadas existentes, incluyendo, en definitiva, todos aquellos datos que permitan tener una amplia visión de este colectivo.

Vigesimoquinta, el Pleno del Congreso de los Diputados acuerda constituir en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo una Ponencia que estudie la problemática de los minusválidos y que, antes de finales de 1991, presente para su debate sus conclusiones y propuestas.

Hay que indicar que al final de la anterior legislatura, el 9 de mayo de 1989, se discutió y aprobó por unanimidad de los presentes —223 votos de 223 asistentes— una proposición no de ley, presentada por mi Grupo Parlamentario y defendida por Carlos Revilla, en la cual se proponía precisamente la creación de esta Ponencia dentro del seno de la correspondiente Comisión de Política Social y Empleo.

Confiamos que sus señorías tendrán esa idea de solidaridad y de sensibilidad necesarias para apoyar las medidas que se pretenden respecto a este colectivo y esperamos contar con su voto favorable.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)** Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Armet.

El señor **ARMET COMA:** Gracias, señor Presidente.

Ya expresamos en el debate consecuencia de la interpelación presentada por el CDS en la anterior sesión que, en relación con la ayuda a los minusválidos, creíamos que el primer paso era el que se cumplieran las leyes. Pensamos que la moción va en la línea de asegurar el cumplimiento de las leyes y facilitar su cumplimiento y conocimiento a través de una coordinación.

Vamos a votar a favor de la moción presentada por el CDS, pero no podemos dejar de expresar una pequeña crítica a la misma porque nos parecen un tanto contradictorios los puntos primero y último. Sería mejor que, en primer lugar, la Cámara recibiera el informe del Gobierno, tal como se propone, y que como consecuencia del debate del informe del Gobierno sobre el balance de los diez años de vigencia de la ley posteriormente acordáramos crear la Comisión parlamentaria que se solicita. De todas maneras, nos parece bien que se haga como se pide en la moción.

Otra pequeña crítica que manifestamos a la moción, pero que no la invalida, es que contiene muchas inconcreciones, especialmente cuando solicita la programación de nuevas construcciones hasta 1995. Por ejemplo, dice que en centros de base se realizará la construcción de 10 más; en centros de recuperación de minusválidos figura la construcción de cuatro más, sin precisar dónde, por qué demanda, cuál es el uso actual, etcétera.

En definitiva, nuestro Grupo va a votar a favor de la moción presentada por el CDS porque estima que es necesario avanzar de forma decidida en la protección de los derechos de los minusválidos y que es importante que este Parlamento tome en sus manos la misión de control que le corresponde y que no ha ejercido hasta hoy de forma suficiente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Armet.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA:** Gracias, señor Presidente.

La moción que presenta hoy el CDS es tan amplia que hay en ella lugar para el acuerdo, el desacuerdo y el medio acuerdo. Mi Grupo recoge su espíritu y va a votar favorablemente la totalidad de la misma, no sin antes hacer un par de observaciones.

Como ha dicho el interviniente anterior, nos parece que hay contradicción en algunos puntos. El último punto propone la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo y mi grupo no le ve mucha utilidad a este tipo de Ponencias. En cualquier caso, este colectivo y la intencionalidad de la moción merecen que se vote favorablemente sin mayores críticas.

En definitiva, de lo que aquí se trata es de que la LISMI se cumpla y se desarrolle de una vez; de que se cumpla, por un lado, y se desarrolle, por otro, el artículo 38 de la LISMI realmente importante; de que las barreras se vayan eliminando para que esos ciudadanos puedan tener una calidad de vida adecuada; y de que se animen todas aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que permitan agrupar, ayudar y aunar esfuerzos para que este colectivo mejore su situación. Nos parece que eso merece ser votado favorablemente y es lo que va a hacer mi Grupo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Izquierdo.

La señora **IZQUIERDO ARIJA:** Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de mi Grupo en esta moción que presenta el CDS, que se enmarca dentro del contexto normativo de la LISMI, y que es congruente con el debate que se celebró anteriormente sobre la interpelación que es causa de la moción que se nos presenta esta tarde.

La mayoría de los puntos en los que se basa esta moción tienen un componente que se dirige a potenciar políticas favorables para la problemática de los minusválidos. Otro punto se refiere a las actuaciones, información y evaluación sobre el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en la LISMI.

Aparte de su mayor o menor concreción, de su oportunidad o falta de oportunidad, como otros Grupos han señalado esta tarde, me gustaría concretar cuatro puntos de esta moción que tienen implicaciones económicas que requieren alguna prestación especial y que hay que tener en consideración. Disentimos de cómo la presenta el CDS en estos momentos.

El punto cuatro que hace referencia a un texto normativo que recoja toda la legislación relativa a minusválidos, considero que hubiera sido más oportuno que no constara en esta moción, porque faltan muy pocos meses para que, según la propia Ley, haya que hacer una evaluación de lo que ha sido la LISMI a lo largo de estos diez años. Después de conocer la evaluación de este Parlamento sobre lo que ha sido la Ley, su contenido y su desarrollo en estos diez años, sería el momento de efectuar esa recopilación. Contribuiría a un mejor desarrollo de este texto que SS. SS. proponen el conocimiento de lo que ha sido en las Comunidades Autónomas la aplicación de la LISMI, y ve cómo están las transferencias en estos momentos, lo cual SS. SS. no han incluido en la moción. Sería muy importante también haber pedido al Gobierno que concretara la fecha fija de la transmisión de competencias a las Comunidades Autónomas, cosa que no se contempla en la ley.

La redacción del punto octavo, bien por un error de transcripción o porque no se entiende bien, es muy confusa. Me imagino que lo que pretenden decir es que para 1992 habrá un 40 por ciento más de prestaciones derivadas de la LISMI; pero es muy difícil y complejo su cumplimiento. Una vez que la Ley de prestaciones no contributivas entra en vigor, suprime, en su disposición adicional novena, el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda a terceras personas. La disposición transitoria primera mantiene dichos subsidios para quien los disfrutara anteriormente a la Ley de prestaciones no contributivas. Si es una ley a extinguir, no vemos el objeto de que quiera S. S. incrementarlo, para 1992, en un 40 por ciento.

El punto noveno es similar al anterior. Dicen que con la entrada de la Ley de prestaciones no contributivas se han marcado unas pensiones mínimas de 26.000 pesetas, con un compromiso previo con los sindicatos de que para 1992 éstas subirán a 30.000 pesetas. Si quieren que llegue justamente al salario mínimo, sería un agravio comparativo para aquellas personas que van a percibir sus pensiones por la ley anterior a 1990 con las que luego lo van a comparar. Sería preferible que consideraran la posibilidad de que a las personas que están recibiendo estas pensiones se les incrementará justamente al nivel que se recoge en la Ley de prestaciones no contributivas, que todos los años, vía Presupuestos Generales del Estado, se actualizará. Por tanto, no nos parecen correctos estos dos puntos —octavo y noveno— tal y como están expresados.

En cuanto al punto vigesimoprimero, toda la cuestión que tiene una implicación fiscal requiere una mayor concreción que las que SS. SS. apuntan. Decir que a productos que se destinen y adquieran por minusválidos se les puede eximir del impuesto de IVA, nos parece demasiado inconcreto, porque, qué productos van a ser aquellos que se van a eximir y cuáles los que no se van a eximir.

Creo que hubiera sido preferible que en la normativa específica del IVA (y estamos a favor de ello), se contemplara algún tipo de exención especial en relación con la adquisición de bienes y servicios que vayan destinados a los minusválidos. Me parece que no tiene encaje este punto en la interpelación y, por tanto, en la moción que se presenta esta tarde ni contemplar aquí una exención fiscal tan inconcreta como la que ustedes nos proponen.

Como nos parece su filosofía y lo que les ha animado a presentar la interpelación y la moción consecuencia de la misma es importante y lo compartimos, nosotros vamos a apoyarla en conjunto. No obstante, sobre los cuatro puntos a los que me he referido, vamos a pedir una votación separada y nos vamos a abstener porque consideramos que muchas veces es inconcreta y que no se puede llevar a la práctica en estos momentos, justamente por la entrada en vigor de la Ley de prestaciones no contributivas.

Esto es todo. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Izquierdo.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para fijar la posición de mi Grupo en relación con la moción del CDS sobre direcciones en que se está encaminando el Gobierno para resolver los graves problemas que aquejan a los disminuidos físicos y psíquicos.

Intentaré, señorías, ser breve en mi intervención, en tanto que el ser exhaustiva en el análisis y valoración de los 25 puntos que contempla la moción del CDS sería tarea imposible en los márgenes de tiempo que para este tipo de iniciativas otorga el Reglamento.

Mi Grupo entiende que la LISMI, la Ley 13/1982, de Integración Social de Minusválidos, y el desarrollo normativo necesario para la puesta en marcha de la misma fue y es un instrumento importante para hacer nuestra sociedad más solidaria y para facilitar la incorporación a la misma de los ciudadanos que sufren algún tipo de minusvalía.

La puesta en marcha de los preceptos y las medidas contempladas en la Ley han exigido un esfuerzo presupuestario y organizativo muy importante. Los recursos que las Administraciones públicas destinan hoy a la inte-

gración de minusválidos eran impensables hace tan sólo unos pocos años, cuando en la década de los setenta los colectivos de afectados emprendieron acciones públicas exigiendo soluciones concretas a sus problemas. Por eso, hablar hoy de graves problemas que aquejan a estas personas es una forma de sobredimensionar la situación real, lo que no quiere decir que mi Grupo renuncie a lo que se viene haciendo de ir perfeccionando y asignando cada día más recursos destinados a las políticas integrales dirigidas a este colectivo.

Señor Santos Miñón, si bien la moción de su Grupo es ambiciosa, en tanto que pretende abordar la casi totalidad de factores que afectan a las personas con minusvalía, el Grupo Parlamentario Socialista no puede aprobar en su globalidad la moción defendida por su señoría. Las razones por ello son de índole variada.

He de indicarle, en primer lugar, la ambigüedad y la confusión con la que se formulan alguno de los puntos. En otros casos, la propia política del Gobierno ha ido más allá y ha sido más intensa que lo que ustedes mismos formulan. No voy a entrar en datos para corroborar mi afirmación, en tanto que ya han sido aportados por la señora Ministra de Asuntos Sociales en el debate de la interpelación que ha dado origen a la moción que hoy debatimos.

A modo de ejemplo ilustrativo le diré que ustedes proponen, por ejemplo, la construcción hasta 1995 de diez centros base más, cuando el INSERSO (hablando de un territorio que no incluye a las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en esta materia, es decir, Cataluña, Navarra, Galicia, Andalucía, Canarias y País Valenciano), tiene previstos, en un período que finaliza el 30 de diciembre de 1992, es decir, tres años antes de la fecha final a la que aluden en su moción, la construcción de once centros base, que se sumarán a los 65 ya existentes.

Respecto a otras propuestas que hacen referencia las prestaciones económicas derivadas de la LISMI, le recuerdo, tal y como lo han hecho ya la portavoz del Grupo Popular, que esas prestaciones han sido suprimidas con la aprobación y vigencia de la Ley 26/1990 de prestaciones no contributivas y que su revalorización anual está ya prevista en la disposición adicional primera, dos, de la referida Ley.

Por otra parte, entiende mi Grupo Parlamentario que no es muy coherente tomar en consideración los 24 primeros puntos de la moción cuando precisamente el punto 25 de la misma propone que el Pleno del Congreso de los Diputados acuerde constituir en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo una Ponencia que estudie la problemática de los minusválidos y que antes de fin de 1991 presente para su debate sus conclusiones y propuestas.

Con este punto, señorías, sí está de acuerdo el Grupo Parlamentario Socialista, puesto que consideramos que la complejidad de la realidad social de la diversidad de demandas de este sector exige que, para cualquier aproximación a esta temática, es preciso partir de un perfecto conocimiento de los aspectos, tanto cualitativos como cuantitativos, del colectivo de personas con minusvalías, así como de las políticas integrales que se están ya desarrollando.

Es por ello por lo que el Grupo Socialista solicita del Centro Democrático y Social que acepte la votación separada del punto 25 de la moción, en cuyo caso nosotros votaríamos a favor.

Entendemos que de este modo implícitamente damos satisfacción al objetivo último de esta moción, que no es otro que el de profundizar en el conocimiento y en la búsqueda de una óptima adaptación de las políticas a las necesidades que viven las personas con minusvalías. De este modo, además, se recobraría aquel espíritu de consenso político que inspiró en su momento la elaboración y la aprobación de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Novoa.

Vamos a proceder a la votación.

Moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario del CDS. ¿Acepta el Grupo Parlamentario del CDS la votación separada del punto 25?

Tiene la palabra el señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑON:** Sí, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI:** El Grupo Popular solicitaría la votación separada de los puntos, 4, 8, 9 y 21.

El señor **SANTOS MIÑON:** No hay inconveniente, señor Presidente, de que se voten por separado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Votamos, en primer lugar, los puntos 4, 8, 9 y 21.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 26; en contra, 141; abstenciones, 66.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazados estos puntos.

Votamos, a continuación, los restantes puntos, excepto el 25.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 91; en contra, 139; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En consecuencia, quedan rechazados estos puntos.

Votamos, finalmente, el punto 25.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 228; en contra, cuatro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobado el punto 25 de la moción.

Se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las nueve y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961